



GIMNASIO CAMPESTRE LA FONTANA
Aprobado por la resolución N.º 1530 de 23 de septiembre de 2009.
Preescolar, Básica y Media Académica

MANUAL DE CONVIVENCIA

GIMNASIO CAMPESTRE LA FONTANA



MANUAL DE CONVIVENCIA

Orientamos nuestra labor para brindar una educación de alta calidad

Licencia de funcionamiento:
Aprobado por Resolución N.º 1530 de 23 de septiembre de 2009.
Preescolar, Básica y Media Académica

www.lafontana.edu.co
Km 4 Vereda El Amor, Vía Multifamiliares Centauros
Villavicencio, 2024



GIMNASIO CAMPESTRE LA FONTANA
Aprobado por la resolución N.º 1530 de 23 de septiembre de 2009.
Preescolar, Básica y Media Académica

MANUAL DE CONVIVENCIA

INTRODUCCIÓN

Al matricular a su hijo en el Gimnasio Campestre la Fontana, los padres adquieren un compromiso con nuestra filosofía y el Proyecto Educativo Institucional. El Colegio colabora con el proceso formativo de sus hijos, pero no es el único responsable de ello, puesto que la función formadora les corresponde en primera instancia a los padres de familia. Por lo tanto, familia y colegio, deben estar completamente identificados en la filosofía, valores, objetivos y Manual de Convivencia del Gimnasio Campestre la Fontana para lograr los propósitos establecidos.

APROBACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

El presente Manual de Convivencia ha sido revisado, modificado y aprobado por el Consejo Directivo del Gimnasio Campestre la Fontana, integrado por representantes del Consejo Estudiantil, exalumnos, profesores, padres de familia y directivas que conforman el organismo que constituye su gobierno escolar, amparándose y guiándose en la Constitución Nacional, las disposiciones del MEN, la ley general de educación y el código del menor.

El Consejo Directivo del Gimnasio Campestre, en uso de sus atribuciones y de acuerdo con el Proyecto Educativo Institucional, en cumplimiento con lo dispuesto en la Ley 1620 de 2013 que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, y en el Decreto No. 1695 de 2013 que lo reglamenta, adopta el texto del “Manual de Convivencia Escolar”, previa participación activa del Comité Escolar de Convivencia, aprueba el presente Manual de Convivencia Escolar para el año 2023, el cual será objeto de evaluación permanente con el fin de posibilitar los ajustes que se requieran.



GIMNASIO CAMPESTRE LA FONTANA
Aprobado por la resolución N.º 1530 de 23 de septiembre de 2009.
Preescolar, Básica y Media Académica

MANUAL DE CONVIVENCIA

CAPÍTULO I GENERALIDADES

Artículo 1. Concepto:

El presente Manual de Convivencia es una construcción colectiva, dinámica, acordada por estudiantes, padres de familia, profesores, directivos y administrativos que contiene los mecanismos facilitadores de la convivencia y las condiciones que permitan el establecimiento de las normas en forma participativa y democrática de cada uno de los estamentos que conforman el Gimnasio Campestre La Fontana. Su cumplimiento debe garantizar espacios de bienestar, amables y seguros que favorezcan el aprendizaje y una buena calidad de vida, lo que implica que todas las decisiones, acciones y comunicaciones deben reflejarse en la vivencia de lo planteado en el Horizonte Institucional y conforme a lo establecido en las disposiciones legales vigentes.

El Gimnasio Campestre la Fontana es un colegio no confesional pero que basa su enseñanza en valores bajo principios bíblicos.

Artículo 2. Términos y Definiciones:

1. Convivencia escolar: Es la interrelación armónica necesaria entre los diversos estamentos de la Institución.
2. Conflicto: Coexistencia de tendencias contradictorias en el individuo, capaces de generar angustia y dificultades en las relaciones con los demás.
3. Normas de convivencia: Un encuentro entre el derecho y la ética.
4. Principios inherentes a las normas de convivencia escolar:
 - a. De subordinación: Esto significa que toda norma en un establecimiento escolar el cual está sujeta a derecho. Por ende, debe estar acorde a la ley colombiana y a los documentos internacionales de derechos humanos ratificados por el Estado Colombiano.
 - b. De igualdad y no discriminación: Establecido en nuestra Constitución Política en el artículo 13, y en la Convención sobre los Derechos del Niño en el artículo 2. En el ámbito escolar, dicho principio significa que todos los niños, las niñas y los jóvenes son iguales, sin distinción alguna de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica, o cualquiera otra condición del niño, de sus padres o apoderados.



GIMNASIO CAMPESTRE LA FONTANA
Aprobado por la resolución N.º 1530 de 23 de septiembre de 2009.
Preescolar, Básica y Media Académica

MANUAL DE CONVIVENCIA

- c. Se entiende que la norma es para todos y con igualdad de condiciones. Este requisito está estrechamente vinculado con la eliminación de la "arbitrariedad en la actuación", ya que ella daña la relación y es un acto de injusticia en cualquier contexto de convivencia humana.
- d. De legalidad: Este principio consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política, determinado como el debido proceso, mediante el cual se espera que en el Manual de Convivencia se describan con claridad los procesos a seguir, los comportamientos que se van a sancionar; y que las sanciones que se impongan sean proporcionales a la falta y a la responsabilidad de la persona, así como el respeto del derecho a la defensa con la presentación de pruebas a favor, y controvertir las que se alleguen en su contra, a la no dilación injustificada de los procedimientos, etc.
- e. De Información: El Manual de Convivencia debe ser conocido por todos los actores de la comunidad educativa. Este es un principio básico en cualquier sociedad democrática y es una condición que obliga a las autoridades educativas a difundirla, y a los demás estamentos escolares a buscar acceso a la información. Por tanto, está asociada también a los procedimientos y canales de información disponibles en la comunidad escolar.
- f. De formación: En el ámbito escolar, el manual debe tener un carácter formativo para los involucrados, es decir, que el sentido del Manual sea consecuente con el Horizonte institucional y el componente pedagógico, previstos en el Proyecto Educativo Institucional, PEI.
5. Comportamiento social: Capacidad de todos(as) y cada uno(a) de los individuos para ejercer una vida armónica dentro de parámetros de respeto, tolerancia y sociabilidad que estén encaminados a lograr un objetivo común: el desarrollo integral constante y progresivo de cada uno de los miembros de la Comunidad Educativa y de la sociedad en general.
6. Deber: Responsabilidad adquirida por la persona al formar parte de un grupo social determinado.
7. Educación: Es un proceso permanente, que abarca todas las etapas de la vida del ser humano, que tiene como último fin alcanzar su desarrollo moral, intelectual, artístico, espiritual y físico, con felicidad.
8. Educador: Es el guía, quien facilita, propicia y estimula al estudiante dentro del proceso formativo. Ser maestro(a) no es una profesión cualquiera, es una forma de vida. El papel de educar no está en manos del educador en el aula, sino que esta función la deben cumplir también los padres de familia, las directivas y en última instancia, toda la sociedad.
9. Estudiante: Es el centro del proceso de aprendizaje y la razón misma de su existencia. Por este motivo todos los esfuerzos de la educación deben estar encaminados a ejercer una influencia sobre él.



GIMNASIO CAMPESTRE LA FONTANA
Aprobado por la resolución N.º 1530 de 23 de septiembre de 2009.
Preescolar, Básica y Media Académica

MANUAL DE CONVIVENCIA

10. Norma: Forma de conducta, consigna propia de los grupos. Las normas implican obligaciones, determinan el ambiente y la estructura de los grupos. La aceptación de las normas depende de su importancia para la persona y el grupo y/o el tipo de autoridad.

11. Principio: Norma rectora que ayude a obrar de acuerdo con una filosofía, religión y teoría.

12. Responsabilidad: Capacidad del individuo en el cumplimiento de sus deberes y en su disposición para enfrentar los retos que le da la vida día a día y a solucionarlos en forma clara, real y pronta.

13. Sanción: Pena que surge del incumplimiento de una norma o deber estipulado en el reglamento. Está orientada hacia la corrección de determinada conducta equivocada.

14. Valores: Conjunto de aspectos formativos que regulan la convivencia social, tales como: respeto, tolerancia, paz, amor, sinceridad, honestidad, orientados hacia la perfección de las relaciones interpersonales que son la base de una vida digna.

15. Uniforme: Con la misma forma, sin variedad. Traje igual y reglamentario de las personas de un cuerpo o comunidad.

Artículo 3. Marco Legal:

- La Constitución Política de Colombia.
- Ley General de Educación 115/94.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Los Derechos del Niño (Asamblea general de las Naciones Unidas).
- Los derechos de los niños (UNICEF).
- El Decreto 1860/94. (Artículo 14/17).
- Ley 1098 de 2006 Código de la Infancia y la Adolescencia.
- Decreto 1290 (evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media).
- Decreto 1286 (normas sobre la participación de los Padres de Familia en



GIMNASIO CAMPESTRE LA FONTANA

Aprobado por la resolución N.º 1530 de 23 de septiembre de 2009.
Preescolar, Básica y Media Académica

MANUAL DE CONVIVENCIA

el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados).

- El decreto 1310 del 20 de junio de 1990 (Defensa, Protección y Promoción de los Derechos Humanos de la Niñez y la Juventud).
- La Declaración de los Derechos del Niño: Ley 12 de enero 22 de 1991.
- El Decreto 1108 de 1994, que prohíbe el porte, consumo y tráfico de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.
- Ley 1620 de 2013, crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.
- Decreto 1965 de 2013, por el cual se reglamenta la ley 1620 de 2013.
- Decreto 1075 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo
- Nuevo código de Policía y Convivencia Ley 1801 de 2016
- Resolución 2343 de 1996 por la cual se adopta un diseño de lineamientos generales de procesos curriculares del servicio público educativo y se establecen los indicadores de logros curriculares para la educación formal.
- Decreto 2277 de 1979 por el cual se adoptan normas sobre el ejercicio de la profesión docente.
- Decreto 2480 de 1986 por el cual se reglamenta parcialmente el Decreto extraordinario de 1979.
- Decreto 2247 de 1997 por el cual se establecen normas relativas a la prestación del servicio educativo del nivel preescolar y se dictan otras disposiciones.



GIMNASIO CAMPESTRE LA FONTANA

Aprobado por la resolución N.º 1530 de 23 de septiembre de 2009.
Preescolar, Básica y Media Académica

MANUAL DE CONVIVENCIA

- Ley 18 de 1990 por la cual se prohíbe la fabricación, importación, distribución, venta y usos de juguetes bélicos en el territorio nacional, se adiciona la Ley 42 de 1985 y se dictan otras disposiciones.

1. Definiciones:

De la ley 1620 de marzo 15 de 2013

- a. Competencias ciudadanas: El conjunto de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.
- b. Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos: La formación de personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana; en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas democráticas y responsables. En el Gimnasio Campestre la Fontana, prima la enseñanza, direccionamiento y decisiones acerca de los derechos humanos sexuales y reproductivos basados en los principios bíblicos.
- c. Acoso escolar o matoneo: Comportamiento negativo, intencional metódico y sistemático de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes ante la indiferencia o complicidad de su entorno. El acoso en la comunidad escolar tiene consecuencias sobre la salud/seguridad, el bienestar emocional y el rendimiento escolar de los estudiantes y sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar en el colegio.
- d. Cyberbullying o ciberacoso escolar: Forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.



GIMNASIO CAMPESTRE LA FONTANA
Aprobado por la resolución N.º 1530 de 23 de septiembre de 2009.
Preescolar, Básica y Media Académica

MANUAL DE CONVIVENCIA

Del decreto 1965 del 2013

- e. Conflictos: Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o más personas frente a sus intereses.
- f. Agresión escolar: Es toda acción realizada por uno o más integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
- g. Agresión física: Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud/seguridad de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, etc.
- h. Agresión verbal: Todo uso de las palabras para degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
- i. Agresión gestual: Es toda acción que busca degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
- j. Agresión relacional: Es toda acción que busca afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
- k. Agresión electrónica: Es toda acción que busca afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales, y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
- l. Violencia sexual: De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la ley 1146 de 2007, “se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor”.

2. El Libre Desarrollo De La Personalidad

“Toda comunidad requiere de un mínimo de orden y del imperio de la autoridad para que pueda subsistir en ella una civilizada convivencia, evitando el caos que podría generarse si cada individuo, sin atender reglas ni preceptos, hiciera su absoluta voluntad, aun en contravía de los intereses comunes, en un malentendido concepto del derecho al libre desarrollo de la personalidad. Las normas de aseo, presentación personal y pulcritud, hace parte de la formación integral que la educación exige”.



GIMNASIO CAMPESTRE LA FONTANA
Aprobado por la resolución N.º 1530 de 23 de septiembre de 2009.
Preescolar, Básica y Media Académica

MANUAL DE CONVIVENCIA

(Sentencia T-366/97 de la Corte Constitucional).

“La exigibilidad de esas reglas mínimas al alumno resulta acorde con sus propios derechos y perfectamente legítima cuando se encuentra expresamente consignada en el Manual de Convivencia que él y sus acudientes, de una parte, y las directivas del Colegio, por la otra, firman al momento de establecer la vinculación educativa. Nadie obliga al aspirante a suscribir ese documento, así como nadie puede forzarlo a ingresar al plantel, pero si se le puede exigir, inclusive mediante razonables sanciones, es que cumpla sus cláusulas una vez han entrado en vigor.” (Sentencia T-366/97 de la Corte Constitucional).

“La disciplina, que es indispensable en toda organización social para asegurar el logro de sus fines dentro de un orden mínimo, resulta inherente a la educación, en cuanto hace parte insustituible de la formación del individuo. Pretender que, por una errónea concepción del derecho al libre desarrollo de la personalidad, las instituciones educativas renuncien a exigir de sus alumnos comportamientos acordes un con régimen disciplinario al que están obligados desde su ingreso, equivale a contrariar los objetivos propios de la función formativa que cumple la educación” (Sentencia de la corte Constitucional T-037 del 6 de febrero de 1995)”

“La Ley General de Educación (115 de 1994) autorizó a los establecimientos educativos para expedir un “reglamento o manual de convivencia”, “en el cual se definan los derechos y obligaciones de los estudiantes” y estableció, además, la presunción que “los padres o tutores y los educandos al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos, y estarán aceptando el mismo” (Sentencia T-386 de 1994 de la Corte Constitucional)

3. Principios:

- a. **Participación:** Los colegios deben garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los objetivos del Sistema. Los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema.
- b. **Corresponsabilidad:** La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la constitución política y el código de infancia y la adolescencia.

El Gimnasio Campestre la Fontana considera que los padres son los primeros llamados y responsables de la educación de sus hijos y el colegio sirve de apoyo en el proceso. Por tanto, el compromiso y



GIMNASIO CAMPESTRE LA FONTANA
Aprobado por la resolución N.º 1530 de 23 de septiembre de 2009.
Preescolar, Básica y Media Académica

MANUAL DE CONVIVENCIA

trabajo en equipo con los padres es fundamental para el cumplimiento de este principio.

- g. **Autonomía:** Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la constitución política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.
- h. **Diversidad:** El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los menores tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

El Gimnasio Campestre la Fontana fomenta el amor y respeto por todas las personas sin hacer discriminación. Se enseñan las bases y principios para una sexualidad sana desde los fundamentos bíblicos. Se reconocerá el sexo de cada estudiante según lo establecido en el registro civil de nacimiento.

- i. **Integralidad:** La filosofía del Sistema será integral, y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación, de la educación para la sanción social y del respeto a la constitución y las leyes vigentes.

4. Responsabilidades:

Responsabilidades de los establecimientos educativos

- a. Garantizar a sus estudiantes, educadores, administradores y personal del colegio el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- b. Asegurar que el Comité Escolar de Convivencia cumpla sus funciones, acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 y 13 de la presente ley 1620 de marzo 15 de 2013. d. Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del Manual de Convivencia y la aplicación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.
- c. Revisar y ajustar el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el Manual de Convivencia y el Sistema Institucional de Evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos y de competencias, acorde con la ley general de educación, la ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.



GIMNASIO CAMPESTRE LA FONTANA
Aprobado por la resolución N.º 1530 de 23 de septiembre de 2009.
Preescolar, Básica y Media Académica

MANUAL DE CONVIVENCIA

- d. Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que inciden en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la ruta de atención integral y en las decisiones que adopte el Comité Escolar de Convivencia.
- e. Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados al acoso escolar y la violencia y la vulneración, y el impacto de los de los derechos sexuales y reproductivos, incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.
- f. Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
- g. Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.
- h. Generar estrategias pedagógicas para mejorar procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

5. Responsabilidades de la Directora

- a. Liderar el Comité Escolar de Convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 y 13 de la ley 1620 de 2013.
- b. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención, promoción y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
- c. Liderar la revisión y ajuste del PEI, el Manual de Convivencia, y el Sistema Institucional de Evaluación anualmente, en un proceso que involucre a los estudiantes y a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional (PMI).
- d. Reportar casos de acoso, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del Comité Escolar de Convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la ruta de atención integral para la convivencia escolar y hacer seguimiento a dichos casos.

6. Responsabilidades de los docentes



GIMNASIO CAMPESTRE LA FONTANA
Aprobado por la resolución N.º 1530 de 23 de septiembre de 2009.
Preescolar, Básica y Media Académica

MANUAL DE CONVIVENCIA

- a. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el Manual de Convivencia y los protocolos definidos en la ruta de atención integral para la convivencia escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos, igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.
- b. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencialicen la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
- c. Participar en los procesos de actualización y formación docente y en la evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
- d. Participar en la construcción y aplicación del Manual de Convivencia.



GIMNASIO CAMPESTRE LA FONTANA
Aprobado por la resolución N.º 1530 de 23 de septiembre de 2009.
Preescolar, Básica y Media Académica

MANUAL DE CONVIVENCIA

CAPÍTULO II HORIZONTE INSTITUCIONAL

Artículo 4. Misión:

Brindar un servicio educativo de alta calidad enfocado en la formación de estudiantes con excelencia académica, principios bíblicos y con un perfil para ser íntegros, solidarios, generadores de valores que estén siempre dispuestos a liderar con mentalidad abierta, las diferentes disciplinas del saber con sensibilidad social y capaces de solucionar las problemáticas de la comunidad en un contexto local y global.

Artículo 5. Visión:

En el año 2024 el Gimnasio Campestre La Fontana brindará a la comunidad un colegio bilingüe basado en estándares nacionales e internacionales y principios bíblicos; líder en procesos pedagógicos, científicos, lúdicos-deportivos, culturales y sociales desde un enfoque axiológico y centrado en el desarrollo integral del Ser a partir de la mentalidad internacional, la integridad y la Indagación.

Seremos una Comunidad Educativa en la que se fomente y vivencie la cultura de la calidad mediante la planeación estratégica, para brindar un excelente Servicio Educativo a las familias de la región.

Artículo 6. Política de la calidad:

El Colegio Gimnasio Campestre La Fontana se compromete con:

1. Los Estudiantes y los Padres de Familia a:

Brindar una educación de calidad con la responsabilidad de formar en valores cristianos, centrada en el estudiante con un enfoque pedagógico que asume que el aprendizaje debe ser significativo y cooperativo.

2. El personal directivo, administrativo, docentes y de servicios generales a: Ofrecer condiciones laborales estables, ambiente de trabajo adecuado y fomento al desarrollo humano.



GIMNASIO CAMPESTRE LA FONTANA
Aprobado por la resolución N.º 1530 de 23 de septiembre de 2009.
Preescolar, Básica y Media Académica

MANUAL DE CONVIVENCIA

3. La sociedad a:

- a. Formar estudiantes que vivencien los valores y que ejerciten su liderazgo personal y profesional en la sociedad.
- b. Crear una cultura orientada al mantenimiento y preservación del medio ambiente. c. Ser partícipes de las actividades socioculturales y deportivas del entorno en el cual se encuentra el colegio.

Lo anterior lo cumplimos contando con un personal directivo, docente, administrativo y de servicios generales de excelentes condiciones profesionales, con la infraestructura adecuada para el mejoramiento continuo de nuestras actividades y con el cumplimiento de la normatividad legal vigente.

Artículo 7. Objetivos de la calidad:

1. Brindar una excelente formación académica.
2. Fomentar la vivencia de valores.
3. Garantizar la prestación del servicio con un personal competente de acuerdo con sus funciones dentro de la institución.
4. Mejorar continuamente nuestros procesos.

Artículo 8. Principios Bíblicos

Toda enseñanza de vida impartida debe ser generada a la luz de los valores espirituales establecidos en la Biblia, la cual se considera estándar para toda formación espiritual, intelectual o social. Los valores centrados en la biblia serán la guía para una vida disciplinada y recta y permitirá que el estudiante reconozca su posición en una sociedad y cómo reflejarse ante los demás. Así como se establece en el libro de Filipenses 4:8: “Por último, hermanos, consideren bien todo lo verdadero, todo lo respetable, todo lo justo, todo lo puro, todo lo amable, todo lo digno de admiración, en fin, todo lo que sea excelente o merezca elogio.”

1. Respeto:

Es el reconocimiento, valoración y aceptación del derecho a ser uno mismo, en términos de autonomía y reciprocidad con el entorno natural y humano.

(Mateo 7:12:12 Así que, todas las cosas que quisierais que los hombres hiciesen con vosotros, así también haced vosotros con ellos...)

2. Honestidad:



GIMNASIO CAMPESTRE LA FONTANA
Aprobado por la resolución N.º 1530 de 23 de septiembre de 2009.
Preescolar, Básica y Media Académica

MANUAL DE CONVIVENCIA

Es una condición de ser ante los demás y ante uno mismo en términos de integridad, transparencia, rectitud, confianza y justicia.

Santiago 5:12 Sobre todo, hermanos míos, no juren ni por el cielo ni por la tierra ni por ninguna otra cosa. Que su «sí» sea «sí», y su «no», «no», para que no sean condenados.

3. Libertad:

Es la capacidad de autodeterminación de la voluntad que permite a los seres humanos, actuar como deseen de acuerdo con su criterio, sin afectar los derechos de los demás. Gálatas 5:13 Porque vosotros, hermanos, a la libertad fuisteis llamados; sólo que no *uséis* la libertad como pretexto para la carne, sino servíos por amor los unos a los otros.

4. Justicia:

Es la virtud que nos hace dar y recibir a cada cual lo que nos corresponde.

Gálatas 6:9 No nos cansemos de hacer el bien, porque a su debido tiempo cosecharemos si no nos damos por vencidos.

5. Responsabilidad:

Es la facultad que permite al ser humano interactuar, comprometerse y aceptar las consecuencias de un hecho libremente realizado.

1 corintios 13:11 Cuando yo era niño, hablaba como niño, pensaba como niño, razonaba como niño; pero cuando llegué a ser hombre, dejé las cosas de niño.

6. Lealtad:

Es la capacidad de mantenerse firme en el respaldo a una causa, a un ideal, a una institución, o una persona sin importar las circunstancias.

Proverbios 27:10 No abandones a tu amigo ni al amigo de tu padre, ni vayas a la casa de tu hermano el día de tu infortunio. Mejor es un vecino cerca que un hermano lejos.

7. Compromiso:

Es el motivo que nos mueve a desarrollar planes y proyectos para alcanzar todos los objetivos y acuerdos institucionales.

Proverbios 16:3 Encomienda tus obras al SEÑOR, y tus propósitos se afianzarán.

8. Liderazgo:



GIMNASIO CAMPESTRE LA FONTANA
Aprobado por la resolución N.º 1530 de 23 de septiembre de 2009.
Preescolar, Básica y Media Académica

MANUAL DE CONVIVENCIA

Es la capacidad de influir sobre las personas, la cual se debe ejercer siempre buscando el beneficio general, que asegure el logro de los objetivos institucionales promoviendo la participación a través de los diferentes estamentos que conforman la Comunidad Educativa, reconociendo y respetando la autonomía, competencia y discrecionalidad que tienen los miembros y estamentos en la toma de decisiones o en sus actuaciones.

Filipenses 2:4 Cada uno debe velar no sólo por sus propios intereses sino también por los intereses de los demás.

9. Tolerancia:

Es la virtud y al mismo tiempo capacidad de saber controlar y aceptar situaciones molestas sin la necesidad de desesperarnos o estallar en rabia. Es saber sobrellevar los diferentes puntos de vista sin abusar de lo que crees que está mal.

Efesios 4:2 Con toda humildad y mansedumbre, con paciencia, soportándoos unos a otros en amor.

10. Diálogo:

Sostener discusión entre dos o más personas de distintos puntos de vista, que se intercambian el turno de palabra, para intentar lograr un acuerdo o un acercamiento entre posturas. Mateo 18:15 Por tanto, si tu hermano peca contra ti, ve y repréndele estando tú y él solos; si te oyere, has ganado a tu hermano.



GIMNASIO CAMPESTRE LA FONTANA
Aprobado por la resolución N.º 1530 de 23 de septiembre de 2009.
Preescolar, Básica y Media Académica

MANUAL DE CONVIVENCIA

CAPÍTULO III. PERFIL DEL ESTUDIANTE

Artículo 9. Definición:

Un estudiante de la Comunidad de La Fontana refleja en su vida habilidades y valores basados en principios bíblicos, criterios y actitudes que lo identifican ante la sociedad como un excelente ser humano; bilingüe, líder, con identidad cultural, auténtico para construir y ser protagonistas de su proyecto de vida, con capacidad de comprender e intervenir eficazmente en la solución de problemas sociales, científicos, tecnológicos y ambientales.

Los Estudiantes del Gimnasio Campestre La Fontana se caracterizan por ser personas capaces de:

- Convivir en paz y armonía, generando soluciones de vida.
- Argumentar, interpretar y ser propositivas, lo cual les permite ser altamente competentes en un mundo globalizado, complejo y cambiante.
- Reconocer, corregir, y aprender de sus errores.
- Comunicarse pro eficientemente utilizando el inglés para acceder a otras culturas.
- Interactuar efectiva y eficazmente en equipos de trabajo.
- Tomar decisiones en forma autónoma siendo consecuentes con sus actos.
- Comprender, interactuar y ajustarse a los avances tecnológicos e informáticos del mundo globalizado.
- Con habilidades y destrezas de investigación, innovación y producción dentro del mundo laboral y social
- Conocedoras y respetuosas de la diferencia entre los seres humanos en sus múltiples facetas: género, etnia, cultura y posición ante la vida.
- Autocríticas y críticas de la realidad circundante para contribuir al surgimiento de una nueva sociedad, más solidaria, comunitaria y justa, ejerciendo su papel de líderes transformadores bajo principios



GIMNASIO CAMPESTRE LA FONTANA
Aprobado por la resolución N.º 1530 de 23 de septiembre de 2009.
Preescolar, Básica y Media Académica

MANUAL DE CONVIVENCIA

bíblicos.

- Constructoras de su proyecto de vida con responsabilidad ética, individual y social.
- Responsables y consecuentes con todos sus actos y palabras.
- Sensibles y amantes del arte, las ciencias y demás manifestaciones creativas del hombre.
- Consecuentes ante los peligros que representan las diferentes formas de contaminación, velando por la conservación del medio ambiente.
- Valorar el conocimiento y la experiencia humana como medios para lograr el desarrollo individual y social.
- Desarrollar un pensamiento analítico, crítico, reflexivo y creativo. Con un alto sentido de pertenencia, generado por su identificación con la filosofía institucional.
- Comprometidos con la realidad social, política y económica de su país para dinamizar una sólida identidad nacional.



GIMNASIO CAMPESTRE LA FONTANA
Aprobado por la resolución N.º 1530 de 23 de septiembre de 2009.
Preescolar, Básica y Media Académica

MANUAL DE CONVIVENCIA

CAPÍTULO IV ADMISIONES Y MATRÍCULAS

Artículo 10. Disponibilidad de cupos:

La directora determinará cada año los requisitos y el número de cupos disponibles por grado.

Artículo 11. Etapas del Proceso de selección:

El proceso para todos los grados implica las siguientes etapas:

1. Información general del colegio: El Padre de Familia se acerca al colegio en donde se le dará, de manera individualizada, la información general del Proyecto Educativo Institucional, los costos educativos y el funcionamiento en general.
2. Adquirir o descargar de la página web del colegio el formulario de admisiones.
3. Cancelar el valor correspondiente a la inscripción.
4. Radicación de Documentos:

Una vez diligenciado el formulario de admisiones se radica en la secretaría académica con los siguientes documentos:

- a. Copia del último boletín escolar del colegio anterior.
 - b. Paz y salvo hasta la fecha del colegio de donde proviene.
 - c. Fotocopia de la cédula de ambos padres
 - d. Registro civil o tarjeta de identidad del aspirante
 - e. Una foto familiar
5. Exploración y evaluación familiar del aspirante:
 - a.. Análisis de documentos
 - b. Entrevista con los padres de familia y el aspirante.



GIMNASIO CAMPESTRE LA FONTANA
Aprobado por la resolución N.º 1530 de 23 de septiembre de 2009.
Preescolar, Básica y Media Académica

MANUAL DE CONVIVENCIA

6. Observación de las dimensiones del desarrollo infantil en los aspirantes de Preescolar.
7. Aplicación de pruebas académicas para los aspirantes de Primaria y de Bachillerato.
8. Reunión del Comité de Admisiones para determinar el resultado del proceso de selección.
9. Cita con la directora si el caso lo amerita.
10. Comunicación de la decisión del proceso de selección mediante correo individualizado.

Parágrafo: El Colegio se reserva las razones por las cuales un candidato es aceptado o no y por lo tanto no revelará ninguna información producto del proceso, pues ésta es clasificada como confidencial.

El colegio se reserva el derecho de admisión para otorgar o negar el cupo.

Artículo 12. Matrícula.

La matrícula es un contrato civil de servicios y cooperación educativa, donde las partes se comprometen a cumplir con las normas legales e institucionales vigentes. Cualquiera de las partes puede darlo por terminado en caso de incumplimiento total o parcial de los compromisos adquiridos en este Contrato de Prestación de Servicios Educativos.

Parágrafo: Si un estudiante se retira de la Institución antes de iniciar las clases del año escolar, tendrá derecho a la devolución del 90% del valor de los costos pagados por concepto de matrícula y otros cobros periódicos.

Si el retiro se produce en los primeros 15 días del año escolar, se le devolverá el 75% del valor de los costos pagados por concepto de matrícula y otros cobros periódicos.

Si el retiro se produce con posterioridad a la fecha anteriormente señalada, no se realizará devolución por ningún concepto.

Parágrafo 1: Los Padres de Familia o persona responsable de los pagos educativos del estudiante firmarán los respectivos documentos de matrícula.

Parágrafo 2: Para efectos de separación del cupo para el año siguiente, los Padres de Familia diligenciarán la respectiva solicitud y la entregarán en la fecha establecida por el colegio, caso contrario el colegio podrá disponer del cupo para estudiantes nuevos.

Artículo 13. Comité de Admisiones:



GIMNASIO CAMPESTRE LA FONTANA
Aprobado por la resolución N.º 1530 de 23 de septiembre de 2009.
Preescolar, Básica y Media Académica

MANUAL DE CONVIVENCIA

Dicho Comité está conformado por:

- Directora
- Representante del Departamento de Orientación y Consejería
- Coordinación Académica de Preescolar y dado el caso la Coordinación de Primaria y/o Bachillerato
- Coordinación de Convivencia o quien ejerza dicha función.

Artículo 14. Criterios de Selección:

El Comité de Admisiones tendrá en cuenta los siguientes criterios para la selección de los estudiantes y sus familias:

- a. Cupos disponibles para cada grado.
- b. Edad de ingreso para Preescolar:
 - Kínder 2: 1 año cumplido y que cumpla 2 durante el transcurso del año escolar.
 - Kínder 3: 2 años cumplidos y que cumpla 3 durante el transcurso del año escolar.
 - Kínder 4: 3 años cumplidos y que cumpla 4 durante el transcurso del año escolar.
 - Kínder 5: 4 años cumplidos y que cumpla 5 durante el transcurso del año escolar.
 - Transición: 5 años cumplidos y que cumpla 6 durante el transcurso del año escolar.
 - Grado Primero: 6 años cumplidos y que cumpla 7 durante el transcurso del año escolar.
- c. Nivel de Bilingüismo: Se exigirá al aspirante un nivel suficiente de inglés acorde a su edad y a los parámetros establecidos por el colegio desde transición en adelante.
- d. Concepto académico y comportamental de desarrollo del colegio anterior.
- e. Resultados del proceso de observación y/o evaluación del aspirante, teniendo en cuenta el siguiente perfil.

Parágrafo: El Comité tendrá la potestad de decidir si un aspirante podrá ingresar en un período o fecha diferente al oficial, cuando se trate de un reintegro o traslado de ciudad o país, para lo cual se seguirá el respectivo proceso de admisión.

Artículo 15. Perfiles:

Se han definido los siguientes perfiles por niveles y el de la familia del aspirante:

1. Perfil del Aspirante de Preescolar:
 - a. Encontrarse en etapa de socialización acorde a su edad, que le permita adaptarse e integrarse a la educación formal.
 - b. Desarrollo integral acorde a la edad cronológica de las diferentes habilidades o motricidad, lenguaje,



GIMNASIO CAMPESTRE LA FONTANA
Aprobado por la resolución N.º 1530 de 23 de septiembre de 2009.
Preescolar, Básica y Media Académica

MANUAL DE CONVIVENCIA

percepción o pensamiento.

- c. Manejo de normas, límites y autoridad.
- d. Manejo adecuado de relaciones interpersonales dentro de un marco valorativo de respeto de sí mismo y de los demás.
- e. Desarrollo adecuado de los dispositivos básicos de aprendizaje: atención, memoria, motivación, hábitos de trabajo, autocuidado, control de necesidades fisiológicas y rutinas.

2. Perfil del Aspirante de Primaria:

- a. Desarrollo integral acorde a la edad cronológica de las diferentes habilidades: motricidad, lenguaje, percepción, pensamiento.
- b. Manejo de normas, límites y autoridad.
- c. Resultados académicos acordes a los criterios exigidos para el grado escolar, en las áreas de matemáticas, inglés y español.

3. Perfil del Aspirante de Bachillerato:

- a. Manejo de normas, límites y autoridad.
- b. Resultados académicos acordes a los criterios exigidos para el grado escolar, en las áreas fundamentales y especializadas.
- c. Compromiso frente a la formación integral brindada por el colegio.
- d. Desarrollo integral teniendo en cuenta elementos como: personalidad, actitud y proyecto de vida.
- e. Concepto de la entrevista familiar teniendo en cuenta el siguiente perfil de la Familia aspirante.

4. Perfil de la Familia Aspirante:

- a. Expectativa educativa de los padres de familia de acuerdo con el Proyecto Educativo Institucional establecido por el colegio.
- b. Padres comprometidos, presentes en el proceso formativo de sus hijos y con un alto grado de honestidad en la información presentada.
- c. Padres de familia con estructura familiar funcional y pautas de crianza claras.
- d. Padres de familia con actitud colaboradora y receptiva ante las observaciones y recomendaciones de la institución.
- e. Padres de familia que independiente de su credo y religión, aceptan la instrucción bajo principios bíblicos.

Artículo 16: Pago de Matrícula y Pensiones.

La matrícula deberá ser cancelada en la fecha establecida por el Consejo Directivo y en concordancia con la fecha estipulada desde la autoevaluación institucional durante el mes de diciembre. Por motivos



GIMNASIO CAMPESTRE LA FONTANA
Aprobado por la resolución N.º 1530 de 23 de septiembre de 2009.
Preescolar, Básica y Media Académica

MANUAL DE CONVIVENCIA

organizacionales, se designarán días específicos para cada grado.

Con el objetivo de incentivar la cultura del pago oportuno, el consejo directivo acordó la implementación de un descuento especial para familias que cancelen la matrícula en la fecha establecida. Para acceder a este beneficio es necesario cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Estar a paz y salvo por todo concepto con el año anterior y sentar matrícula en la fecha establecida según el grado.
- b. No incurrir en mora, por concepto de pensión, superior a 60 días calendario durante el año lectivo.
- c. Válido solo para hijos del mismo núcleo familiar.

Para poder acceder al descuento por pronto pago en las pensiones, se deberá cancelar los primeros 10 días de cada mes. Las familias que no paguen en las fechas establecidas pagarán el valor pleno autorizado por el Consejo Directivo.

La pensión se deberá cancelar los primeros 10 días de cada mes. A partir del antepenúltimo día hábil calendario sin que se haya realizado el pago respectivo se entiende que la cartera está vencida y el colegio podrá contratar los servicios de personas naturales o jurídicas que realicen los cobros de la cartera vencida según las especificaciones y consideraciones necesarias estipuladas en el contrato de prestación del servicio educativo.

El Consejo Directivo en reunión de costos definirá las becas a otorgar para el año siguiente, ya sea completas o parciales y definirá los pagos a realizar durante el año siguiente. Estudiantes que hayan sido beneficiarios de una beca parcial y cuyos padres no cumplen con el pago oportuno, podrán perder el derecho a la beca y estar sujetos al pago total del cobro

Artículo 17: Proceso de Matrícula:

La matrícula se realiza en la plataforma de manera virtual. Para aquellos que se les dificulta el proceso, podrán asistir al colegio con cita previa para realizar el proceso de matrícula. Ya sea virtual o presencial, es necesario tener todos los documentos solicitados.

1. Desde la página del colegio www.lafontana.edu.co, ingresar en la sección de Matrículas y descargar los documentos.
2. Diligenciar completamente los documentos, firmarlos, escanear y subirlos al formulario Google, que encontrarán en la página web del colegio www.lafontana.edu.co en la sección de Matrículas.
3. Una vez los funcionarios del colegio hayan revisado que los documentos estén debidamente diligenciados y completos, se les enviará un correo confirmando el siguiente paso para finalizar el proceso de matrícula.



GIMNASIO CAMPESTRE LA FONTANA
Aprobado por la resolución N.º 1530 de 23 de septiembre de 2009.
Preescolar, Básica y Media Académica

MANUAL DE CONVIVENCIA

4. Recibir el correo informativo y seguir los pasos allí estipulados.

Importante: para realizar el último paso es necesario tener evidencia del pago de la matrícula y otros cobros y así poder finalizar el proceso.

Parágrafo 1: Matrícula para Estudiantes Nuevos.

Una vez el aspirante haya sido admitido, podrá firmar la matrícula en las fechas establecidas, previo cumplimiento en la entrega de los siguientes documentos:

- a. Certificado médico general con exámenes de Audiometría y Optometría.
- b. Copia del documento de identidad válido (registro civil, tarjeta de identidad, pasaporte, permiso por protección temporal, etc.)
- c. Fotocopia del cuadro de vacunas.
- d. Fotocopia del carné de vacunas COVID 19 (si lo tiene)
- e. Paz y salvo de costos educativos expedido por el colegio de procedencia
- f. Certificado de calificaciones del (los) colegio(s) anterior(es), (en primaria del año inmediatamente anterior, en secundaria del grado 5°. en adelante). Este debe venir en papel membrete original, con firmas y sellos de la institución educativa. No se aceptan boletines de notas ni informes por periodos.
- h. Certificación de comportamiento del colegio anterior
- i. Certificado o constancia de retiro del SIMAT, expedido por el colegio de procedencia
- j. Recibo de pago de matrícula

Parágrafo 2: Matrícula para Estudiantes Antiguos:

Es requisito para realizar la matrícula encontrarse a paz y salvo por todo concepto con la institución y presentar los siguientes documentos:

- a. Certificado médico general con exámenes de Audiometría y Optometría.
- b. Recibo de pago de matrícula.
- c. Para matrícula en grados de preescolar y primaria: Cuadro de vacunas actualizadas.

Parágrafo 3: Formatos necesarios para sentar la matrícula:

- a. Contrato de matrícula debidamente firmado.
- b. Pagaré y carta de instrucciones para diligenciar el pagaré
- c. Formulario Escuelas de Formación, o solicitud de cambio de escuela de formación.
- d. Aceptación del Manual de Convivencia.



GIMNASIO CAMPESTRE LA FONTANA
Aprobado por la resolución N.º 1530 de 23 de septiembre de 2009.
Preescolar, Básica y Media Académica

MANUAL DE CONVIVENCIA

- e. Aceptación de Beca.
- f. Aceptación de pago y presentación del examen internacional de inglés.
- g. Aceptación de Inmersión de inglés.
- h. Contrato de Restaurante y Reglamento de restaurante (Si van a contratar el servicio)
- i. Recibo de pago de matrícula.
- j. Fotocopia del registro civil o de la tarjeta de identidad para mayores de 7 años.
- k. Fotocopia del cuadro de vacunas actualizado para preescolar y hasta 5º primaria.
- l. Fotocopia de carné de vacunación contra el COVID-19. (Si lo tienen)

Parágrafo 4: Causales para no renovación del contrato de prestación de servicios educativos

El contrato de prestación de servicios educativos tiene vigencia por el año escolar lectivo y no será renovado por una de las siguientes causas, entendiéndose que el colegio puede disponer del cupo para otro estudiante en el siguiente año lectivo:

- 1. Por presentar el formulario de solicitud de cupo para otro establecimiento educativo.
- 2. Por incumplimiento de los deberes y obligaciones derivados del contrato durante su ejecución.
- 3. Por incurrir en alguna de las causales de pérdida de cupo contempladas en este manual.
- 4. Por decisión del Consejo Directivo, la Directora o el Comité de Convivencia Escolar.



GIMNASIO CAMPESTRE LA FONTANA
Aprobado por la resolución N.º 1530 de 23 de septiembre de 2009.
Preescolar, Básica y Media Académica

MANUAL DE CONVIVENCIA

CAPÍTULO V COMPONENTE ACADÉMICO

Artículo 18. Resumen del Modelo Pedagógico- Enfoque pedagógico:

El Gimnasio Campestre La Fontana fundamenta su acción educativa en la generación de espacios y proyectos para desarrollar los procesos de formación integral de sus educandos, entendiéndose la formación integral como el proceso holístico para el desarrollo del ser humano en todas sus dimensiones.

Orientamos nuestra labor brindando una educación de alta calidad fundamentada en el desarrollo de las múltiples Inteligencias que capaciten a nuestros estudiantes a ser altamente competentes en un mundo globalizado, complejo y cambiante, y una formación en valores humanos bajo principios bíblicos.

Para lograrlo, nuestro Modelo Pedagógico favorece el aprendizaje significativo, y permite al estudiante la participación a través de la cual se privilegie el desarrollo de procesos de pensamiento reflexivo, analítico, crítico, creativo y su actitud investigativa. Para aprender a aprender en un contexto significativo el aprendizaje se basa en la solución de problemáticas y aprendizaje cooperativo que permite integrar lo lúdico y lo constructivo para saber pensar y saber hacer, produciendo resultados en cada problemática que se le presenta. De ahí el estudiante emprende su camino hacia un verdadero aprendizaje para la vida.

Artículo 19. Orden académico:

Es el conjunto de pautas que se conciertan entre los miembros de la Comunidad Educativa, con el objeto de establecer parámetros que guíen a los estudiantes hacia la excelencia académica y humana.

Artículo 20. Derechos Académicos de los Estudiantes:

1. Participar del proceso de aprendizaje dentro de un ambiente moral, social y psicológico que garantice su formación integral.
2. Recibir formación académica por personas de reconocida idoneidad disciplinar, ética y pedagógica.



GIMNASIO CAMPESTRE LA FONTANA
Aprobado por la resolución N.º 1530 de 23 de septiembre de 2009.
Preescolar, Básica y Media Académica

MANUAL DE CONVIVENCIA

3. Conocer al comienzo del año escolar la propuesta curricular del área, incluyendo: enfoque, justificación y objetivos, así como metodologías, evaluación y el proyecto del área.
4. Conocer al comienzo de cada periodo los contenidos de cada asignatura, los logros, las actividades de aprendizaje y los criterios de evaluación previstos y velar por su cumplimiento.
5. Ser estimulado a desarrollar su espíritu investigativo, sus capacidades y habilidades individuales y a que las canalice al servicio y beneficio de su entorno.
6. Expresar, discutir y examinar con toda libertad: doctrinas, opiniones, conocimientos o ideologías dentro de los parámetros de respeto a la opinión ajena y a la cátedra y mediante el procedimiento de reglas de debate y reflexión.
7. Ser evaluado permanentemente en los aspectos cognitivo y formativo y participar en este proceso de manera activa, ya sea a través de la Autoevaluación, Coevaluación y/o heteroevaluación.
8. Solicitar y recibir información constante y oportuna acerca de sus fortalezas y dificultades.
9. Conocer el resultado y las correcciones u observaciones a sus trabajos orales o escritos, en un término máximo de ocho (8) días hábiles calendario académico, contados desde la fecha de su presentación.
10. Conocer el estado de su proceso evaluativo transcurrido el 50% de cada periodo académico, con el objetivo de diseñar estrategias de mejoramiento puntuales.
11. Solicitar revisión de evaluaciones dentro de los tres (3) días hábiles calendario académico siguientes a su conocimiento, cuando considere que no ha sido evaluado objetivamente y pedir un segundo evaluador, con autorización del (la) Coordinador (a) Académico (a), o quien haga las veces, quien indicará el procedimiento a seguir.
12. Conocer los informes de su situación académica y de convivencia dentro de los cinco (5) días hábiles calendario académico anteriores a la fecha de entrega del informe en reunión tripartita, y solicitar que sea modificado el que no corresponda a la realidad por error, omisión o cualquier otra razón válida. En caso de no haber alcanzado los logros previstos deberá acceder a las estrategias de mejoramiento continuo según lo determinado por el Comité de Evaluación y Promoción.
13. Solicitar y contar con asesoría profesional del Departamento de Orientación y Consejería, en los casos que así lo ameriten para que avance en su proceso educativo, superando dificultades, fortaleciendo y desarrollando sus competencias y habilidades.
14. Representar al colegio en todo tipo de eventos para los cuales sea elegido o seleccionado, tomando como criterio su rendimiento académico y formativo de acuerdo con las bases reglamentarias de cada uno de ellos.



GIMNASIO CAMPESTRE LA FONTANA
Aprobado por la resolución N.º 1530 de 23 de septiembre de 2009.
Preescolar, Básica y Media Académica

MANUAL DE CONVIVENCIA

15. Recibir información académica en inglés en los contextos que así lo exijan.
16. Cuando el estudiante considere que alguno de sus derechos ha sido vulnerado, podrá recurrir a las siguientes instancias guardando el Conducto Regular:
 - a. Profesor (a) involucrado (a)
 - b. Director (a) de Grupo
 - c. Jefe de Área
 - d. Coordinación Académica
 - e. Directora
 - f. Consejo Directivo del Gobierno Escolar

Artículo 21. Deberes Académicos de los Estudiantes:

1. Ser crítico, reflexivo y exigente frente a la calidad educativa que recibe y expresar sus opiniones con responsabilidad y respeto ante la instancia correspondiente (consultar conducto regular).
2. Aportar sus conocimientos y experiencias para enriquecer el ambiente de aula.
3. Respetar el derecho de sus compañeros a una libre participación y expresión.
4. Colaborar según sean sus fortalezas con aquellos compañeros que presenten dificultades en los aspectos académicos o formativos.
5. Asistir todos los días del año escolar al colegio y permanecer durante toda la jornada, excepto por fuerza mayor ya que las ausencias impiden un óptimo aprendizaje y usualmente tienen un efecto adverso sobre las calificaciones.
6. Notificar de una ausencia programada a clase de manera escrita al menos el día anterior a la ausencia. Si la ausencia es de más de tres días se debe avisar con una semana de anticipación. Las ausencias justificadas pueden incluir incapacidades o citas médicas, diligencias de documentos legales, algunas visitas a universidades, y competencias/eventos deportivos o artísticos.

Cuando un estudiante solicite una ausencia acordada previamente, sus notas deben ser lo suficientemente altas para permitir la ausencia y el estudiante no debe tener una cantidad excesiva de ausencias o patrón de ausencias.

El Gimnasio Campestre la Fontana solicita que las familias se abstengan de hacer planes vacacionales durante el calendario escolar ya que estas son ausencias no justificadas y el estudiante acarreará las consecuencias académicas por su inasistencia. Esto incluye las semanas de evaluaciones y la semana cultural. Tomar exámenes anticipada/posteriormente sólo se permite en emergencias extremas.

En conjunto con los docentes y la Coordinación Académica, el estudiante organizará su horario para



GIMNASIO CAMPESTRE LA FONTANA
Aprobado por la resolución N.º 1530 de 23 de septiembre de 2009.
Preescolar, Básica y Media Académica

MANUAL DE CONVIVENCIA

cumplir con sus obligaciones académicas.

7. Justificar la inasistencia no programada a clases o al colegio a la coordinación o quien haga las veces, en los dos (2) días hábiles calendario académico siguientes. Previa verificación, la Coordinación Académica autorizará la realización de las evaluaciones o la presentación de trabajos realizados durante su ausencia. Estas evaluaciones o trabajos serán realizados en jornada previamente acordada con el profesor durante el periodo en curso. Adelantar los temas trabajados y tareas correspondientes son actividades de responsabilidad exclusiva del estudiante insistente. El estudiante que falte al colegio sin excusa, al 10% del total de los días del año lectivo, no será promovido al curso siguiente.

Parágrafo. Consecuencias de retardos y ausencias sin excusa:

a. Los padres de familia recibirán diariamente por correo la notificación de ausencia o retardo del primer periodo de clase.

b. Después de tres retardos y/o ausencia no justificada se les requerirá a los estudiantes una reunión con los padres y el coordinador respectivo. Si después de la reunión vuelve a presentarse un retardo o ausencia no justificada será necesario la firma del compromiso académico. Si la falta es reincidente, los padres y el estudiante deberán firmar la matrícula condicional académica.

8. Llegar en forma puntual a las diferentes clases o actividades en el transcurso del día, portando los materiales requeridos para el desarrollo de las mismas. Si el estudiante acumula durante una semana 3 retardos injustificados, se seguirá el proceso establecido en el punto anterior: “consecuencias de retardos y ausencias sin excusa, punto b.

9. Asistir puntualmente y cumplir con los requerimientos de las jornadas de superación de logros, refuerzos de asignaturas, grupos de estudio tutoriales o jornadas especiales, por presentar dificultades de orden académico.

10. Asistir cumplidamente a las actividades de CAS, orientación profesional, clases de pre-icfes o actividades académicas complementarias.

11. Asistir a la Reunión Tripartita con el uniforme de diario en compañía de los padres de familia.

12. Presentar y aprobar el proyecto de investigación de grado undécimo como requisito indispensable para poder proclamarse bachiller en ceremonia de graduación. De no cumplir este requisito, quedará pendiente la entrega del diploma de bachiller hasta que haya presentado y aprobado su monografía.

13. Presentar los avances correspondientes al segundo momento de reflexión de la monografía en grado 10 como requisito para continuar cursando el programa de Diploma durante el grado 11.

14. Asistir a la inmersión en inglés organizada por el colegio o por un programa de intercambio



GIMNASIO CAMPESTRE LA FONTANA
Aprobado por la resolución N.º 1530 de 23 de septiembre de 2009.
Preescolar, Básica y Media Académica

MANUAL DE CONVIVENCIA

acreditado como requisito para la promoción a 10º grado.

15. Presentar la prueba Internacional de Inglés asignada según el grado de competencia en los grados tercero, quinto, noveno y once. Los costos involucrados en la presentación de esta prueba deberán ser asumidos por los padres de familia, y pagados directamente a la casa evaluadora.

16. Proteger y mantener en privado trabajos, tareas y cualquier otra producción intelectual individual.

17. Presentar confirmación escrita o por email de las comunicaciones escritas y las autorizaciones para participar en salidas pedagógicas en la fecha estipulada. De lo contrario, no será tenido en cuenta para la salida.

18. Utilizar el Google Calendar y el Google Classroom como un organizador de tiempo y actividades.

19. Revisar diariamente el calendario virtual escolar.

20. Una vez le sean devueltos las evaluaciones, corregir y archivar en el portafolio respectivo.

21. Presentar con excelente calidad las tareas y trabajos asignados

22. Procesar la información antes de presentarla, en el caso de consultas.

23. Participar con honestidad y sentido democrático en la elección de los Representantes al Consejo Estudiantil y Personero de los estudiantes.

24. Representar digna y honestamente los intereses individuales y grupales en caso de ser elegido en cualquier cargo del Gobierno Escolar, atendiendo a lo planteado en el perfil del estudiante.

25. Utilizar el inglés dentro del Colegio como medio de comunicación con docentes y compañeros en todos los ambientes, para promover y fortalecer el bilingüismo.

Artículo 22. Expectativas académicas:

1. Honestidad:

Se espera que todos los estudiantes se adhieran al principio de honestidad, por lo tanto, no se deberá sugerir ni dar a entender que el trabajo o conocimiento de otra persona es propio.

- a. El plagio incluye copiar una respuesta del papel de alguien más o de una hoja de respuestas, la utilización de ayudas no autorizadas físicas o digitales durante las evaluaciones o sustentaciones, copiar parte o toda la tarea asignada, procurar que otra persona haga su trabajo y copiar cualquier parte de un libro, revista o cualquier otro recurso, incluyendo el internet, sin dar el crédito adecuado. Las palabras o ideas prestadas deben ser citadas correctamente.



GIMNASIO CAMPESTRE LA FONTANA
Aprobado por la resolución N.º 1530 de 23 de septiembre de 2009.
Preescolar, Básica y Media Académica

MANUAL DE CONVIVENCIA

- b. La trampa incluye cualquier otro tipo de uso deshonesto del trabajo de otro o la utilización de ayudas no autorizadas físicas o digitales durante evaluaciones o sustentaciones.
- c. En los grados de noveno a once, todo trabajo asignado debe pasar por Turnitin con el fin de evitar el plagio, autoplagio o similitud con otros trabajos.

2. Pautas de estudio para los estudiantes

- a. Asignar en casa una hora definida y un lugar específico para estudiar y establecer condiciones que les ayuden a enfocarse.
- b. Escribir cuidadosamente todas las tareas, incluyendo instrucciones. Asegurarse que las expectativas estén claras antes de salir del colegio.
- c. Seguir todas las instrucciones con cuidado. El leerlas antes de empezar, generalmente ahorra tiempo después.
- d. Planificar las tareas a largo plazo y trabajar en ellas progresivamente de manera que sean terminadas dentro del límite de tiempo. No aplazar estas tareas para el día antes de la entrega. Estudiar un poco cada día para las pruebas bimestrales, semestrales y anuales.
- e. No dudar en pedir ayuda a los profesores (en el colegio) o a los padres (en la casa). Ellos no deben hacer las tareas por el estudiante, pero pueden ayudarlo explicándoles o dando sugerencias. Los amigos pueden ser un buen recurso para clarificar la tarea, pero no deben hacerla por el estudiante.
- f. Todo trabajo debe ser ordenado, limpio, bien hecho y entregado a tiempo.

3. Programación de tareas:

El siguiente horario les da una idea de las expectativas. Si cualquier estudiante usa mucho más tiempo o mucho menos tiempo en hacer las tareas, por favor, registre cuánto tiempo gasta en cada materia por varios días y contacte al(los) profesor(es) de la(s) clase(s) para discutir la situación y determinar la acción apropiada a seguir en casa y/o en el colegio. Los estudiantes generalmente (aunque es posible) no tienen tareas adicionales para las materias especiales como educación física, teatro, música, arte, etc. aunque si no utilizan adecuadamente el horario de clase, posiblemente tendrán que terminar actividades. Se espera que todos los estudiantes lean regularmente y más allá de lo mínimo requerido como tarea.

El tiempo esperado de tarea cada día para aquellos estudiantes que están a nivel académico del curso y a nivel de fluidez en inglés:

- Preescolar: 15 minutos tres veces por semana (máximo)
- 1° – 4° grados 30 – 60 minutos tres veces por semana o el equivalente a los 5 días de la semana.
- 5° – 8° grados 1 – 2 horas tres veces por semana o el equivalente sobre los 5 días a la semana.
- 9° – 11° grados 1 – 3 horas, 5 días de la semana.



GIMNASIO CAMPESTRE LA FONTANA
Aprobado por la resolución N.º 1530 de 23 de septiembre de 2009.
Preescolar, Básica y Media Académica

MANUAL DE CONVIVENCIA

4. Entregables Académicos tardíos:

Si un estudiante de primaria no puede cumplir una tarea, los padres deben mandar una nota o un correo electrónico al profesor explicando la razón de la demora. El profesor puede contarla aún como tarea tarde. Generalmente se espera que el estudiante termine la tarea durante el recreo del día siguiente o el próximo día en la casa.

En secundaria se baja la nota 10% para los proyectos importantes por cada día corrido de retraso. No se aceptarán tareas después de la fecha límite del fin del período académico, excepto en circunstancias extraordinarias y autorizado por la coordinación académica. Las tareas diarias que se entreguen tarde no podrán recibir una nota por encima de 69, excepto en circunstancias especiales.

5. Trabajos o proyectos extemporáneos

Cuando un estudiante falla en las fechas designadas para realización o entrega de trabajos o proyectos, es responsabilidad del estudiante averiguar, a través de las tareas publicadas en el calendario, en la plataforma o con sus compañeros, qué trabajos fueron asignados durante el período que estuvo ausente. Por lo anterior, el proceso de entrega, revisión y valoración se condiciona según:

a. Si la entrega no es excusada:

- i. Los trabajos correspondientes a proyectos importantes serán calificados con un 10% menos por cada día que sean entregados tarde.
- ii. Las tareas se pueden recibir tarde, pero su nota siempre será un insuficiente (bajo 6,9) en el sistema de evaluación numérico. En el sistema de evaluación por estándares, se evaluará tanto el concepto cognitivo como el metacognitivo para determinar el nivel.
- iii. Si el estudiante no entrega las tareas pendientes, reprobará la nota de esa tarea.

b. Si la ausencia es excusada:

Al estudiante se le permiten hasta dos días de colegio por día ausente para presentar el trabajo pendiente (ej. Tiene 6 días para presentar trabajo pendiente por 3 días de ausencia).

Parágrafo 1. Si a un estudiante se le devuelve el trabajo para complementar, mejorar o corregir, el docente determinará el tiempo de entrega nuevamente del trabajo.

Parágrafo 2. El período de tiempo establecido puede ser ajustado según las condiciones. El profesor y el coordinador aprobarán un acuerdo apropiado.

Parágrafo 3. En cualquiera de las dos condiciones (excusado o no), debe ir autorizado por coordinación”



GIMNASIO CAMPESTRE LA FONTANA
Aprobado por la resolución N.º 1530 de 23 de septiembre de 2009.
Preescolar, Básica y Media Académica

MANUAL DE CONVIVENCIA

6. Normas para los trabajos

- a. Orden: El trabajo se debe presentar ordenado, de tamaño estándar (8 1/2 x 11) en papel blanco o amarillo, rayado, escrito en lápiz o esfero azul o negro, con bordes rectos (no rotos o rasgados).
- b. Estilo: Se requiere que los estudiantes de 2º a 11º usen letra legible. En secundaria, trabajos y proyectos grandes generalmente deben ser impresos o electrónicos.
- c. El nombre del estudiante y la fecha de entrega se deben colocar en la esquina superior derecha del papel mientras que el título, la descripción o el número de página deben escribirse en la primera línea.
- d. Todo trabajo que no cumpla con estas normas no tiene que ser aceptado o puede calificarse con menor nota según el criterio del docente basado en su contenido / propósito pedagógico.

Parágrafo 1. Los profesores tienen libertad de ajustar estas normas para sus clases.

- e. Todo trabajo debe tener una rúbrica que define la evaluación, en donde se determinan los criterios o indicadores que deben ser tenidos en cuenta para ese trabajo en específico.

Parágrafo 2. Uso de las Normas APA Séptima Edición para trabajos, proyectos y manejo bibliográfico.

La búsqueda de la excelencia en los procesos escriturales para el desarrollo de las actividades académicas y formativas de cada disciplina ha permitido reconocer en el Manual de publicación de la Asociación Americana de Psicología-APA en su séptima versión, un estilo de comunicación académica que permite abordar la citación y referenciación de fuentes de información de manera clara y precisa, en el que estudiantes y docentes pueden responder a las nuevas dinámicas para la producción y difusión de la información y el conocimiento (American Psychological Association, 2020).

La séptima versión del estilo APA promulgada en el año 2020 se actualizó luego de diez años desde su última edición para convertirse en una guía más específica y de apoyo para la preparación de manuscritos, redacción de trabajos, disertaciones y tesis, que posteriormente será publicadas. Lo anterior, permite ser un escenario dentro del proceso formativo para que estudiantes y docentes puedan dominar la escritura académica, desarrollar sus habilidades comunicativas y de pensamiento crítico (American Psychological Association, 2020).

Parágrafo 3. Citas

El proceso de citación de acuerdo con el estilo APA reconoce que citar es un pilar para la producción de conocimiento dado que permite dar crédito a ideas de otras personas, manifestar un diálogo de saberes de los diferentes autores y reconocer las contribuciones a la investigación o manuscrito propio, al ser



GIMNASIO CAMPESTRE LA FONTANA

Aprobado por la resolución N.º 1530 de 23 de septiembre de 2009.
Preescolar, Básica y Media Académica

MANUAL DE CONVIVENCIA

insumos necesarios para la argumentación y contraargumentación dentro del trabajo escrito lo que resulta en una producción escrita consistente que brinda al lector referentes claros y datos de interés claros sobre las temáticas abordadas (American Psychological Association, 2020).

En este sentido, se plantea dos tipos de cita de acuerdo con el estilo APA séptima versión: cita directa e indirecta. En la primera se puede utilizar fragmentos textuales cortos de hasta 40 palabras o en bloque que superan el límite anterior, en un párrafo aparte con sangría y sin comillas, mientras que, en la segunda no se cita textualmente, sino que se parafrasea el planteamiento del autor. Además, cada tipo mencionado, puede abordar dos focos: cita narrativa o parentética. En la primera el énfasis se da en el autor que es mencionado dentro del texto, por su parte, en la segunda se focaliza en la idea misma que es insertada dentro de la producción escrita de manera directa o indirecta (American Psychological Association, 2020).

Por otro lado, para la lista de referencias o bibliografía que se ubica al final de un documento, el estilo APA en esta séptima versión señala que la información básica para identificar o consultar cada trabajo utilizado y/o citado en el texto, su referencia debe contener cuatro elementos básicos: autor (responsable del trabajo), fecha (de publicación), título (nombre del material) y fuente (lugar de consulta o adquisición) (American Psychological Association, 2020).

Todo trabajo, manuscrito o proyecto en el que se solicite la aplicación del estilo APA séptima versión, que no lleve la citación y/o referenciación acá descrita serán considerados como plagio y se actuará conforme a lo descrito en el presente manual.



GIMNASIO CAMPESTRE LA FONTANA
Aprobado por la resolución N.º 1530 de 23 de septiembre de 2009.
Preescolar, Básica y Media Académica

MANUAL DE CONVIVENCIA

CAPÍTULO VI SISTEMA DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Artículo 23. Tipos de evaluación:

La evaluación del estudiante será continua e integral y se realizará fundamentalmente por comparación del estado de desarrollo formativo y cognitivo de un estudiante con relación a los logros, las competencias y el conocimiento propuesto en el currículo.

Se reconoce tres tipos de evaluación que serán tenidos en cuenta en todo momento de acuerdo con el objetivo reconocido para efectuar el tipo de evaluación:

1. La Evaluación Diagnóstica: Por medio de ella se determina la situación del educando antes de iniciar el proceso. Mediante sus resultados podemos saber si el estudiante sabe más de lo que necesita saber, o si sabe menos de lo requerido. A través de ella se puede tener conocimiento de las capacidades o limitaciones del educando en relación con los contenidos que se desean impartir en la materia o asignatura. A partir de los datos obtenidos, se toman decisiones convenientes para hacer instrucción remedial, rediseño del programa o profundización según sea el caso.

La evaluación diagnóstica se efectúa con los estudiantes que solicitan ingreso a la institución y a todos los estudiantes al iniciar cada año como un pretexto para determinar el nivel de conocimiento sobre los temas a realizar durante el año.

2. La Evaluación Formativa: Se busca acompañar el proceso de aprendizaje del estudiante para orientarlo en sus logros, avances o tropiezos. Consiste en la evaluación de apreciaciones continuas y permanentes de las características y rendimiento académico de los estudiantes a través de un seguimiento durante todo su proceso de formación. Verifica en el alumno la capacidad de aplicar lo aprendido en el momento de tomar decisiones. En este tipo de evaluación también se considera la autoevaluación y la heteroevaluación, que permite retroalimentar el proceso tanto a nivel individual como grupal.

3. La Evaluación Sumativa: Busca la valoración y alcance total de los objetivos planteados para la labor educativa. Verifica y constata la obtención o no de lo propuesto inicialmente, relacionada con el paso de una unidad programática a otra, o con la promoción. Es aquella que tiene la estructura de un balance, realizada después de un periodo de aprendizaje en la finalización de un programa o curso. Sus objetivos



GIMNASIO CAMPESTRE LA FONTANA
Aprobado por la resolución N.º 1530 de 23 de septiembre de 2009.
Preescolar, Básica y Media Académica

MANUAL DE CONVIVENCIA

son calificar en función de un rendimiento, otorgar una certificación, determinar e informar sobre el nivel alcanzado a todos los niveles (alumnos, padres, institución, docentes, etc.)

Artículo 24. Sistema de Evaluación (grados 1º – 8º):

En los grados de 1º a 8º se utilizará el (SBG) Standards-based grading. (Evaluación basado en estándares). Es un sistema que se enfoca en el aprendizaje del estudiante y las notas se basan en la comprensión demostrada de conceptos específicos. El SBG mide el aprendizaje del estudiante, mediante la efectividad de la instrucción. No se recibe una nota general, sino que cada estándar es dividido en metas de aprendizaje más pequeños. Cada meta es un concepto enseñable que el estudiante debe dominar al finalizar el periodo. Durante el periodo se registra el progreso de cada estudiante, retroalimentando apropiadamente y adaptando la instrucción para cubrir la necesidad del estudiante.

En comparación con una valoración tradicional, el SBG utiliza una escala diferente. Se basa en el dominio demostrado de un estándar y de acuerdo con los resultados de las actividades, se evalúa el resultado y se escoge el nivel de dominio demostrado. Para este se utiliza una rúbrica de evaluación en una escala de valoración del 1 – 5, 1 indiciano el nivel más bajo, o punto de partida, el 2 siendo un dominio parcial demostrable, el 3 haber alcanzado mínimo las expectativas de la meta de aprendizaje, el 4 una demostración de dominio de la meta. 5. Una demostración superior excediendo las expectativas de la meta. En una escala comparativa se identificaría así:

Tabla 1: Escala comparativa

Nivel de Dominio	Explicación	Desempeño	Porcentaje
5	Dominio avanzado del estándar	Desempeño Superior	96 – 100%
4	Alcanza las expectativas del estándar	Desempeño Alto	85 – 95%
3	Alcanza mínimamente las expectativas del estándar	Desempeño Básico	70 – 84%
2	Se acerca al dominio del estándar	Desempeño Bajo	31% – 69%
1	Poca o ningún dominio del estándar.	Desempeño Bajo	0 – 30%

Nota: Esta tabla es de elaboración propia.



GIMNASIO CAMPESTRE LA FONTANA
Aprobado por la resolución N.º 1530 de 23 de septiembre de 2009.
Preescolar, Básica y Media Académica

MANUAL DE CONVIVENCIA

Es de notar que, en una educación basado en estándares, la enseñanza responde al aprendizaje. Cuando se inicia una meta educativa nueva se presenta las lecciones introductorias. A medida que el estudiante progresa, se ofrece material más complejo. Continúan trabajando y aprendiendo hasta que alcanzan la meta. Después de recibir instrucción, algunos estudiantes progresan inmediatamente, pero la mayoría no lo hace. Es normal que los estudiantes se confundan o comprenden parcialmente una actividad. Es necesario que los docentes proveen retroalimentación, re-enseñen y ofrezcan oportunidades adicionales para alcanzar el siguiente paso. Este proceso se debe repetir hasta que el estudiante alcance la meta.

De esta manera se mide regularmente el progreso de desempeño y dominio del estudiante y los docentes tienen una comprensión continua del progreso de los niños, pudiéndose adaptar así mejor a las necesidades de los estudiantes, permitiendo que la educación sea más efectiva y atractiva. Al no limitarse simplemente a una nota o un Desempeño, los docentes retroalimentan el proceso y permite al estudiante comprender cuales son las áreas que necesitan mejora y les permite alcanzar otro nivel. El SBG permite que se pueda identificar verídicamente el nivel de competencia o dominio de cada estándar.

Artículo 25. Sistema de Evaluación 9: Valoración de cada período:

El año escolar se divide en cuatro periodos. Para las materias de intensidad horaria de más de tres horas, los dos primeros periodos del año tendrán un valor del 18% y los periodos tres y cuatro tendrán un valor del 17%. El 30% restante se dividirá entre dos porcentajes de 15% de Evaluaciones. Una que ser desarrollará al finalizar el primer semestre y la otro una evaluación anual al finalizar el año. Para las materias de intensidad horaria de dos horas o menos los cuatro periodos tendrán el mismo valor del 25% y no habrá evaluaciones semestrales. Para el año 2024 caducará este artículo dado que el SBG avanzará hasta grado noveno.

Parágrafo 1: La evaluación será integral según la filosofía del colegio y se evaluará según los tres sistemas identificados en la Taxonomía de Marzano (2000):

Sistema Interno o Self: compuesto de creencias, motivación, sentimientos y emociones. Sistema metacognitivo: Encargado de establecer las metas y las estrategias para lograr las metas. Sistema Cognitivo: Conformado por 4 niveles: Conocimiento, Comprensión, Análisis y Uso de conocimiento.

En la rúbrica establecida para cada trabajo o evaluación se identificarán los sistemas evaluados.

Artículo 26. Sistema de Evaluación 10° y 11°

Para los grados décimo y undécimo pertenecientes al programa de Diploma del Bachillerato Internacional-IB el sistema de evaluación está condicionado por la política de evaluación que retoma los



GIMNASIO CAMPESTRE LA FONTANA
Aprobado por la resolución N.º 1530 de 23 de septiembre de 2009.
Preescolar, Básica y Media Académica

MANUAL DE CONVIVENCIA

parámetros de las guías actualizadas de las asignaturas que ofrece la institución.

Parágrafo 1: Se exponen a continuación las especificaciones de las evaluaciones de cada asignatura del PD que imparte la institución.

Tabla 2: Sistema de evaluación de las asignaturas del PD

Asignatura	Tipo de evaluación y su porcentaje	Evaluación específica (porcentaje y tiempo de duración)	Puntuación de acuerdo con la banda de calificación
Lengua A: Lengua y Literatura- NS.	Evaluación externa (80%)	Prueba 1: Análisis de textos guiado (2 horas 15 minutos, 35%)	40 puntos
		Prueba 2: Ensayo comparativo (1 hora 45 minutos, 25%)	30 puntos
		Ensayo del Nivel Superior (20%)	20 puntos
	Evaluación interna (20%)	Oral individual (15 minutos)	40 puntos
Lengua B: Inglés	Evaluación externa (75%)	Prueba 1 expresión escrita (1 hora 30 minutos)	(30 puntos)
		Prueba 2 (2 horas) Comprensión auditiva (1 hora) (25%)	25 puntos
		Comprensión de lectura (1 hora) (25%)	40 puntos
	Evaluación interna	Evaluación oral individual (25%)	30 puntos
Filosofía-NM	Evaluación externa (75%)	Prueba 1 (1 hora 45 minutos) (50%)	Cada pregunta tiene una puntuación máxima de 25.



GIMNASIO CAMPESTRE LA FONTANA
Aprobado por la resolución N.º 1530 de 23 de septiembre de 2009.
Preescolar, Básica y Media Académica

MANUAL DE CONVIVENCIA

		Prueba 2 (1 hora) (25%)	La parte A tiene una puntuación máxima de 10 y la parte B de 15.
	Evaluación interna	Análisis filosófico de un estímulo no filosófico. (20 horas) (25%)	
Gestión Empresarial-NS	Evaluación externa (75%)	Prueba 1 (2 horas y 15 minutos) (35%)	60 puntos
		Prueba 2 (2 horas y 15 minutos) (40%)	50 puntos
	Evaluación interna (25%)	Proyecto de investigación (25%)	40 puntos
Química-NM	Evaluación externa (80%)	Prueba 1 (20%)	30 puntos
		Prueba 2 (40%) Prueba 3 (20%)	50 puntos 35 puntos
	Evaluación interna (20%)	Prueba (20%)	
Sistemas ambientales y sociedades-NM	Evaluación externa (75%)	Prueba 1 (estudio de caso) (25%)	35 puntos
		Prueba 2 (preguntas de respuesta corta y preguntas de respuesta larga estructuradas) (50%)	65 puntos
	Evaluación interna (25%)	Investigación individual	
Matemáticas: Análisis y enfoques- NM	Evaluación externa (80 %)	Prueba 1 (90 minutos) (40%)	80 puntos
		Prueba 2 (90 minutos) (40%)	80 puntos
	Evaluación interna (20%)	Exploración matemática	20 puntos.



GIMNASIO CAMPESTRE LA FONTANA
Aprobado por la resolución N.º 1530 de 23 de septiembre de 2009.
Preescolar, Básica y Media Académica

MANUAL DE CONVIVENCIA

Nota: Esta tabla es de elaboración propia

Parágrafo 2: Se presenta a continuación la comparación de la escala valorativa del IB con la establecida en la institución, a continuación:

Tabla 3: Escala comparativa con la establecida por el IB

Desempeño	Porcentaje	Escala de Valoración (1-7) IB
Desempeño Superior	96 – 100%	7
Desempeño Alto	85 – 95%	6
Desempeño Básico	70% - 84%	5
Desempeño Bajo	0 – 69%	1,2,3,4

Nota: La presente tabla es de elaboración propia.

Artículo 27. La escala porcentual:

Para la asignación de la valoración en letras se tendrá en cuenta la siguiente escala:

Tabla 4: Escala porcentual

- ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL	EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL	DEFINICIÓN DE DESEMPEÑOS
96% al 100%	DESEMPEÑO SUPERIOR	El estudiante integra los aprendizajes establecidos por el área, haciéndolos trascender a diferentes contextos, excediendo los alcances dentro del proceso demostrando autonomía y pertenencia.
85% al 95%	DESEMPEÑO ALTO	El estudiante integra los aprendizajes establecidos por el área, superando sus dificultades con alto grado de satisfacción siguiendo un buen ritmo de trabajo.
70% al 84%	DESEMPEÑO BÁSICO	El estudiante alcanza la mayoría los aprendizajes establecidos por el área con algunas debilidades, requiriendo de actividades complementarias.



GIMNASIO CAMPESTRE LA FONTANA
Aprobado por la resolución N.º 1530 de 23 de septiembre de 2009.
Preescolar, Básica y Media Académica

MANUAL DE CONVIVENCIA

0% al 69%	DESEMPEÑO BAJO	El estudiante no alcanza los aprendizajes mínimos señalados por el área, dejando de desarrollar actividades curriculares básicas requeridas.
-----------	----------------	--

Nota: La presente tabla es de elaboración propia.

1. Desempeño Superior: Se entiende por ello que el estudiante alcanza de manera excepcional todos los desempeños esperados, llegando a la excelencia en el alcance de los estándares básicos, las orientaciones y los lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional.

2. Desempeño Alto: Es el alcance de todos los desempeños necesarios y esperados en forma destacada, en relación con las áreas obligatorias fundamentales teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y los lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional.

3. Desempeño Básico: Se entiende como la superación de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias fundamentales dando cumplimiento de los mínimos exigidos según los estándares básicos, las orientaciones y los lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional.

4. Desempeño Bajo: Se entiende como la no superación de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias, fundamentales teniendo en cuenta los mínimos exigidos según los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional.

Esta escala valorativa busca para efectos de promoción, que los logros cumplidos lleguen al 70%, para garantizar un nivel de excelencia en el desempeño.

Artículo 28. Porcentaje de valoración de las asignaturas por período:

Grados 9:

Para las materias como son: matemáticas, ciencias naturales.:

1 examen finalizando el período de 20%

4 - 6 Feedback durante el periodo que corresponde al 20%

Proyecto STEM 30%

Seguimiento 30%



GIMNASIO CAMPESTRE LA FONTANA
Aprobado por la resolución N.º 1530 de 23 de septiembre de 2009.
Preescolar, Básica y Media Académica

MANUAL DE CONVIVENCIA

Para las materias como son: lengua castellana, ciencias sociales, language arts

1 examen finalizando el período de 20%

4 - 6 Feedback durante el periodo que corresponde al 20%

Proyecto Área 30%

Seguimiento 30%

Asignaturas de geometría, química, física, estadística y francés así:

1 evaluación de período 30%

Seguimiento: 70%

Asignaturas de artes, educación física, danza, música:

Seguimiento 100%

Asignaturas de Technology, Engineering

Proyecto interdisciplinar: 30%

Seguimiento: 70%

El 30% que corresponde al proyecto STEM/PROYECTO DE AREA se dividirá en tres notas cada uno con valor del 10% así:

Trabajo escrito (grupal) 10%

Sustentación (individual) 10%

Trabajo Colaborativo (individual) 10%

Parágrafo 1: Proyecto Interdisciplinar y/o STEM: Con el objetivo de maximizar el buen uso del tiempo y la orientación a la investigación, en cada grado se trabajará un solo proyecto durante el año escolar. Todas las materias posibles deben hacer sus aportes, por ende, en cada materia los estudiantes estarán desarrollando una parte de este proyecto. Finalizando el período, entregarán un solo proyecto que debe contener todos los parámetros solicitados desde cada materia. La evaluación tendrá en cuenta la parte escrita y la sustentación oral.

Parágrafo 2: Todos los proyectos STEM deben estar ligados a por lo menos dos objetivos de desarrollo sostenible ODS.

La metodología hace énfasis en el trabajo colaborativo aclarando que la conformación de los grupos de trabajo se organiza en el colegio y no se exige reuniones extra en casa.

El 30% que corresponde al proyecto stem se dividirá en tres notas cada uno con valor del 10% así:

Trabajo escrito (grupal) 10%



GIMNASIO CAMPESTRE LA FONTANA
Aprobado por la resolución N.º 1530 de 23 de septiembre de 2009.
Preescolar, Básica y Media Académica

MANUAL DE CONVIVENCIA

Sustentación (individual) 10%

Trabajo en Equipo (individual) 10%

El proyecto stem se trabaja hasta el grado noveno. En los grados decimo y undécimo, se considera como proyecto de área el trabajo investigativo que es requisito del colegio.

Parágrafo 2: La evaluación se identificará con fechas específicas en el syllabus iniciando cada período y se deben ajustar a esto al no ser que, por motivos externos, no hayan finalizado los temas a evaluar y se determine, mediante consenso general entre docente y estudiantes, el aplazamiento de la fecha estipulada previa autorización de la Coordinación Académica. Esta evaluación formativa le dará oportunidad al estudiante de estar en preparación constante y en la aplicación del conocimiento en situación reales.

Los feedback se realizarán semanalmente y estarán registrados en el classroom y consignados en la plataforma de notas

Artículo 29. Evaluaciones

Finalizando el primer semestre el estudiante del Gimnasio Campestre La Fontana presentará una socialización de la actividad semestral por materias. La socialización de esta actividad se dará en dos días. Así la actividad semestral recopila los temas más importantes y su desarrollo en un proyecto práctico logrando que el aprendizaje se vuelva significativo. Estas actividades tendrán un valor del 15% sobre la totalidad de la nota del año.

Se presentarán una evaluación final de competencias en las áreas de Matemáticas (matemáticas, geometría y estadística), Ciencias Naturales (ciencias, química y física), la nota quedará registrada en la materia de mayor intensidad horaria. Además, en Lengua Castellana Inglés, Francés, Ciencias Sociales. Filosofía, Física, Química y las materias de IB. (Estas últimas para décimo y undécimo). Esta evaluación se realizará en formato tipo SABER y desarrolladas de manera continua durante dos días. Un día asignado a Ciencias Exactas y otro a Humanidades.

Parágrafo: En caso de que un estudiante se ausente durante la evaluación, debe presentar una excusa médica para que esta sea reprogramada en los tiempos que disponga la Coordinación Académica. Si la excusa presentada no es médica o de calamidad familiar, es potestad del Comité de Evaluación y Promoción determinar la posibilidad de presentación extemporánea.

Artículo 30. Estrategias de mejoramiento continuo:



GIMNASIO CAMPESTRE LA FONTANA
Aprobado por la resolución N.º 1530 de 23 de septiembre de 2009.
Preescolar, Básica y Media Académica

MANUAL DE CONVIVENCIA

El Gimnasio Campestre La Fontana, en su permanente empeño por brindar una educación de alta calidad, y en esa dirección a todas las posibilidades de mejoramiento continuo a sus estudiantes, diseña y aplica programas específicos para los alumnos cuyo desempeño académico no es el esperado. Para ello plantea los espacios necesarios que permitan dinamizar las estrategias de trabajo así:

1. Aulas de Apoyo:

Con el ánimo de disminuir el fracaso escolar, es necesario diseñar estrategias pedagógicas que posibiliten la superación de las causas que lo generan. A partir de procesos de observación de la práctica cotidiana, se puede identificar los procesos individuales y personalizantes de los estudiantes con dificultades, y con quienes es necesario reorientar la acción formativa.

2. Principios del aula de apoyo:

- a. Atiende el carácter personalizado de la educación.
- b. Destaca la función de apoyo individualizada.
- c. En consonancia con la profunda unidad existente entre educación y orientación, todo profesor en algún sentido es también orientador.
- d. La orientación que facilita el aula de apoyo en el contexto escolar consiste en la educación sobre el propio proceso educativo, en la instrucción y capacitación de los estudiantes para sus procesos de aprendizaje.
- e. El papel del Aula de Apoyo ha de consistir a veces, con determinados alumnos y en determinados momentos de su escolarización, en una educación de refuerzo o apoyo.

3. Quienes acceden al aula de apoyo:

- a. Primaria: Aquellos estudiantes que por medio de la observación y seguimiento del profesorado identifican qué necesitan un apoyo adicional.
- b. Secundaria: los estudiantes que de manera voluntaria y deseo personal desean mejorar sus niveles o apoyo en las diferentes materias.

Parágrafo: Desde el inicio del año, los docentes con la coordinación académica, organizará horarios especiales de aula de apoyo a los cuales pueden acceder todos los estudiantes de manera libre, con el fin de mejorar sus procesos.

4. Reuniones de dirección de grupo: Se efectuarán reuniones periódicamente de cada grado para analizar el impacto de mejoramiento y retroalimentar el trabajo de cada estudiante. El director de grado



GIMNASIO CAMPESTRE LA FONTANA
Aprobado por la resolución N.º 1530 de 23 de septiembre de 2009.
Preescolar, Básica y Media Académica

MANUAL DE CONVIVENCIA

analiza con cada estudiante su situación académica, logrando que cada estudiante tome responsabilidad por su situación y se concientice de la necesidad de un plan de mejoramiento. Las decisiones acordadas en esta reunión serán expuestas por los mismos estudiantes en las reuniones tripartitas y en reuniones extraordinarias con padres de familia.

5. Semana de retroalimentación semestral: Son cursos especializados para estudiantes que a través del semestre han tenido dificultad real con la temática y comprensión de alguna materia. De acuerdo con el seguimiento realizado por cada docente, el plan de trabajo realizado, y la actitud demostrada por el estudiante, el comité de evaluación y promoción determinará cada semestre quienes podrán acceder a la semana de retroalimentación y el plan de trabajo que deberá realizar de acuerdo con la dificultad presentada.

Las jornadas de retroalimentación semestral se desarrollará en las siguientes jornadas:

I Semestre: Los días siguientes a la presentación de la socialización de actividad semestral según el cronograma de estudio.

II Semestre: La última semana de noviembre según el cronograma de estudio

6. Proyecto Tutor: A aquellos estudiantes de educación básica que presentan bajo rendimiento académico durante el periodo, se les asignará un tutor entre el personal docente y administrativo del Gimnasio Campestre la Fontana para realizar un seguimiento personalizado del progreso académico. Esto se definirá en el Comité de Evaluación y Promoción de acuerdo con los resultados académicos registrados en el periodo.

Artículo 31. Estudiantes con capacidades excepcionales:

Los estudiantes que presenten un diagnóstico donde se identifique que poseen dificultades con el aprendizaje o capacidades excepcionales, tendrán acceso al programa de flexibilización a través del PIAR correspondiente. (Planes Individuales de acuerdo a los Ajustes Razonables).

Artículo 32. Proceso de superación de niveles de desempeño:

1. La superación de nivel de desempeño establecido en el plan de estudios será continua. Por ende, se establecen los mecanismos y estrategias descritas anteriormente para poder garantizar que la evaluación sea permanente e integral.

2. Remediales: Los exámenes remediales se realizan dos veces al año y únicamente después de haber finalizado la semana de retroalimentación semestral. Todos los estudiantes que a consideración del



GIMNASIO CAMPESTRE LA FONTANA
Aprobado por la resolución N.º 1530 de 23 de septiembre de 2009.
Preescolar, Básica y Media Académica

MANUAL DE CONVIVENCIA

comité de evaluación y promoción deban asistir a esta semana deberán realizar el examen.

En el primer semestre se realizará el sábado al finalizar la semana de retroalimentación.

En el segundo semestre se realizará el viernes al finalizar la semana de retroalimentación.

Parágrafo. Para poder definir la promoción al grado siguiente, deberán aprobar todas las asignaturas con una de desempeño básico.

Los estudiantes que no tienen dificultades en su proceso de aprendizaje deberán demostrar su capacidad académica mediante sus procesos y cumplimiento total en las materias.

Artículo 33. Comité de Evaluación y Promoción:

Al finalizar cada período escolar, se reunirá el Comité de Evaluación y Promoción conformado por el director de grado correspondiente, el orientador (a), las coordinaciones (as) respectivas, un representante de los Padres de Familia ante el Consejo de Padres, la directora o su delegado que lo convocará. Durante los primeros tres periodos, el comité analizará el proceso de cada estudiante teniendo en cuenta el análisis realizado por el director de grado y el estudiante De acuerdo con este análisis, recomendará la necesidad de aulas de apoyo, o semana de retroalimentación. En el último periodo, determinará la promoción o no de manera inmediata al año siguiente o la necesidad de semana de mejoramiento de desempeño, antes de poder definir la promoción. Los estudiantes que pasan a la semana de mejoramiento de desempeño serán analizados una vez más después de haberla culminado junto con el examen remedial correspondiente y así, definir la promoción o no del educando.

Artículo 34. Porcentaje de aprobación por asignatura:

Es responsabilidad de cada estudiante llevar el seguimiento de los logros de cada asignatura a través de su plan individual de trabajo. Para lograr los estándares de excelencia esperados, cualquier asignatura cuyo porcentaje está por debajo del 70% se considera no aprobada.

Parágrafo 1: Para efectos de la aplicación de la norma, se consideran las siguientes áreas y asignaturas:

Áreas Obligatorias y Fundamentales (Ley 115 de 1994 Art.23)

Área de Matemáticas

Asignatura Matemática

Asignatura Algebra

Asignatura Trigonometría



GIMNASIO CAMPESTRE LA FONTANA
Aprobado por la resolución N.º 1530 de 23 de septiembre de 2009.
Preescolar, Básica y Media Académica

MANUAL DE CONVIVENCIA

Asignatura Cálculo

Asignatura Geometría

Área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental

Asignatura Biología

Asignatura Química

Asignatura Física

Asignatura Ingeniería

Área de Ciencias Sociales,

Asignatura Ciencias Sociales

Asignatura Social Studies

Área de Humanidades, Lengua Castellana

Asignatura Lengua Castellana y Literatura

Área de Inglés

Language Arts.

Área de Idioma Extranjera

Francais

Área de Educación Física, Recreación y Deportes

Asignatura Educación Física

Escuela de formación deportiva

Área de Tecnología e Informática

Asignatura Tecnología e Informática

Asignatura Programación

Área de Educación Artística y Cultural

Asignatura Danzas,

Asignatura Música



GIMNASIO CAMPESTRE LA FONTANA
Aprobado por la resolución N.º 1530 de 23 de septiembre de 2009.
Preescolar, Básica y Media Académica

MANUAL DE CONVIVENCIA

Escuela de formación artística

Área de Educación Ética y en Valores Humanos

Asignatura Emotional Minds

Proyecto de Vida

Parágrafo 2: Otras áreas (Art. 23 Ley 115 de 1994)

Área de Vocacionales y Profundización

Áreas Fundamentales de la Educación Media (Ley 115 de 1994 Art. 23) (Ley 115 Art. 31): “para el logro de los objetivos de la educación media académica serán obligatorias y fundamentales las mismas áreas de la educación básica en un nivel más avanzado, además de la Filosofía, Física, Química, Gestión Empresarial y Sistemas Ambientales siguiendo los lineamientos del Programa de Diploma del Bachillerato Internacional.

Área de Filosofía

Asignatura Filosofía

Área de Gestión Empresarial

Asignatura Gestión Empresarial

Área de Investigación /

Proyecto de Investigación

Monografía DP

Área de Sistemas Ambientales y Sociedades

Área de TOK (Teoría del Conocimiento)

Parágrafo 3: Los estudiantes de grados 10° y 11° cursarán el programa de diploma del Bachillerato Internacional.

Artículo 35. No promoción al grado siguiente:

Se considera para la repetición de un grado:



GIMNASIO CAMPESTRE LA FONTANA
Aprobado por la resolución N.º 1530 de 23 de septiembre de 2009.
Preescolar, Básica y Media Académica

MANUAL DE CONVIVENCIA

1. Estudiantes que después de haber realizado la semana de mejoramiento de desempeño, según el proceso de curva ascendente, no han demostrado mejoría y, a juicio del comité, deberán fortalecer sus procesos durante un año más.
2. Estudiantes que a pesar del seguimiento realizado no han demostrado proceso de mejoramiento durante el año escolar.
3. El estudiante con un área o más con valoración final: Desempeño Bajo, o nivel estándar 1 y/o 2.
4. Estudiantes que hayan dejado de asistir injustificadamente a más del 10% de las actividades académicas durante el año escolar.

Artículo 36. Proceso académico:

1. Al finalizar el primer periodo, a los estudiantes con nivel de desempeño bajo, o nivel estándar 1y/o 2 en cualquier materia se les registrará un informe académico en el observador, el cual exige un proceso de seguimiento puntual y un plan de mejoramiento establecido en dirección de grupo y socializado con los padres. El informe académico será realizado por el docente titular de la asignatura con el estudiante.
2. Al finalizar el segundo periodo, después de culminar la semana de mejoramiento de desempeño de aquellos estudiantes que acceden a él, o a quienes no han demostrado mejoría durante todo el semestre, se les impondrá un compromiso académico el cual tendrá unos lineamientos específicos por estudiante, muy puntuales para seguir, con el fin de aumentar los niveles de desempeño. Este deberá ser avalado por el comité de Evaluación y Promoción y suscrito por el director de grupo, el Coordinador (a) académico (a) o quien haga las veces, el estudiante y los Padres de Familia o acudientes. El compromiso académico se podrá levantar a solicitud del estudiante cuando considere que su nivel se encuentra dentro de los parámetros y criterios establecidos y la directora y/o el Comité de Evaluación así lo consideren.
3. Al finalizar el tercer periodo: Según el proceso de seguimiento establecido en el compromiso académico, los estudiantes que por falta de cumplimiento y responsabilidad no adquirieron los niveles esperados, se les impondrá Matrícula Condicional Académica. A los estudiantes que continúan en su proceso, aunque tengan dificultades, son fieles al convenio establecido y muestran dedicación, continuarán con el compromiso académico y se realizarán ajustes en su plan individual, según sus necesidades.
4. Al finalizar el cuarto periodo: Se analizará el proceso de seguimiento de cada estudiante y de acuerdo con sus resultados tendrán acceso a la semana de mejoramiento de desempeño. Los estudiantes que durante el año presentaron niveles de desempeño bajo, pero niveles de compromiso, dedicación y responsabilidad con su proceso de aprendizaje tendrán acceso a la semana de mejoramiento de



GIMNASIO CAMPESTRE LA FONTANA
Aprobado por la resolución N.º 1530 de 23 de septiembre de 2009.
Preescolar, Básica y Media Académica

MANUAL DE CONVIVENCIA

desempeño. Los estudiantes que deciden no hacer uso de las aulas de apoyo y demás estrategias de mejoramiento establecido en el plan individual de trabajo y presentan niveles de desempeño bajo, no serán promovidos de grado.

Los estudiantes, al terminar la semana de mejoramiento de desempeño, deben presentar el examen remedial. En la semana de mejoramiento de desempeño, deben tener un resultado final mínimo del 70% sobre el 100% de competencia para que el Comité de Evaluación y Promoción avale su resultado como Desempeño Básico. Estudiantes que presentan el examen remedial final con nivel de desempeño bajo, no serán promovidos al año siguiente.

Parágrafo 1. Estudiante que finaliza el año con Matrícula Condicional Académica y no ha mostrado un rango ascendente de mejoría, no podrá continuar su proceso académico en el colegio durante el siguiente año.

Parágrafo 2. Ningún estudiante que repruebe dos (2) años en el colegio podrá continuar en la institución.

Parágrafo 3. Las decisiones de No Promoción tomadas por el Comité de Evaluación y Promoción serán comunicadas a los Padres de Familia o acudientes al culminar el año académico, en reunión con la Directora y la Coordinación Académica, de esta reunión se dejará constancia escrita.

Parágrafo 4. El comité de evaluación y promoción podrá determinar la necesidad de alargar el tiempo de mejoramiento necesario para un estudiante de acuerdo con su perfil académico, situación que será comunicado a los padres de familia con el fin de brindarle mayor preparación antes de definir su promoción o no del año escolar siguiente.

Parágrafo 5: Los estudiantes de grado décimo que no logren la aprobación durante la sustentación de su anteproyecto para continuar en grado undécimo el desarrollo de su proyecto de investigación para cumplir el requisito de grado establecido en el artículo 37, tras reunión con el docente de investigación y la coordinadora del ciclo 2, se planteará un plan de trabajo que deberá cumplir durante el periodo vacacional al año siguiente que deberá entregar el primer día de clases para su revisión y posterior aprobación del docente encargado de la investigación, en caso contrario, se citara a los acudientes con la coordinación de ciclo para establecer un compromiso académico, dado que se está afectando un requisito de grado.

Parágrafo 6: Los estudiantes que asisten a semana de mejoramiento y logren cumplir los objetivos propuestos, tendrán la observación en el reporte de notas con la leyenda: “El estudiante presentó actividad remedial en (asignatura) y su valoración final es: Básico o nivel 3”



GIMNASIO CAMPESTRE LA FONTANA
Aprobado por la resolución N.º 1530 de 23 de septiembre de 2009.
Preescolar, Básica y Media Académica

MANUAL DE CONVIVENCIA

Artículo 37. Promoción anticipada:

La Comisión de Evaluación y Promoción podrá decidir la promoción anticipada de los estudiantes que demuestren la superación de los logros previstos para un determinado grado.

“Durante el primer período del año escolar el Consejo Académico, previo consentimiento de los Padres de Familia, recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del Consejo Directivo y, si es positiva, en el registro escolar”. Artículo 7 del Decreto 1290

Artículo 38. Mecanismos de participación en la revisión del Sistema de evaluación:

Con el objetivo de que toda la Comunidad Educativa pueda tener participación en la revisión anual del sistema de evaluación, este se hará llegar a cada instancia del Gobierno escolar para que se realicen las observaciones o recomendaciones que consideren pertinentes al Consejo Académico. Este a su vez, recopilará la información y presentará un documento final al Consejo Directivo para su aprobación.

Artículo 39. Requisitos para participar en ceremonia de grado

Parágrafo 1: Para los estudiantes que aprueben el preescolar (grado Transición).

1. Haber aprobado la totalidad de las asignaturas del Plan de Estudio.
2. No tener Matricula Condicional Disciplinaria aplicada en el último periodo.
3. No haber incurrido en alguna causal de cancelación de matrícula y que el caso haya sido llevado a Comité de Convivencia Escolar.
4. Encontrarse a paz y salvo con el colegio por todo concepto”.

Parágrafo 2: Para los estudiantes que aprueben la básica primaria (grado 5°).

1. Haber aprobado la totalidad de las asignaturas del Plan de Estudio.
2. No tener Matricula Condicional Disciplinaria aplicada en el último periodo.
3. No haber incurrido en alguna causal de cancelación de matrícula y que el caso haya sido llevado a Comité de Convivencia Escolar.
4. Haber presentado el examen internacional de inglés aplicado en grado quinto según el acuerdo firmado en el momento de la matrícula.
5. Encontrarse a paz y salvo con el colegio por todo concepto”.



GIMNASIO CAMPESTRE LA FONTANA
Aprobado por la resolución N.º 1530 de 23 de septiembre de 2009.
Preescolar, Básica y Media Académica

MANUAL DE CONVIVENCIA

Parágrafo 3: Para los estudiantes que aprueben la básica secundaria (grado 9º).

1. Haber aprobado la totalidad de las asignaturas del Plan de Estudio.
2. No tener Matrícula Condicional Disciplinaria aplicada en el último periodo.
3. No haber incurrido en alguna causal de cancelación de matrícula y que el caso haya sido llevado a Comité de Convivencia Escolar.
4. Haber presentado el examen internacional de inglés aplicado en grado noveno según el acuerdo firmado en el momento de la matrícula.
5. Encontrarse a paz y salvo con el colegio por todo concepto”.

Artículo 40. Requisitos para ser proclamado como bachiller en ceremonia de graduación:

1. Haber presentado y aprobado su proyecto de investigación de grado undécimo.
2. Haber presentado el examen internacional de inglés aplicado en grado undécimo según el acuerdo firmado en el momento de la matrícula.
3. No tener Matrícula Condicional Disciplinaria aplicada en el último período.
4. No haber incurrido en alguna causal de Cancelación de Matrícula y que el caso haya sido llevado a Comité de Convivencia.
5. Haber aprobado la totalidad de las asignaturas del Plan de Estudio.
6. Encontrarse a Paz y Salvo con el Colegio por todo concepto.
7. Haber cumplido las 80 horas reglamentarias de Servicio Social.

Artículo 41. Programa de Diploma del Bachillerato Internacional

Los estudiantes de décimo y undécimo que está inscritos en el Programa de Diploma deben estudiar seis asignaturas, más los tres componentes troncales (la Monografía, TdC y CAS). Deben acumular un mínimo de 24 puntos en las evaluaciones de esas asignaturas además de las estipulaciones de calificaciones. El diploma del IB se confiere sobre la base del desempeño en todas las partes del PD, teniendo en cuenta lo siguiente:

- Cada asignatura se califica conforme a una escala de 1 a 7, en la que el 7 es la calificación más alta.
- Estas calificaciones son también puntos (es decir, se otorgan 7 puntos por una calificación de 7, 6 por una calificación de 6, etc.) para determinar si se puede otorgar el diploma.
- TdC y la Monografía se califican con las letras A a E, en la que es A la calificación más alta. Estas dos calificaciones se combinan en la matriz de puntos para la obtención del diploma y contribuyen entre 0 y 3 puntos al total.
- CAS no se evalúa, pero debe completarse para poder aprobar el Programa del Diploma.
- Por consiguiente, la puntuación máxima global que puede alcanzarse como resultado de la evaluación



GIMNASIO CAMPESTRE LA FONTANA
Aprobado por la resolución N.º 1530 de 23 de septiembre de 2009.
Preescolar, Básica y Media Académica

MANUAL DE CONVIVENCIA

de las asignaturas y de TdC y la Monografía es 45 $[(6 \times 7) + 3]$.

- El umbral para otorgar el diploma es 24 puntos, por lo que los alumnos que obtengan puntuaciones inferiores a esta no lo recibirán.

Parágrafo 1: Existen varios requisitos adicionales para la obtención del diploma:

- Haber cumplido los requisitos de CAS
- No haber obtenido una “N” en Teoría del Conocimiento, la Monografía o alguna de las asignaturas que cuentan para la obtención del diploma
- No haber obtenido una calificación E en Teoría del Conocimiento o la Monografía
- No haber obtenido una calificación de 1 en ninguna asignatura o nivel
- No haber obtenido más de dos calificaciones de 2, ya sea en el NM o el NS
- No haber obtenido más de tres calificaciones de 3 o inferiores, ya sea en el NM o el NS
- Haber obtenido 12 puntos o más en las asignaturas de NS (para los alumnos matriculados en cuatro asignaturas de NS, contarán las tres calificaciones más altas).
- Haber obtenido 9 puntos o más en las asignaturas de NM (los alumnos matriculados en dos asignaturas de NM deberán obtener al menos 5 puntos en este nivel).
- No haber recibido una sanción por conducta impropia del Comité de la evaluación final.

Artículo 42. Sanciones:

Las sanciones se aplicarán después de haber agotado todas las estrategias académico- formativas.

Artículo 43. Informe Académico:

Este es un informe, escrito por parte del titular de la materia en el observador del estudiante, en donde se registra las dificultades que presenta el alumno en la materia. El informe exige un plan de mejoramiento y un proceso de seguimiento que debe ser socializado con los padres de familia, ya sea en reuniones extraordinarias o tripartitas.

Artículo 44. Compromiso Académico:

Este compromiso se origina por presentar bajo desempeño académico durante un período académico, y busca que el estudiante y sus padres se responsabilicen por escrito a aplicar estrategias de solución que le permitan al alumno modificar las conductas y acciones que dieron lugar al compromiso. Este deberá ser suscrito por el director de grupo, el Coordinador (a) académico (a) o quien haga las veces, el estudiante y los Padres de Familia o acudientes.



GIMNASIO CAMPESTRE LA FONTANA
Aprobado por la resolución N.º 1530 de 23 de septiembre de 2009.
Preescolar, Básica y Media Académica

MANUAL DE CONVIVENCIA

Parágrafo 1. De incumplirse el compromiso, se procederá a imponer la Matrícula Condicional Académica.

Parágrafo 2. Debido a sus bajos resultados, y con el fin de evitar un comportamiento similar el siguiente año, un estudiante repitente, inicia el año escolar con Compromiso Académico.

Artículo 45. Matrícula Condicional Académica:

Esta sanción se aplicará cuando el compromiso académico no haya sido acatado y el estudiante reincida en su situación. La matrícula condicional académica es una sanción que impondrá la Directora. Para ello el Coordinador (a) Académico(a) citará a los Padres de Familia o acudientes que, junto con el estudiante, conocerán las razones que motivaron la sanción y se realizarán los descargos a que haya lugar. Aplican los recursos de ley por lo cual se podrá apelar ante el Consejo Directivo. Al finalizar esta reunión se levantará un acta que contendrá la decisión tomada al respecto.

Parágrafo 1. La Matrícula Condicional Académica se podrá levantar a solicitud del estudiante cuando considere que su nivel académico está dentro de los parámetros y criterios establecidos y la Directora y Coordinación académica así lo consideren.

Parágrafo 2. La Matrícula Condicional Académica podrá ser aplicada a estudiantes repitentes que en el primer periodo académico registran resultados bajos en cualquier materia. Si el estudiante vuelve a registrar resultados bajos al finalizar el segundo periodo académico, se procederá a la cancelación de matrícula.

Artículo 46. Estructura del Registro escolar de valoración:

Para dar información clara, precisa y comprensible a los Padres de Familia, los reportes informativos que se entregan al finalizar cada período contienen la siguiente información:

1. Descripción del logro o logros trabajados.
2. Descripción de las fortalezas
3. Descripción de las debilidades
4. Recomendaciones.
5. La nota cuantitativa obtenida en cada asignatura de acuerdo con la escala de valoración.

Artículo 47. Procedimientos y Mecanismo para reclamaciones y quejas:



GIMNASIO CAMPESTRE LA FONTANA
Aprobado por la resolución N.º 1530 de 23 de septiembre de 2009.
Preescolar, Básica y Media Académica

MANUAL DE CONVIVENCIA

Los Padres de Familia que tengan alguna observación, reclamación o queja por el sistema de evaluación ya sea sobre una nota o estándar en particular o la nota o estándar de una materia seguirán el Conducto Regular para el hecho:

1. Profesor (a) involucrado (a)
2. Director (a) de Grupo
3. Jefe de Área
4. Coordinación Académica
5. Dirección
6. Consejo Académico
7. Consejo Directivo del Gobierno Escolar

CAPÍTULO VII COMPONENTE FORMATIVO

Artículo 48. Contextualización:

El aprendizaje es un proceso que se da en el ámbito individual y social, por lo tanto, es importante tener en cuenta las características y edades de las personas en un contexto de índole emocional grupal y Convivencial.

Aprender a convivir y relacionarse forma parte del aprendizaje, hablar de convivencia y relaciones supone tener en cuenta por una parte una serie de habilidades y procedimientos a desarrollar y por otra, incluir una serie de valores como aspectos del contenido a enseñar y aprender.

Para la dinámica de aula y de convivencia es importante tener en cuenta principios como:

1. Todos los estudiantes son diferentes y únicos. Este principio explica por sí solo muchos de los conflictos de convivencia.
2. Las diferencias no solo son de estructura mental sino de orden emocional.
3. Las diferencias emocionales no atendidas son el origen de muchas situaciones de convivencia.
4. El aprendizaje se da de manera efectiva cuando se tiene en un ámbito de relaciones interpersonales positivas donde el estudiante es aceptado, apreciado y valorado.

Cada vez es mayor la preocupación social sobre el incremento de los conflictos de convivencia y su expresión a través de la violencia. La construcción de una cultura de convivencia pacífica es un reto que debe ir unido a la vivencia de valores democráticos como los de justicia y no violencia. La convivencia



GIMNASIO CAMPESTRE LA FONTANA
Aprobado por la resolución N.º 1530 de 23 de septiembre de 2009.
Preescolar, Básica y Media Académica

MANUAL DE CONVIVENCIA

pacífica es una manera de vivir que exige aprender a practicarla, ya que es también un proceso de aprendizaje. Es necesario educar para mejorar las relaciones sociales y humanas. Promover la convivencia y afrontar los conflictos implica la participación de toda la comunidad educativa.

Artículo 49. Derechos Individuales:

El estudiante tiene derecho a:

1. La libertad y no discriminación (sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, culto, opinión política y filosofía).
2. Ser protegido y recibir buen trato por parte de cualquier miembro de la comunidad en su integridad física, moral, mental, espiritual y social.
3. Conservar la intimidad personal familiar y el buen nombre.
4. Ser escuchado y expresarse libremente en el marco del respeto mutuo. En caso de que se vea envuelto en una situación disciplinaria tiene derecho a relatar de manera descriptiva y no interpretativa los hechos.
5. Ser protegido de toda forma de abandono, crueldad y explotación que atente contra su integridad honra o buen nombre.
6. Al libre desarrollo de la personalidad siempre y cuando esto no afecte los derechos de los demás miembros de la comunidad, el ordenamiento jurídico y lineamientos establecidos en este Manual, o no afecte su propia integridad física y moral.
7. Elegir y ser elegido para representar a sus compañeros en todos los estamentos de representación estudiantil tanto académico como de convivencia, de acuerdo con el reglamento.
8. Conformar y pertenecer en forma autónoma a organizaciones internas de carácter estudiantil cuyo objetivo sea el bien personal y de la institución.
9. Disfrutar de los espacios y servicios que ofrece el Colegio dentro de los mejores estándares de calidad y de salud ambiental, teniendo en cuenta las normas establecidas para cada servicio o dependencia.
10. Disfrutar los espacios, recursos y servicios que garanticen seguridad y bienestar en un ambiente educativo adecuado donde pueda desarrollarse de manera integral.
11. Participar en actividades deportivas, artísticas, académicas y culturales durante el año escolar
12. Recibir atención oportuna en caso de enfermedad o accidente.
13. Conocer participar y practicar las medidas de prevención emergencia y evacuación que la institución



GIMNASIO CAMPESTRE LA FONTANA
Aprobado por la resolución N.º 1530 de 23 de septiembre de 2009.
Preescolar, Básica y Media Académica

MANUAL DE CONVIVENCIA

requiera.

14. Participar en la planeación, ejecución, evaluación y actualización del Proyecto Educativo Institucional (P.E.I) de acuerdo con la organización interna del Colegio.

15. Conocer y gozar de todos los derechos y principios consagrados en la Constitución política de Colombia

16. Practicar la libertad de conciencia y de culto, siempre y cuando no atente contra la ley, la filosofía institucional, el orden establecido y las buenas costumbres.

Artículo 50. Derechos Formativos:

Son Derechos Formativos del estudiante los siguientes:

1. Recibir el Manual de Convivencia y participar en su elaboración a través de los conductos establecidos y propender por su cumplimiento.

2. Presentar solicitudes respetuosas verbales o escritas observando el conducto regular ante las personas o instancias correspondiente: Profesor, Director de Grupo, Coordinadores, Directora, Consejo Directivo de Gobierno Escolar y obtener respuesta oportuna a sus solicitudes.

3. Representar al colegio en todo tipo de eventos para los cuales sea elegido o seleccionado de acuerdo con las bases reglamentarias de cada uno de ellos.

4. Ser permanentemente estimulado a desarrollar su espíritu de investigación sus capacidades y habilidades individuales y a que las emplee al servicio del beneficio común de sus compañeros, su familia, la institución y a la sociedad en general.

5. Conocer los registros que sobre su comportamiento se hagan en el observador del estudiante. Cuando considere que alguno de sus derechos ha sido vulnerado podrá hacer uso de los recursos de ley.

Artículo 51. Concepto de Deber:

Los deberes se establecen para que el ser humano pueda vivir en comunidad buscando siempre el bien común y la felicidad, y para garantizar que los estudiantes obtengan los logros académicos y formativos correspondientes.

Artículo 52. Deberes Formativos:



GIMNASIO CAMPESTRE LA FONTANA
Aprobado por la resolución N.º 1530 de 23 de septiembre de 2009.
Preescolar, Básica y Media Académica

MANUAL DE CONVIVENCIA

Son deberes de los estudiantes:

1. Cumplir con las normas y reglamentos establecidos en el Manual de Convivencia del Colegio.
2. Conocer y comprometerse a convivir de acuerdo con las directrices del Manual de Convivencia del Colegio.
3. Identificarse como estudiante del colegio, respetando y dando un trato cortés a todas las personas que integran la comunidad educativa, observando las normas de civismo y urbanidad establecidas. No es permitido usar groserías, vocabulario vulgar, insultos destructivos, o cualquier otro tipo de agresión verbal o no verbal.
4. Vivir de acuerdo con los principios y valores del colegio demostrando lealtad, respetando su prestigio su buen nombre y sus bienes actuando con honestidad en todas las circunstancias de la vida escolar.

a. Comportamiento en clase:

- i. Participar en todas las actividades de la clase y obedecer las normas.
- ii. Llegar al salón a tiempo con todos los materiales y los útiles necesarios comprometidos con los protocolos de bioseguridad.
- iii. Si por algún motivo el salón está sin profesor, informar a la Coordinación respectiva dentro de los primeros 3 minutos de la clase.
- iv. Evitar realizar dentro del aula actividades que no corresponden a la materia de clase.
- v. No se permite:
 - Consumir alimentos o bebidas durante las horas de clase a excepción de agua y con autorización del docente.
 - Asistir a clase sin los libros, útiles o materiales básicos.
- vi. Acatar las indicaciones dadas por los profesores o directivas del Colegio.
- vii. Evitar crear en clase situaciones que distraigan la atención de los demás y afecten el desarrollo de la misma.
- viii. Evitar crear en clase situaciones que distraigan la atención de los demás y afecten el desarrollo de la misma.

b. Dentro de las Instalaciones del colegio:

- i. Todas las áreas del colegio se deben mantener ordenadas y limpias. No debe haber basura, objetos personales ni escolares en lugares no autorizados. Los libros y útiles personales que sean dejados,



GIMNASIO CAMPESTRE LA FONTANA
Aprobado por la resolución N.º 1530 de 23 de septiembre de 2009.
Preescolar, Básica y Media Académica

MANUAL DE CONVIVENCIA

- por la noche serán puestos en el área de objetos perdidos y deberán pagar una multa para reclamarlos.
- ii. Solo se debe consumir alimentos en los lugares y tiempos asignados. No se permite a los estudiantes consumir alimentos o bebidas (diferente al agua) en los salones.
 - iii. Acatar las indicaciones dadas por los profesores o directivas del colegio.
 - iv. Evitar comercializar cualquier tipo de producto dentro del Colegio sin la autorización respectiva. Los productos serán retenidos y entregados a los padres de familia.
 - v. No deben arrojar basura o desperdicios en sitios diferentes a los asignados.
 - vi. Observar buena postura en actos comunitarios como formaciones, izadas de bandera, presentaciones de teatro, conciertos, conferencias, actividades deportivas o culturales dentro o fuera de la institución.
 - vii. No se debe esconder maletines, útiles escolares, uniformes u objetos personales de cualquier miembro de la comunidad.
 - viii. Devolver en buen estado los objetos que le son prestados
 - ix. Evitar dañar muebles o inmuebles del colegio o de sus compañeros.
 - x. Cuidar del locker asignado por el colegio para guardar los útiles e implementos escolares.
5. Comprometerse y colaborar en los diferentes eventos organizados por el colegio.
6. Asistir puntualmente con sus padres a las Reuniones Tripartitas, para realizar la presentación de su informe académico-formativo.
- a. Asistir el día y hora establecido por el colegio.
 - b. Utilizar los uniformes establecidos apropiadamente.
 - c. Dar informe veraz y certero sobre su situación académica y comportamental según lo analizado con anterioridad con su director de grupo.
 - d. Vivenciar los valores fundamentales de la institución en la aceptación y reconocimiento del error y en el momento de establecer soluciones.
7. Ser solidario con otros miembros de la comunidad en circunstancias particulares.
8. Denunciar actos que afecten a algún miembro de la comunidad o a la Institución.
9. Asistir con los padres o acudientes a las reuniones o citaciones que el Colegio solicite.
10. Portar con respeto y en forma adecuada los uniformes del Colegio dentro y fuera de la Institución, según los modelos que se exhiben en el momento de realizar la matrícula.

Parágrafo 1. Con el fin de que los estudiantes del Gimnasio Campestre La Fontana se identifiquen como tales, utilizarán un uniforme de diario, uno para educación física, y la camiseta de la casa a la que



GIMNASIO CAMPESTRE LA FONTANA
Aprobado por la resolución N.º 1530 de 23 de septiembre de 2009.
Preescolar, Básica y Media Académica

MANUAL DE CONVIVENCIA

pertenecen cuando sea requerida.

- i. Uniforme de diario: El uniforme de diario para las niñas es una falda escocesa en tela thomson a cuatro CMS. de la rodilla, con solapa y 4 botones intercalados azul rey y azul oscuro por delante, y preses por detrás. Camiseta blanca con cuello azul rey con una línea blanco por el medio y las mangas en azul rey con una raya blanca en medio, medias blancas debajo de la rodilla y zapatos azules oscuros de amarrar con cordones blancos.
- ii. El uniforme de diario para los hombres es un pantalón en tela azul oscuro de corte clásico y marcado en el bolsillo derecho con las siglas GCF de manera vertical en beige según tamaño y tipo de letra establecido. Camiseta blanca con cuello azul oscuro con una línea blanca por el medio y la manga azul con una línea blanca en medio. Zapatos negros de línea clásica o de amarrar (no tenis o similar) medias negras que lleguen a la pantorrilla contramarcadas con las siglas GCF.
- iii. La camisilla debe ser completamente blanca y las niñas deben portar biciletero azul oscuro, que no exceda el largo de la falda. Las niñas deben abstenerse de utilizar brasier de colores fuertes por debajo del camibuso del uniforme de diario.
- iv. El camibuso de los uniformes debe llevar el escudo del colegio bordado al lado izquierdo siguiendo los lineamientos establecidos en la exhibición de las prendas
- v. Uniforme de Educación Física: El uniforme de educación física para ambos sexos consta de camiseta azul oscura con el escudo del colegio y franjas laterales blancas en hombro derecho y espalda; sudadera azul oscura con franjas laterales blancas y bordado GCF; camisilla azul oscura manga sisa y malla en la espalda, con franjas blancas laterales y la frase “GIMNASIO CAMPESTRE LA FONTANA”, pantaloneta azul oscura, medias y tenis blancos con cordones blancos.
- vi. La chaqueta para ambos sexos es de color azul oscuro, en tela impermeable con cremallera al frente. Puños y cuello tejidos en azul oscuro con franja azul más claro. Escudo bordado al lado izquierdo. Bolsillos laterales e internos. Solo se admitirá el uso de la chaqueta oficial del colegio ya sea dentro de las instalaciones o en las salidas pedagógicas que lo amerite.
- vii. Los estudiantes del último grado podrán usar la camiseta y chaqueta especial de la promoción con el uniforme de educación física.
- viii. La camiseta de cada casa tiene el color, logo y nombre de la casa a la que pertenece cada estudiante y se utilizará en todas las competencias inter-casas realizadas en el año y durante la semana cultural.



GIMNASIO CAMPESTRE LA FONTANA
Aprobado por la resolución N.º 1530 de 23 de septiembre de 2009.
Preescolar, Básica y Media Académica

MANUAL DE CONVIVENCIA

Parágrafo 2: Todas las prendas del uniforme deben estar debidamente marcadas con el nombre, apellidos y grado del estudiante. El estudiante deberá portar el uniforme según el género establecido en su registro civil de nacimiento.

Parágrafo 3: Los grupos representativos, escuelas de formación y clubes determinarán su uniforme y debe ser portado de acuerdo con los lineamientos de este manual.

Parágrafo 4: Aunque el colegio contrata a un proveedor de uniformes, los padres de familia son libres de mandar a hacer los uniformes donde deseen, siempre y cuando conserven la calidad, el tipo de tela, el diseño y el modelo establecido para los uniformes según los modelos expuestos por el colegio.

11. Marcar claramente todas las prendas del uniforme al igual que los libros y materiales de estudio.

12. La salud física y mental de todos los miembros es considerada un valor primordial que debe ser respetado. En consecuencia, el uso de alfileres, piercing, tatuajes, expansiones, aretes en hombres u otros aditamentos que perforan la piel no son permitidos por generar riesgos de salud para sus propios portadores y otros miembros de la comunidad. Solo se permitirá el uso de un par de aretes pequeños a las mujeres.

13. En la misma medida la higiene, el aseo y la presentación personal constituyen un factor básico y fundamental en la relación y convivencia entre las personas. Por consiguiente, la pulcritud y limpieza en el vestir constituye un deber para todos los miembros de la comunidad todos los días: bañados, peinados, los estudiantes hombres afeitados en la barba y el bigote. El uniforme debe portarse correctamente según las normas establecidas, y los días de jean day o particular, la ropa no debe usarse demasiado apretada, corta, ni cuellos demasiados escotados. No se debe ver el abdomen ni la ropa interior (bóxer, calzoncillos y sostenes).

14. Por razones formativas y de desarrollo, el cabello debe estar siempre limpio, peinado y sin tinturas o decolorantes. Los varones deben mantener el cabello corto (atrás el largo máximo permitido es el borde superior de cuello y adelante que no cubra los ojos). De corte tradicional, sin corte o peinados extravagantes que perjudiquen su presentación personal y la imagen institucional y no podrán utilizar accesorios estrafalarios. Las niñas no podrán llevar ningún tipo de maquillaje, henna en las cejas, esmalte oscuro o accesorios estrambóticos y deben llevar su cabello recogido. Solo se permite uñas pintadas con color transparente en las niñas de bachillerato.

15. Los zapatos siempre deben estar limpios y los de diario debidamente embolados. Igualmente, el uniforme limpio, en buen estado, con la talla apropiada y completo, según especificaciones dadas por el colegio. No se permite pintar o rasgar las prendas del uniforme.



GIMNASIO CAMPESTRE LA FONTANA
Aprobado por la resolución N.º 1530 de 23 de septiembre de 2009.
Preescolar, Básica y Media Académica

MANUAL DE CONVIVENCIA

16. Los morrales que utilizan deben tener la capacidad de poder ser guardados dentro del locker escolar, que no impidan la rápida evacuación de las rutas escolares y que eviten el desorden que los maletines grandes generan en los salones y pasillos.

17. Usar adecuadamente la tecnología: No es permitido utilizar dentro de las instalaciones del colegio, dispositivos electrónicos no pertinentes a la actividad académica, (celulares, reproductores de música, de videojuegos, Tablet, iPad, relojes inteligentes, etc.). El colegio no se hace responsable en ninguna circunstancia por la pérdida de ningún objeto traído al colegio que no forme parte de la labor académica. Estos objetos podrán ser decomisados por el profesor, por el Coordinador(a) o Director(a), quienes los entregarán en la recepción para su registro y posterior recuperación, según el protocolo establecido así:

- a. Primera vez: Decomiso del aparato tecnológico y se entrega al finalizar la jornada o al día siguiente según sea el caso.
- b. Segunda vez: Se entrega una semana después.
- c. Tercera vez: Solamente se le entrega al Padre de Familia y firman compromiso disciplinario en donde se estipula la responsabilidad del Padre de Familia en el control de uso del aparato tecnológico y el no poder utilizarlo en el colegio en ninguna circunstancia.
- d. Si el estudiante reincide se le entregará al final del año académico.

Parágrafo 4. Consideraciones:

- Los dispositivos electrónicos personales que traen al colegio deben permanecer en todo momento en la recepción del colegio. Su entrega se deberá hacer en el momento de llegada al colegio y lo podrán reclamar a las 3:30p.m. una vez finalice el horario escolar. El uso de los celulares o dispositivos entre clases no está permitido.
- Sin excepción, ningún estudiante puede usar dispositivos electrónicos durante los descansos ni en actividades o momentos en que no haya clase.
- Los profesores pueden permitir el uso de dispositivos electrónicos personales para actividades académicas relacionadas con el currículo y les notificarán a los estudiantes y padres de familia cuando este tipo de uso esté autorizado. Los padres de familia tienen la obligación de verificar que tenga control parental que impida el descargue de pornografía o material con contenido violento o inadecuado.
- No se permite descargar, ver o jugar con contenidos de índole sexual, violenta o terrorista dentro de las instalaciones del colegio.
- Los dispositivos con acceso al internet son sujetos a las políticas del Gimnasio Campestre la Fontana.
- Si los dispositivos son usados de manera o en momentos inapropiados, serán decomisados siguiendo el protocolo establecido.



GIMNASIO CAMPESTRE LA FONTANA
Aprobado por la resolución N.º 1530 de 23 de septiembre de 2009.
Preescolar, Básica y Media Académica

MANUAL DE CONVIVENCIA

Parágrafo 5. Política de uso de hardware tecnológico:

- Los usuarios tendrán cuidado de usar el hardware para el uso que fue diseñado.
- Los usuarios deberán dejar los elementos periféricos (mouse, teclado, parlantes, monitores, etc.) conectados a los puertos apropiados cuando terminen de usar el puesto de trabajo del computador.
- Los usuarios usarán el hardware como herramienta para afianzar el aprendizaje y no como aparato recreativo.
- Los usuarios no pueden mover el hardware fijo (por ejemplo: computador de escritorio, proyectores, televisores, parlantes montados) a menos que hayan sido autorizados a hacerlo por el administrador de la red.
- Los usuarios pedirán ayuda o notificarán a la persona de soporte técnico cuando el hardware no esté funcionando apropiadamente y la solución no sea evidente.
- Si el hardware del Gimnasio Campestre la Fontana se daña, excepto por el deterioro de su uso normal, el usuario comprará o proveerá los fondos para la compra del mismo hardware. Cuando ya no esté disponible a la venta, el usuario puede comprar o proveer los fondos para la compra de un producto actualizado o equivalente del mismo valor.

Parágrafo 6. Política de uso aceptable de internet y la red:

Un usuario de la red del Gimnasio Campestre la Fontana y de internet se hace responsable por sus acciones y reacciones cuando esté usándolas. El uso inaceptable de la red acarrea la suspensión o revocación de estos privilegios. Algunos ejemplos de uso inaceptable son:

- Dañar información de otro usuario.
- Invadir la privacidad de individuos incluyendo la lectura de correos electrónicos que pertenezcan a otros, sin su permiso.
- Usar una cuenta que pertenezca a otro usuario sin que el dueño de la cuenta esté presente.
- Proveer las contraseñas de la cuenta a otra persona o permitir a alguien usar su cuenta sin estar presente.
- Publicar comunicaciones personales sin el consentimiento del autor o publicar algo que contenga información que no haya sido planeada para ser hecha pública.
- Publicar mensajes fuertes o fotos inapropiadas.
- Usar YouTube o cualquier otra página de transmisión de videos para escuchar música o ver videos



GIMNASIO CAMPESTRE LA FONTANA
Aprobado por la resolución N.º 1530 de 23 de septiembre de 2009.
Preescolar, Básica y Media Académica

MANUAL DE CONVIVENCIA

que no hayan sido asignados o sin contenido académico.

- Ingresar a Facebook u otros medios sociales.
- Usar o ver sitios de internet con gráficas, lenguaje, contenidos o valores inapropiados.
- Enviar o reenviar correos masivos o usar lista de correos sin autorización previa.
- Enviar correos con bromas, chistes o gráficas inapropiadas o cualquier correo masivo.
- Uso social/recreativo de cualquier sitio de internet durante el tiempo de clase, excepto bajo la directa instrucción de un profesor.
- Usar espacio de memoria inapropiadamente incluyendo bajar y archivar música, fotos o videos innecesaria o ilegalmente.
- Burlar el sistema de bloqueo de internet del colegio.
- Usar recursos del Gimnasio Campestre la Fontana para ver, jugar o copiar material pirata.
- Usar la red para actividades ilegales.
- Usar la red para ganancia financiera o iniciar alguna transacción financiera no autorizada

18. No portar armas o elementos que puedan causar lesión física a algún miembro de la comunidad o a sí mismo.

19. Abordar la ruta escolar con el uniforme completo y en forma adecuada y acatar las directrices dadas en el Reglamento de Transporte Escolar firmado al momento de la matrícula.

- a. Los estudiantes deben estar en el punto de recogida cuando llegue la ruta en la mañana, de lo contrario, ésta continuará su recorrido después de dejar una notificación escrita en la portería o en el buzón cuando sea posible. En casos especiales y esporádicos, los conductores esperarán máximo tres minutos después de la hora programada de recogida. Las rutas no notificarán por anticipado su llegada.
- b. En la tarde, los estudiantes deben ir directamente a su ruta. La expectativa de salida de las rutas es ocho minutos después del último timbre.
- c. Los estudiantes no pueden cambiar de rutas o llevar compañeros adicionales en la ruta sin previa autorización de la coordinación de convivencia y coordinador de rutas.
- d. Los estudiantes no pueden bajar de la ruta en un paradero diferente al propio que fue establecido desde el inicio del año a no ser que cuente con autorización escrita del Coordinador de Transporte, avalado



GIMNASIO CAMPESTRE LA FONTANA
Aprobado por la resolución N.º 1530 de 23 de septiembre de 2009.
Preescolar, Básica y Media Académica

MANUAL DE CONVIVENCIA

por la Coordinación de convivencia.

- e. Para lograr esta autorización es necesario que el padre de familia la envíe mediante formato escrito en donde asume la responsabilidad por el cambio de paradero. Solo se permitirá un cambio de paradero si está sobre la misma ruta que siempre llevan. Si este implica un cambio en la ruta, no será autorizado.
- f. No se permiten acuerdos personales con los conductores de las rutas sin autorización previa del coordinador de transporte.
- g. Conducta en las rutas escolares
 - i. Se debe respetar y obedecer inmediatamente a los conductores y monitores.
 - ii. Las normas del colegio se aplican en las rutas.
 - iii. Los estudiantes deben usar cinturones de seguridad todo el tiempo
 - iv. No se permite gritar por las ventanas, llamar la atención o comunicarse con personas en otros vehículos o con peatones.
 - v. No se debe sacar ninguna parte del cuerpo u elemento por las ventanas ni arrojar objetos por las ventanas.
 - vi. No se permite comer o beber en las rutas.
 - vii. No se debe comprar a vendedores ambulantes.
 - viii. Se podrá utilizar audífonos, dejando siempre descubierto uno de sus dos oídos con el fin de atender cualquier situación o llamado de emergencia.
 - ix. Se debe tener cuidado con el vehículo y mantenerlo aseado durante el recorrido.
- h. Proceso disciplinario por faltas en el transporte escolar: El coordinador de transporte trabajará con los coordinadores correspondientes para manejar el comportamiento inapropiado en el transporte o la llegada tarde a la ruta escolar después del colegio.
 - i. El conductor o monitor hablará con el estudiante acerca del problema para animarlo a no repetir el comportamiento presentado.
 - ii. El monitor registrará el evento en el reporte diario.
 - iii. Cuando sea una ofensa menor, el coordinador hablará con el estudiante para que el comportamiento inapropiado no se repita.
 - iv. Cuando es una ofensa seria o repetida, el coordinador de transporte reportará al coordinador correspondiente, quien dará la consecuencia apropiada y contactará a los padres de familia.
 - v. El coordinador correspondiente puede suspender a un estudiante del servicio de transporte de manera temporal o permanente, cuando el comportamiento negativo afecte a otros estudiantes de manera repetida.



GIMNASIO CAMPESTRE LA FONTANA
Aprobado por la resolución N.º 1530 de 23 de septiembre de 2009.
Preescolar, Básica y Media Académica

MANUAL DE CONVIVENCIA

20. Cuidar y respetar su salud y la de los demás fomentando un sano ambiente ecológico.

21. Evitar el consumo de chicle.

22. Observar las reglas de salud pública que preserven el bienestar de la comunidad educativa y la conservación individual de la salud. Ningún estudiante podrá consumir o distribuir bebidas alcohólicas, cigarrillo, cigarrillos electrónicos, (vapors o similares) o sustancias psicotrópicas.

23. Abstenerse de hacer mal uso del nombre del colegio entendiendo que al hacerlo sus efectos repercuten no sólo en sí mismo sino también en la institución.

24. Asistir puntualmente al Colegio y cumplir con exactitud el horario escolar, extraescolar y de las actividades que requiera la Institución:

Las clases son de 7:00 a.m. a 3:30 p.m. de lunes a jueves y de 7:00 a.m. a 2:00 p.m. los viernes. Todos los estudiantes se deben programar para llegar 15 minutos antes del comienzo de clases y ser recogidos tan pronto terminen las mismas. Los estudiantes deben tener permiso escrito especial para quedarse en el colegio después de las 3:30 p.m. Hay un descanso en la mañana y un tiempo para almuerzo de por lo menos 40 minutos. Los estudiantes de primaria y secundaria tienen diariamente diez clases de 45 minutos repartido entre clases académicas y escuelas de formación, excepto los viernes en los cuales hay solo ocho clases académicas.

25. Usar el idioma inglés en los tiempos adecuados: El Gimnasio Campestre la Fontana se esfuerza por conseguir la excelencia en inglés. Por lo tanto, se espera que todos los estudiantes y el personal designado usen el inglés en todas las situaciones posibles dentro del colegio, y en las clases que corresponda para aprovechar la oportunidad única de practicarlo en situaciones de la vida real.

26. Seguir las instrucciones de supervisión y seguridad presentadas en el siguiente manual.

a. Para que un estudiante salga del colegio en forma diferente a la autorizada, los padres deben notificar a la coordinación previamente.

b. Los estudiantes que pueden quedarse regularmente después de la jornada escolar son:

i. Hijos del personal del colegio.

ii. Estudiantes registrados en actividades extracurriculares.

iii. Hermanos de estudiantes involucrados en actividades del Gimnasio Campestre la Fontana

iv. Los requeridos a quedarse por razones académicas o de comportamiento.

c. Es un privilegio, más no un derecho, estar en las instalaciones después de las 3:30 p.m. y todo estudiante que no obedezca las pautas no tendrá permiso de quedarse. Se requiere un permiso escrito dando autorización para quedarse después de las 3:30 p.m. para que los supervisores tengan claro quién está en el colegio mediante:



GIMNASIO CAMPESTRE LA FONTANA
Aprobado por la resolución N.º 1530 de 23 de septiembre de 2009.
Preescolar, Básica y Media Académica

MANUAL DE CONVIVENCIA

- i. Formato de permiso de actividades extracurriculares (permiso anual).
 - ii. Un formulario de permiso del padre para actividades fuera del horario de clase (para instancias esporádicas).
 - iii. Una carta o un correo informando al colegio que el estudiante estará allí mientras sus hermanos tienen compromisos.
 - iv. Una lista del profesor que esté coordinando cualquier actividad extra.
 - v. Un correo de los padres informando al Gimnasio Campestre la Fontana que su(s) hijo(s) se están quedando por una razón autorizada (ejemplo: un proyecto en grupo).
- d. Los estudiantes deben estar siempre en un área visible donde haya supervisión y deben obedecer inmediatamente las instrucciones del supervisor. Las áreas permitidas son el polideportivo, el coliseo y la oficina de administración. La primaria puede estar en su área de juego. Los estudiantes no deben ingresar a la cocina entre las 7:00 a.m. y 3:30 p.m. ni a las oficinas administrativas sin permiso ni supervisión. Los estudiantes NUNCA deben ingresar a la sala de profesores.
 - e. El acceso al área de huerta y sendero ecológico está prohibido a menos que haya una actividad programada y supervisada o que estén acompañados de un adulto.
 - f. El uso de las instalaciones deportivas se hará teniendo en cuenta el reglamento, vestuario apropiado para cada escenario y la presencia de un docente. El uso de la peana y el tatami es exclusivo para la práctica deportiva en la escuela de formación.
 - g. Solo los estudiantes registrados en alguna actividad extracurricular están autorizados a estar presentes en la actividad.
 - h. Los estudiantes solo pueden estar en los salones después de las 3:30 p.m. con supervisión de un adulto.
 - i. Los estudiantes de escuela media o bachillerato no están autorizados a usar la zona recreativa de primaria. Los estudiantes de primaria no pueden usar la zona recreativa sin un supervisor responsable.
 - j. Después de las 5:00 p.m. los estudiantes no supervisados deben permanecer en el coliseo o en la portería esperando ser recogidos.
 - k. Si hay una actividad planeada que termine después de las 5:00 pm, los supervisores, entrenadores o instructores deben dar la lista de los estudiantes que permanecen en el colegio al vigilante.
27. Respetar a los directivos, directores de grupo, profesores, compañeros, personal administrativo y de servicios y en general a toda la comunidad manteniendo una relación cordial y de ayuda mutua.
28. Presentar oportunamente la solicitud de permiso de salida anticipada o justificación de ausencia ante los Coordinadores según lo amerite la situación. Únicamente se aceptarán solicitudes de permisos que vengan bien presentados, escritas con letra legible y firmada por los Padres de Familia, en donde se



GIMNASIO CAMPESTRE LA FONTANA
Aprobado por la resolución N.º 1530 de 23 de septiembre de 2009.
Preescolar, Básica y Media Académica

MANUAL DE CONVIVENCIA

especifique el motivo, la hora de salida y la persona que recogerá al estudiante. Igualmente, es indispensable un número telefónico donde pueda ser confirmado el permiso. En caso de no lograrse la comunicación el permiso será negado. Es necesario hacer uso del protocolo establecido en los deberes académicos de los estudiantes.

29. Hacer uso adecuado de las instalaciones, equipo e implementos del colegio. En caso de causar algún daño, el Padre de Familia o tutor deberá responder económicamente por los costos de reparación o restitución. Igual sucede si los daños se ocasionan en otras instituciones.

30. Hacer uso adecuado de los locker (una vez los protocolos de bioseguridad permitan su uso):

a. Los estudiantes no pueden ingresar sus maletines al salón de clase. Deberán utilizar los locker para guardar sus útiles y maletines e ingresar al salón de clases exclusivamente los materiales necesarios para las clases.

b. Las puertas de los locker deben estar cerradas todo el tiempo y bajo llave según instrucciones.

c. Se podrá alquilar un candado del colegio o traer uno propio, pero se debe dar una copia de la llave o de la clave a la administración. Si el candado del colegio se daña o se pierde, se cobrará su reemplazo.

d. Los locker deben permanecer limpios y libres de cosas innecesarias. No se permite tener calcomanías, pintura o decoraciones no removibles.

31. Permanecer en los lugares indicados de acuerdo con las actividades que se estén llevando a cabo.

32. No se permite patear, pelotear o tirar balones dentro de los edificios, las áreas de comida, ni en los pasillos.

33. Entregar a la Secretaria o Coordinaciones cualquier objeto que encuentre y no le pertenezca para que el dueño pueda recuperarlo. Para recuperar un objeto perdido es necesario pagar una multa que será designada al inicio de cada año.

34. Portar el carné estudiantil para hacer uso de los servicios del colegio.

35. Tener un comportamiento digno y respetuoso, evitando el uso de expresiones, lenguaje inadecuado y ofensivo, manteniendo firme el principio de la institución.

36. Mantener un buen comportamiento ético y moral como uno de los elementos más importantes de su proceso formativo.

37. Respetar los símbolos patrios e institucionales.

38. Cumplir con todos los deberes consagrados en la Constitución Política de Colombia. 39. Evitar manifestaciones de afecto propias de espacios íntimos, como caricias, abrazos y besos. Esta visión se toma en coherencia con nuestra cultura, valores y tradiciones nacionales en términos de respeto y decoro. También ha sido cuidadosamente considerada y ampliamente analizada a la luz de la posición de la Corte



GIMNASIO CAMPESTRE LA FONTANA
Aprobado por la resolución N.º 1530 de 23 de septiembre de 2009.
Preescolar, Básica y Media Académica

MANUAL DE CONVIVENCIA

Suprema en cuanto a que existen lugares más apropiados para ellas que las instituciones educativas.

40. Estudiante de décimo y once podrá hacer uso de sus vehículos particulares para transportarse hacia el colegio de manera responsable, una vez diligenciado el formato de autorización pertinente por parte de los padres de familia y demostrar un comportamiento y cumplimiento de los ítems establecidos en la autorización. Se debe adjuntar, además: copia de la tarjeta de propiedad, copia de la licencia de conducción vigente, copia del carné del estudiante, fotocopia del Seguro estudiantil.

Parágrafo: Condiciones del servicio de parqueadero:

- El estudiante podrá parquear el vehículo solamente en el lugar asignado por el colegio.
- El colegio no se responsabiliza por daños causados.
- El tiempo de parqueo corresponderá al horario de clases.
- Los estudiantes no deben ir hasta sus vehículos durante descanso u hora de almuerzo.
- No se autoriza que en el vehículo salga(n) otro(s) estudiante(s) diferente(s) al(os) permitidos.
- No se permite al estudiante que preste su carro a amigos u otras personas, teniendo en cuenta los riesgos legales que esto pueda ocasionar.
- En la zona de parqueadero los peatones son casi todos estudiantes de diversas edades y por lo tanto se debe transitar a la velocidad adecuada y con el máximo de cuidado y atención para prevenir accidentes.
- Todos los vehículos deben estacionarse en reversa.
- El Colegio no se responsabiliza por elementos de valor dejados en los vehículos.
- Por otro lado, tampoco se responsabiliza si llegase a haber un choque o percance dentro de las instalaciones del Colegio.
- La familia del estudiante asumirá los costos de algún daño a las instalaciones del colegio ocasionados por el vehículo del estudiante.
- Conceder el permiso para parquear en el colegio implica un compromiso de parte del usuario a seguir las reglas enumeradas anteriormente.
- El incumplimiento de alguna de las reglas establecidas tendrá como consecuencia la pérdida del privilegio de poder traer el vehículo al colegio y de acceder al parqueadero.
- La solicitud se revisará teniendo en cuenta las condiciones de desempeño disciplinario y comportamental del estudiante.

Artículo 53. Programa de Educación en Casa Asistido por Tecnología:

Es la modalidad de estudio que implica la presencialidad del estudiante en la totalidad de la clase de una forma virtual. Para que esta modalidad se lleve a cabo correctamente es necesario que el estudiante se encuentre en su centro de estudio y por medio de las tecnologías modernas (herramientas de la web 3.0 para videoconferencias y trabajo colaborativo) proporcionadas por el colegio exista una comunicación



GIMNASIO CAMPESTRE LA FONTANA
Aprobado por la resolución N.º 1530 de 23 de septiembre de 2009.
Preescolar, Básica y Media Académica

MANUAL DE CONVIVENCIA

100% sincrónica simulando la interacción de un aula de clase.

El programa de educación en casa asistido por tecnología empieza a regir desde la cuarentena obligatoria en el año 2020. Para el año 2022 se favorece la educación presencial, considerando las necesidades emocionales, físicas y mentales del estudiante, su desarrollo social y con el entorno. Por lo tanto, esta modalidad sólo se permitirá a estudiantes que por algún motivo específico están fuera de la ciudad por un periodo largo de tiempo o sufren de una enfermedad específica que impide su llegada al colegio. Esta autorización es gestionada únicamente por el Consejo Académico previo evaluación situacional del Comité de Evaluación y Promoción. Además de todos los principios y lineamientos establecidos en este manual, para los estudiantes que continúan con el programa de educación en Casa Asistido por Tecnología deben cumplir las siguientes consideraciones:

1. Un espacio de trabajo organizado con el escritorio, silla ergonómica e implementos necesarios para un buen desarrollo de la clase.
2. Mantener encendido la cámara durante toda la clase.
3. Utilizar el chat exclusivamente para realizar preguntas relacionadas con la clase. Si necesita hablar con el docente deberá esperar hasta finalizar la clase.
4. Si tiene fallas de internet, fluido eléctrico o problemas técnicos con su cámara o audio, los padres de familia deberán enviar la notificación debida al director de grupo.
5. Mientras están en clase deben estar dedicados a las actividades de la clase. uso de celulares, páginas de internet, redes sociales, juegos virtuales, Netflix u otros canales similares no son permitidos.
6. El padre de familia no debe intervenir en el desarrollo de las clases para hablar con los docentes. Si tiene alguna inquietud, o está en desacuerdo con algo, deberá gestionarlo mediante los canales de comunicación ya establecidos en el colegio.
7. Mientras que un estudiante este en el programa de clases asistidas por tecnología, los responsables de la disciplina, rendimiento académico y cumplimiento de este manual en casa son los padres de familia.

Parágrafo 1: Para poder hacer parte de esta modalidad, los padres deberán tener presente que los docentes no pueden dedicarse únicamente a estos estudiantes. Es considerado un estudiante más dentro del proceso de aprendizaje y deberá compartir la atención del docente con sus compañeros presenciales. Además, es necesario tener claro que no podrá ser parte de todas las actividades que se realizan de manera presencial, y en algunas oportunidades se generará una estrategia diferente.

Parágrafo 2: A partir del año 2024 solo se utilizará esta modalidad con la debida autorización del Ministerio de Educación Nacional para situaciones en que no pueda ser prestado el servicio de manera presencial.



GIMNASIO CAMPESTRE LA FONTANA
Aprobado por la resolución N.º 1530 de 23 de septiembre de 2009.
Preescolar, Básica y Media Académica

MANUAL DE CONVIVENCIA

Artículo 54. Comité Escolar de Convivencia:

El Comité Escolar de Convivencia está encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar como uno de los fines principales del Proyecto Educativo Institucional, a la educación para el ejercicio de todos los derechos humanos, a la prevención de la violencia escolar y al desarrollo y aplicación del presente Reglamento o Manual de Convivencia. Este Comité se regirá de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1965 de 2013, artículos 22 al 27.

Sus funciones están dadas especialmente en el artículo 36 numeral 3:

1. “Liderar el ajuste de los manuales de convivencia, conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1620 de 2013 y en el Título 11 del presente Decreto.
2. Proponer políticas institucionales que favorezcan el bienestar individual y colectivo, que puedan ser desarrolladas en el marco del proyecto educativo institucional PEI, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 115 de 1994.
3. Liderar el desarrollo de iniciativas de formación de la comunidad educativa en temáticas tales como derechos humanos, sexuales y reproductivos, sexualidad, competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, convivencia y mediación y conciliación, para fortalecer el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.
4. Fortalecer la implementación y evaluación de proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía desde preescolar, que correspondan a las particularidades socioculturales del contexto en el que se encuentra el establecimiento educativo. Estos proyectos deben garantizar el derecho que tienen niñas, niños y adolescentes de recibir información fundamentada en evidencia científica con el fin de que, progresivamente, vayan desarrollando las competencias que faciliten la toma de decisiones autónomas frente al ejercicio de la sexualidad y la realización de proyectos de vida.
5. Articular el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de proyecto para el desarrollo de competencias ciudadanas orientados a fortalecer un clima escolar y de aula positivos que aborde como mínimo temáticas relacionadas con la clarificación de normas, la definición de estrategias para la toma de decisiones, la concentración y la negociación de intereses y objetivos, el ejercicio de habilidades comunicativas emocionales y cognitivas a favor de la convivencia escolar, entre otros.
6. Generar mecanismo y herramientas para que el desarrollo de competencia ciudadanas y la formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos se lleve a cabo de manera transversal en todas las áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación establecidas en el proyecto”.



GIMNASIO CAMPESTRE LA FONTANA
Aprobado por la resolución N.º 1530 de 23 de septiembre de 2009.
Preescolar, Básica y Media Académica

MANUAL DE CONVIVENCIA

7. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del colegio.
8. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la Ley 1620 de 2013, para el manejo de situaciones de conflicto, de acoso escolar, de conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este Comité conforme con lo establecido en el Manual de Convivencia, porque trascienden el ámbito escolar y revisten las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta..
9. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

Artículo 55. Conformación del Comité Escolar de Convivencia:

El Comité Escolar de Convivencia se conformará cada año académico y será integrado por: Directora, Personero(a) estudiantil, Docente con función de Orientación, Coordinadora de Convivencia, Presidente del Consejo de Padres, Presidente del Consejo de estudiantes y Docentes que lideren los procesos de Convivencia Escolar.

Parágrafo: El Comité establecerá su propio reglamento, el cual debe definir entre otros aspectos lo correspondiente a sesiones, aspectos procedimentales relacionados con la elección y permanencia en el Comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

Artículo 56. Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar:

Se establece teniendo en cuenta los componentes de promoción, prevención, atención y seguimiento los cuales, antes que enseñanzas de normas y reglas, se deben vivir en el ambiente escolar como medios permanentes de formación. Sus definiciones son:

1. **Promoción:** son acciones permanentes y continuas que se desarrollan por medio del contenido de las diferentes áreas que componen el plan de estudios, con los proyectos relacionados con las enseñanzas obligatorias y con acciones sistemáticas de la Escuela de Padres de Familia, proporcionando conocimiento sobre los derechos humanos, su garantía y su ejercicio; auspiciando el sentido de



GIMNASIO CAMPESTRE LA FONTANA
Aprobado por la resolución N.º 1530 de 23 de septiembre de 2009.
Preescolar, Básica y Media Académica

MANUAL DE CONVIVENCIA

responsabilidad individual y social mediante la comprensión de los deberes y derechos de la persona humana y con el mejoramiento del clima o ambiente escolar.

2. **Prevención:** son acciones permanentes y continuas que se desarrollan mediante la identificación de riesgos, el análisis de las características personales, familiares y del entorno de los estudiantes, el diseño y aplicación de proyectos pedagógicos en el ámbito de los derechos humanos y el diseño y aplicación de los protocolos de convivencia y de disciplina que prescribe la Institución Educativa.

3. **Atención:** son acciones permanentes de asistencia a los miembros de la comunidad escolar en los casos de situaciones que afectan la convivencia escolar, de quebrantamiento de los deberes y de mal uso de la libertad, mediante la orientación para su corrección o la sanción con fines educativos y formativos.

4. **Seguimiento:** son acciones y procesos de observación, asesoría y acompañamiento para con aquellos estudiantes que presentan factores críticos de riesgo en la convivencia escolar y comunitaria y en relación con el grupo para acrecentar el respeto a la verdad, a los derechos ajenos, al sentido de la justicia, la responsabilidad, el sentido de solidaridad, la disciplina, y otros.

Artículo 57. Mediación de Conflictos:

Es claro que las personas actúan de manera diferente dependiendo de la edad, desarrollo moral y situación particular. El colegio tiene como estrategia, PARA RESOLVER LOS CONFLICTOS, el diálogo y la concertación entre las personas involucradas. Esta mediación pretende restablecer las relaciones y la convivencia.

Son instancias de mediación y conciliación:

1. Personero de los estudiantes.
2. El Director de Grupo.
3. El Orientador
4. Las Coordinaciones
5. La Directora

El Gimnasio Campestre La Fontana cuenta con un protocolo de mediación y conciliación para este fin donde quedan consignadas las versiones de los involucrados, los motivos que los llevaron a actuar de manera inadecuada, los compromisos y las acciones a seguir.

Artículo 58. Manejo de quejas, conflictos e inquietudes:

Es necesario crear un ambiente comunitario de amor, comunicación abierta y crecimiento. Aunque



GIMNASIO CAMPESTRE LA FONTANA

Aprobado por la resolución N.º 1530 de 23 de septiembre de 2009.
Preescolar, Básica y Media Académica

MANUAL DE CONVIVENCIA

reconocemos que ambos, el colegio y el hogar, fallarán en algunos momentos, nuestro deseo es motivarnos y retornos mutuamente a hablar la verdad con amor. Toda la comunicación debe ser honesta, amorosa y respetuosa con el propósito de edificar, sanar y reconciliar. Los problemas deben ser solucionados rápidamente y no se debe permitir que se incrementen ni que den lugar a la amargura, el chisme y mala interpretación u omisión. La responsabilidad de todos los miembros de la comunidad es guardar y proteger la reputación de otros.

1. Para estudiantes en caso de un conflicto (incluyendo asuntos percibidos de matoneo o acoso) Analice la situación:

- ¿Realmente estoy viendo la situación correctamente? ¿Cuál es realmente el problema?
- ¿Son las palabras/acusaciones parcial o totalmente verídicas? Si así es, ¿qué puedo aprender? ¿Necesito no dejarme herir?
- ¿Hay una intención de maldad u ofensa? ¿La otra persona tiene un problema? ¿Se beneficiará con la ayuda?
- ¿Soy parte del problema? Cuando sea posible hable con la persona que le esté ofendiendo, explicándole cómo se siente y pidiéndole que cambie su comportamiento. Esté dispuesto y abierto a escuchar la perspectiva de la otra persona. Esté listo a perdonar y a pedir perdón. Si la situación no es resuelta, hable con un adulto (padre, docente coordinador). Participe con honradez y un espíritu humilde en el proceso de reconciliación.

2. Para padres en caso de un conflicto que incluya a sus hijos (incluyendo asuntos percibidos de maldad, agresión o matoneo):

- Aconseje a su hijo(a) para tratar el conflicto con objetividad sin dejarse llevar de las emociones. Evite acusaciones, chisme, calumnia y cualquier acción que apunte a la ira o la venganza. Hable sólo con aquellos que son parte del problema o de la solución.
- Siendo que hay varias perspectivas en cualquier situación, explore con su hijo(a) cualquier parte que él o ella pueda tener en el conflicto.
- Envíe un reporte al profesor/director correspondiente si la situación es seria, repetitiva o ha sido imposible de resolver.
- Haga seguimiento con el director correspondiente acerca de la situación.
- Jamás se aproxime a un estudiante que está en un conflicto con su hijo/a sin la presencia de una autoridad escolar o los padres del estudiante.

3. Pasos a seguir por el colegio en caso de un conflicto: Cuando un miembro del personal es avisado de



GIMNASIO CAMPESTRE LA FONTANA
Aprobado por la resolución N.º 1530 de 23 de septiembre de 2009.
Preescolar, Básica y Media Académica

MANUAL DE CONVIVENCIA

un problema, él o ella:

- . Tratará la situación confidencialmente sin involucrar a más gente de la necesaria.
- Evitará el chisme y calumnia guardando la reputación de otros.
- . Notificará al coordinador correspondiente o al supervisor para que decida quién manejará la situación.

Artículo 59. Manejo de situaciones que afectan las relaciones dentro de la comunidad escolar:

La sanción debe entenderse como la consecuencia lógica de un comportamiento que la Comunidad Educativa ha determinado como inadecuado para la formación del estudiante, su rendimiento académico y para el bienestar de la comunidad. Las sanciones se establecen con el fin de proteger los intereses de todos los miembros de la comunidad. Estos intereses son entendidos como los principios éticos universales como la justicia, la libertad, la propiedad, etc. El estudiante y los Padres de Familia han conocido y compartido el espíritu de estas sanciones; por consiguiente, se espera que en la medida en que ellas se apliquen en un clima de justicia y de respeto, se acepten como un medio de formación.

Las sanciones se impondrán a los estudiantes por comportamientos inadecuados y se aplicarán teniendo en cuenta los principios del debido proceso, el derecho de defensa, la doble instancia, cuando haya lugar, y demás garantías legales y procesales.

La imposición de la sanción dependerá de la gravedad de la falta.

Parágrafo 1: El Manual de Convivencia rige para las secciones de Preescolar, Primaria y Bachillerato y la aplicación de sanciones se hará de acuerdo con la edad y las circunstancias.

Artículo 60. Situaciones tipo I - infracciones menores:

Corresponden a este tipo las infracciones menores, las situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar y los conflictos manejados inadecuadamente que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud/seguridad.

Acciones que conllevan a situaciones tipo I:

1. La falta de responsabilidad:
 - a. Incumplir las normas de higiene, presentación personal o del uso del uniforme del colegio.
 - b. Incumplir las normas y expectativas referentes a pautas de estudio, tareas y trabajos.
 - c. Incumplir las normas de asistencia del colegio.



GIMNASIO CAMPESTRE LA FONTANA
Aprobado por la resolución N.º 1530 de 23 de septiembre de 2009.
Preescolar, Básica y Media Académica

MANUAL DE CONVIVENCIA

- d. Incumplir las normas de clase y las establecidas dentro de las instalaciones del colegio.
 - e. Incumplir las normas de uso de hardware, software y tecnología.
2. Falta de respeto:
- a. Incumplir las instrucciones puntuales dadas por una autoridad.
 - b. Usar vocabulario, mostrar actitudes o realizar acciones inapropiadas.
 - c. Faltar al respeto a los miembros de la comunidad educativa.

Artículo 61. Sanciones para tomar para situaciones tipo I:

Las sanciones buscan hacer cambios de carácter, no solo de comportamiento. Se busca llevar al menor a la reflexión acerca de la razón subyacente de su error y no solamente sancionar su conducta.

Por lo tanto, las consecuencias:

- a. Deben estar relacionadas con la situación.
- b. Deben ser lógicas e inmediatas.
- c. Deben ayudar al estudiante a tomar responsabilidad por sus acciones.
- d. Pueden ser diseñadas por el estudiante, si así lo determina el profesor.

Normalmente se seguirán los siguientes pasos para el manejo de situaciones de tipo I:

1. Primera Advertencia: Amonestación verbal.
2. Segunda advertencia: Amonestación verbal registrado en el observador en línea y consecuencia de acuerdo con la situación. Informar al padre de familia sobre la anotación hecha.
3. Tercera advertencia: Registro en el observador en línea y hoja de reflexión, la cual se envía a casa para ser firmada por los padres y devuelta al día siguiente. En la hoja se debe anotar lo que se dialogó con el menor, sobre la situación presentada.
4. Reunión con el coordinador y notificación a padres. Si el comportamiento lo amerita, es posible omitir los primeros pasos y la hoja de reflexión se puede llenar de una vez.
5. Si después de la reunión con los padres y el coordinador el estudiante reincide en una situación tipo I, deberá cumplir una sanción de dos horas en horario extracurricular, y entregar un plan escrito de ajustes para asegurar un comportamiento apropiado.

Parágrafo: La amonestación y/o reporte será impuesta por cualquiera de las siguientes personas:



GIMNASIO CAMPESTRE LA FONTANA
Aprobado por la resolución N.º 1530 de 23 de septiembre de 2009.
Preescolar, Básica y Media Académica

MANUAL DE CONVIVENCIA

- Profesor respectivo
- Director de grupo
- Cualquier docente de la comunidad educativa.
- Coordinador correspondiente
- Directora.

Esta sanción se considera de única instancia no sujeta a recurso alguno.

Artículo 62. Situaciones tipo II:

Corresponden a este tipo las infracciones recurrentes Tipo I y las infracciones mayores. Estos no revisten las características de la comisión de un delito y cumplen con cualquiera de las siguientes características:

- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b. Que exista intención de maldad.
- c. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.
- d. Que fomenten un ambiente de rebelión o desobediencia.

PARAGRAFO 1. Acciones que conllevan a situaciones tipo II:

1. Cometer cualquier tipo de vandalismo repetido en las instalaciones del colegio o de la propiedad de otros.
2. Realizar cualquier tipo de agresión (física, verbal, gestual, relacional o electrónica, que normalmente ocurre de manera repetitiva con algún miembro de la comunidad educativa) que incluye el matoneo y el ciberacoso, incluso desde el correo institucional.
3. Realizar actos contra la naturaleza y el medio ambiente.
4. Cometer actos que vayan en contra de la integridad, tales como: fraude, trampa, mentira, deshonestidad, robo, testimonio falso, falsificación, plagio o cualquier otra acción.
5. Incumplir las normas de asistencia del colegio de manera repetida o flagrante.
6. Usar vocabulario, mostrar actitudes o realizar acciones inapropiadas (vulgaridades, groserías, frases o chistes con sentido sexual implícito, obsceno, etc.) repetidamente o con intención de hacer daño.
7. Expresiones exageradas de afecto físico, como besos, caricias, o relaciones sexuales dentro de las instalaciones del colegio



GIMNASIO CAMPESTRE LA FONTANA
Aprobado por la resolución N.º 1530 de 23 de septiembre de 2009.
Preescolar, Básica y Media Académica

MANUAL DE CONVIVENCIA

8. Prestar o ceder tareas, trabajos o cualquier otro tipo de producción propia que requieran evaluación o retroalimentación por parte de profesores, tutores o compañeros.
9. Portar, producir o distribuir cualquier tipo de material pornográfico.
10. Amenazar, intimidar o acosar a cualquier miembro de la comunidad.
11. Actuar de manera desafiante, rebelde, ser desobediente de manera intencional.
12. Motivar o incitar a otros (especialmente a estudiantes menores) a violar las reglas del colegio.
13. Actuar dentro o fuera del colegio de manera que cree una reputación adversa para él mismo y/o para la institución.
14. No poner en conocimiento de los docentes o directivos hechos que atenten contra la sana convivencia.
15. Participar u organizar apuestas en juegos de azar.
16. Salir del Colegio sin previa autorización escrita de los padres de familia y la confirmación del colegio.
17. Omitir o alterar comunicaciones que impidan el conocimiento por parte de los Padres de Familia o acudiente de situaciones académicas o disciplinarias del estudiante.

Artículo 63: Sanciones a tomar para situaciones tipo II

1. El estudiante es referido a la oficina del coordinador quien aclara la situación, determina las consecuencias y notifica a los padres. Las consecuencias deben ser relacionadas a la situación y promover la restitución del daño. Estas pueden incluir tiempo individual de receso, trabajo individual durante el día, o una sanción en horario extracurricular con el posible acompañamiento de un padre.
2. Se deja registro en el observador en línea, de las infracciones de disciplina cometidas y las consecuencias dadas.
3. Si se considera necesario, se cita a los padres de familia para firmar un compromiso disciplinario y hacer un acuerdo de trabajo en conjunto entre el colegio y la casa para solucionar la situación, siempre buscando promover la reflexión sobre la actitud la cual es la raíz del problema, no solo el cambio de comportamiento.
4. Si la situación es recurrente, (2 sanciones o más) se dará en conocimiento del hecho al Comité Escolar de Convivencia quien podrá determinar poner al menor en prueba de comportamiento (Matrícula condicional Disciplinaria), la cual especificará las condiciones que se deben cumplir para continuar matriculado durante el año lectivo o para renovar la matrícula al año siguiente.



GIMNASIO CAMPESTRE LA FONTANA
Aprobado por la resolución N.º 1530 de 23 de septiembre de 2009.
Preescolar, Básica y Media Académica

MANUAL DE CONVIVENCIA

5. Otras sanciones pueden aplicar como pérdida de privilegios, suspensión de clases normales hasta tres días y reclasificación de la categoría de beca para el siguiente año escolar. –
6. Por hacer trampa o plagio: Además de la sanción, se dará una nota de cero (0 o nivel 1) a la asignatura que haya sido copiada o plagiada. Esta nota será para la persona que copió y para la que permitió la copia. Para que el estudiante pueda regresar a clase, los padres deben firmar una carta que se enviará a la casa. Si un estudiante y sus padres consideran que hay razón de apelar la decisión, se conformará un comité de apelaciones compuesto por el coordinador correspondiente y por un profesor para decidir si el estudiante puede recuperar una asignatura principal con crédito parcial (calificando sobre 59 en vez de 100 y nivel 2 en el sistema SBG). Si alguien es sorprendido haciendo copia o plagio más de una vez, no se aceptará una apelación.
7. Se mantiene un registro por estudiante de las infracciones de disciplina cometidas y las consecuencias dadas.
8. El Consejo Directivo, basado en la recomendación del Comité Escolar de Convivencia, puede pedir que un estudiante sea retirado, o no permitir que se matricule para un nuevo año, si el estudiante no cumple el plan del Compromiso Disciplinario o la Matrícula Condicional Disciplinaria, si comete infracciones disciplinarias mayores o no refleja el deseo de actuar de acuerdo con la filosofía del Gimnasio Campestre la Fontana.
9. Contra la decisión de imponer Matrícula Condicional Disciplinaria procede el recurso de apelación que deberá radicarse por escrito por los Padres de Familia, dentro de los dos (2) días hábiles calendario académico siguientes a la fecha de notificados de la decisión del Comité Escolar de Convivencia. Será tramitado por la Directora quien deberá decidir este recurso dentro de los cinco (5) días hábiles calendario académicos siguientes al vencimiento del término anterior. La decisión será informada a los Padres de Familia mediante comunicación escrita enviada al correo electrónico registrado por ellos, dentro de los dos (2) días hábiles calendario académico siguientes a la toma de esta decisión.
10. El no hacer uso del recurso en el término señalado hace que la sanción quede en firme. Contra el recurso de apelación no procede ningún otro Recurso.

Parágrafo: La Matrícula Condicional Disciplinaria es una sanción que tiene vigencia durante el año lectivo en que sea impuesta. La Matrícula Condicional Disciplinaria puede ser levantada a solicitud de los padres y estudiante cuando haya pruebas y demostraciones reales de cambio de comportamiento y el deseo de actuar de acuerdo con la filosofía del Gimnasio Campestre la Fontana. Esta decisión será tomada por el Comité de Convivencia Escolar.

Artículo 64. Situaciones tipo III:

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos



GIMNASIO CAMPESTRE LA FONTANA
Aprobado por la resolución N.º 1530 de 23 de septiembre de 2009.
Preescolar, Básica y Media Académica

MANUAL DE CONVIVENCIA

contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el título IV del libro II de la ley 599 de 2000, cuando constituyen cualquier delito establecido en la ley penal colombiana vigente, o que radicalmente esté en contra de la filosofía de la institución y los principios bíblicos.

Acciones que llevan a situaciones tipo III:

1. Situaciones Tipo II repetitivas reclasificadas por el Comité Escolar de Convivencia.
2. Robo de mayor cuantía.
3. Falsificación de documentos públicos.
4. Intimidación o acoso físico, psicológico o sexual o la promoción de la pornografía.
5. Comportamiento agresivo violento que sea repetitivo, extremo o peligroso.
6. Posesión de explosivos, armas de fuego, cuchillos u otros artículos peligrosos, en el colegio o en cualquier evento del Gimnasio Campestre la Fontana.
7. Posesión, uso o distribución en el colegio o en cualquier evento de tabaco, bebida alcohólica, drogas dañinas o ilegales y cualquier tipo de cigarrillo electrónico.
8. Cualquier actividad ilegal dentro o por fuera de las instalaciones del colegio.

Artículo 65. Sanciones para situaciones tipo III:

Se tomará una y/o alguna de las siguientes sanciones

1. Suspensión dentro del colegio de 1 a 15 días.
2. Matrícula Condicional Disciplinaria.
3. Cancelación de Matrícula: Dependiendo del nivel del peligro, riesgo, influencia en otros, el efecto que tenga en la integridad y seguridad de otras personas, el evidente deseo de cambio e historia pasada de su conducta.
4. Pérdida de cupo.
5. Si la situación presentada ocurre al transcurrir el 75% del año escolar, el Comité de Convivencia Escolar podrá determinar que el estudiante sea retirado del colegio de manera presencial y podrá finalizar el año de manera virtual y a distancia recibiendo tutorías por parte de los docentes en los horarios que ellos determinen, perdiendo el derecho a utilizar el uniforme y otros privilegios de los estudiantes.
6. Contra la decisión de imponer Matrícula Condicional Disciplinaria o Cancelación de Matrícula, procede el recurso de apelación que deberá radicarse por escrito por los Padres de Familia, dentro de los dos (2) días hábiles calendario académico siguientes a la fecha de notificados de la decisión del Comité Escolar de Convivencia. Será tramitado por la Directora quien deberá decidir este recurso dentro de los cinco (5) días hábiles calendario académicos siguientes al vencimiento del término anterior. La decisión



GIMNASIO CAMPESTRE LA FONTANA
Aprobado por la resolución N.º 1530 de 23 de septiembre de 2009.
Preescolar, Básica y Media Académica

MANUAL DE CONVIVENCIA

será informada a los Padres de Familia mediante comunicación escrita enviada al correo electrónico registrado por ellos, dentro de los dos (2) días hábiles calendario académico siguientes a la toma de esta decisión.

7. El no hacer uso del recurso en el término señalado hace que la sanción quede en firme. Contra el recurso de apelación no procede ningún otro Recurso.

Parágrafo: De conformidad con el Decreto 1108 de 1994, en todo caso de tenencia o consumo de estupefaciente y/o sustancias psicotrópicas, el personal docente o administrativo que detecte el caso deberá informar a la Dirección para que esta a su vez lo informe a los Padres de Familia del estudiante implicado y proceda el decomiso de las sustancias.

Artículo 66. Protocolo para situaciones tipo I, II, y III:

En casos de infracciones disciplinarias y/o conflicto, el Gimnasio Campestre la Fontana seguirá los siguientes pasos para solucionar la situación, siempre buscando la restauración, reconciliación, reparación de daño, y crecimiento personal.

1. Instauración de los hechos: Cuando cualquier miembro de la comunidad escolar del Gimnasio Campestre La Fontana recibe una queja o conocimiento de la situación, lo debe comunicar al profesor o coordinador pertinente, de acuerdo con la gravedad de la situación.

2. Indagación preliminar: aclaración de los hechos.

a. Hablar con las partes involucradas por separado y/o en grupo de acuerdo con la situación para que estos expongan sus puntos de vista y aclaren la situación. Esto puede incluir estudiantes, profesores, otros miembros del staff del colegio, padres, entre otros.

b. Tipificar los hechos de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia.

c. En casos de daño al cuerpo o a la seguridad, garantizar la atención inmediata de los involucrados, con comunicación inmediata a los padres/acudientes.

d. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación, de posibles acciones en su contra.

3. Determinación de solución y consecuencias

a. Fijar la solución de manera imparcial, equitativa y justa con las partes involucradas en la situación de conflicto.

b. Asignar consecuencias de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia.



GIMNASIO CAMPESTRE LA FONTANA
Aprobado por la resolución N.º 1530 de 23 de septiembre de 2009.
Preescolar, Básica y Media Académica

MANUAL DE CONVIVENCIA

- c. Elaborar un compromiso encaminado a buscar la reparación de los daños causados, restablecer los derechos y llevar a la reconciliación dentro de un clima de construir relaciones positivas.
- d. Para casos tipificados como Tipo II o III, se hace el siguiente proceso de acuerdo con la gravedad y reincidencia:
 - i. Iniciar el proceso disciplinario, el cual debe ser comunicado a las partes y sus acudientes.
 - ii. Remitir el caso al Comité de Convivencia y/o Comité Interdisciplinario de acuerdo con el caso.
 - iii. Para situaciones que lo ameriten, asignar el estatus de compromiso disciplinario o Matrícula Condicional Disciplinaria, donde se determinan las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación educativa, así como las consecuencias aplicables y condiciones dentro de las cuales continúa en el colegio.
 - iv. De tratarse de una situación Tipo III, se puede proceder a la cancelación inmediata de la matrícula.

4. Notificación:

- a. Notificar a las partes directamente involucradas en la situación de la solución y sus consecuencias.
- b. Notificar a los padres de familia de todas las partes involucradas.
 - i. Victimarios: hechos y consecuencias, incluyendo medidas de reparación y restitución.
 - ii. Víctimas: hechos, medidas de reparación y restitución.

Parágrafo. El proceso de cada estudiante es individual y será comunicado solo con los padres de ese estudiante.

5. Documentación:

- a. Mantener un registro por estudiante de las infracciones de disciplina cometidas y las consecuencias asignadas, en el observador en línea.
- b. Consignar la comunicación con los padres por medio de la plataforma, por correo o por teléfono y en el acta de reunión con padres de familia.
- c. De ser necesario, diligenciar el formato de compromiso disciplinario o debidamente firmado por el estudiante, sus padres y el coordinador correspondiente, y archivar en el record permanente del alumno.
- d. Para casos remitidos al Comité de Convivencia o Comité Interdisciplinario, dejar constancia de las determinaciones por medio de las actas correspondientes.



GIMNASIO CAMPESTRE LA FONTANA
Aprobado por la resolución N.º 1530 de 23 de septiembre de 2009.
Preescolar, Básica y Media Académica

MANUAL DE CONVIVENCIA

e. Si se amerita, el presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el sistema de información unificado de convivencia escolar.

6. Seguimiento y cierre del caso

- a. Hacer seguimiento semanal al caso hasta cerrar la situación.
- b. Informar del cierre del caso a los que participaron en el proceso.

Artículo 67. Compromiso disciplinario:

1. Iniciación del período de prueba de comportamiento. El coordinador correspondiente puede designar a los estudiantes que no cumplan las normas de conducta o demuestren la incapacidad para adaptarse a la filosofía y las expectativas del colegio para estar en un período de prueba de comportamiento mediante el compromiso disciplinario.

2. Notificación del período de prueba de comportamiento y el plan de corrección al coordinador correspondiente o director citará a los padres para comunicarles que su hijo entrará a Compromiso Disciplinario o Matrícula Condicional Disciplinaria. Se explicarán las razones de la decisión, el plan de acción y las condiciones para salir del período de prueba de comportamiento. El plan de acción será archivado.

a. Los padres deben comunicarse con el coordinador correspondiente por lo menos una vez antes de terminar el período de compromiso disciplinario del estudiante, referente al comportamiento y progreso del estudiante.

b. Terminación de la Matrícula Condicional Disciplinaria o cancelación de matrícula: La Matrícula Condicional Disciplinaria será evaluada por el Comité de Convivencia Escolar y es renovable hasta por tres veces. En casos especiales puede haber diferentes plazos.

i. Para salir de la prueba de comportamiento, un estudiante debe tener recomendaciones positivas del Comité de Evaluación y Promoción correspondiente, basadas en el cumplimiento satisfactorio del plan de acción.

ii. Si el estudiante no corrige su comportamiento y las condiciones para salir de la Matrícula Condicional no han sido cumplidas, la directora y el Comité de Convivencia Escolar puede recomendar el retiro inmediato o la imposibilidad de matricularse para el siguiente año.

iii. El estudiante que haya culminado el año con un amplio seguimiento formativo, que no se haya evidenciado una mejora en su comportamiento aún cuando se han planteado varias estrategias, y que no le haya impuesto matrícula condicional, se le extenderá el compromiso disciplinario para el



GIMNASIO CAMPESTRE LA FONTANA
Aprobado por la resolución N.º 1530 de 23 de septiembre de 2009.
Preescolar, Básica y Media Académica

MANUAL DE CONVIVENCIA

siguiente año escolar y será evaluado durante el primer período del año siguiente.

Parágrafo. Contra la decisión de imponer Matrícula Condicional Disciplinaria o cancelación de matrícula procede el recurso de apelación que deberá radicarse por escrito por los Padres de Familia, dentro de los dos (2) días hábiles calendario académico siguientes a la fecha de notificados de la decisión del Comité Escolar de Convivencia. Será tramitado por el Consejo Directivo quien deberá decidir este recurso dentro de los cinco (5) días hábiles calendario académicos siguientes al vencimiento del término anterior. La decisión será informada a los Padres de Familia mediante comunicación escrita enviada al correo electrónico registrado por ellos, dentro de los dos (2) días hábiles calendario académico siguientes a la toma de esta decisión.

El no hacer uso del recurso en el término señalado hace que la sanción quede en firme. Contra el recurso de apelación no procede ningún otro Recurso.

Artículo 68. Pérdida de cupo:

El colegio considerará la opción de pérdida de cupo para el siguiente año y se reserva el derecho de admisión de estudiantes en los siguientes casos:

1. Estudiantes que hayan tenido Matrícula Condicional Disciplinaria en dos años lectivos consecutivos.
2. Al estudiante cuyos Padres de Familia no demuestren compromiso con el seguimiento académico y comportamental de su hijo (a), ni cumplen con los requerimientos de apoyo externo a nivel de psicología y terapias requeridas por el colegio.
3. Si la falta, que amerita la Cancelación de la Matrícula se cometiera después de transcurrido el 75% de las actividades del año lectivo.
4. A petición del Comité de Evaluación y Promoción, o del Comité de Convivencia Escolar por falta de responsabilidad con su proceso académico y/o falta de compromiso y demostración real de actuar de acuerdo con la filosofía del Gimnasio Campestre la Fontana.
5. Al estudiante cuyos padres de familia no demuestran compromiso con el pago oportuno de las obligaciones financieras en el transcurso del año según estipula el contrato de servicios educativos.
6. La decisión de pérdida de cupo para el año siguiente será tomada por la Directora, el Consejo Directivo, y/o Comité de Convivencia Escolar cuando el estudiante o la familia cometan faltas reiteradas al Manual de Convivencia y no demuestren el deseo actuar de acuerdo con la filosofía del colegio. Contra la decisión de pérdida de cupo no procede ningún recurso.



GIMNASIO CAMPESTRE LA FONTANA
Aprobado por la resolución N.º 1530 de 23 de septiembre de 2009.
Preescolar, Básica y Media Académica

MANUAL DE CONVIVENCIA

Artículo 69. Readmisión:

Un estudiante que se ha retirado o le ha sido cancelada la matrícula puede ser considerado para readmisión después de un tiempo mínimo de seis meses desde de la fecha de retiro.

Artículo 70. Suspensión:

Consiste en no permitir el ingreso del estudiante a clases entre (1) uno y (15) quince días, según lo establezca el comité de convivencia escolar, tiempo en el cual deberá permanecer en la institución realizando las obras sociales que le sean asignadas. Se asignará un horario específico para trabajo académico personalizado y deberá demostrar responsabilidad por sus deberes académicos. El trabajo formativo que se lleve a cabo durante este día será coordinado conjuntamente entre el Director de Grupo y la Coordinación correspondiente y deberá ser socializado en la Dirección de Grupo siguiente a la suspensión. Esta sanción será impuesta por la Coordinación respectiva o el Comité de Convivencia Escolar y aplica para cualquiera de las faltas descritas anteriormente.

Artículo 71. Debido Proceso:

Del derecho de defensa: Para dar cumplimiento al principio constitucional del “Debido Proceso”, se asegura al estudiante el uso de todas las oportunidades de defensa.

Las sanciones se aplicarán conforme a las normas establecidas en el Manual de Convivencia. El estudiante que sea objeto de una acusación y/o sanción tendrá derecho a:

1. Que se presuma su inocencia hasta que se pruebe su responsabilidad.
2. Que las acciones apunten a beneficiar al estudiante.
3. Que el estudiante pueda argumentar sus actuaciones y desvirtuar las acusaciones hechas en su contra por sí mismo o por sus Padres de Familia y/o acudientes.
4. Conocer ampliamente las normas procesos y procedimientos que le serán aplicados.
5. Controvertir las decisiones tomadas por la institución en los casos en que haya lugar.
6. No ser juzgado dos veces por el mismo hecho.
7. Estar acompañado por sus padres y/o acudientes, el personero de los estudiantes o el representante del curso durante sus descargos.
8. Interponer el recurso de apelación.
9. Que la sanción guarde siempre la debida proporcionalidad con la situación presentada cometida.



MANUAL DE CONVIVENCIA

Parágrafo: Los términos para interponer y resolver los recursos correspondientes se tendrán en cuenta dentro de los días hábiles del calendario académico del colegio.

RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

P
R
O
T
O
C
O
L
O
S





GIMNASIO CAMPESTRE LA FONTANA
Aprobado por la resolución N.º 1530 de 23 de septiembre de 2009.
Preescolar, Básica y Media Académica

MANUAL DE CONVIVENCIA

POLICIA NACIONAL	123 - 112 - 146
POLICIA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA	314 231 97 86
EMERMEDICA	661 24 14
CRUZ ROJA	132 - 670 38 38
DEFENSA CIVIL	144 - 670 59 41
BOMBEROS	119 - 111

Artículo 72. Estímulo

El verdadero estímulo es aquel que hace que cada estudiante se sienta como eje y centro del proceso educativo, por lo tanto, el Colegio propiciará un ambiente de participación y bienestar y desarrollará actividades que permitan el crecimiento personal.

Artículo 73. Estímulos para los estudiantes:

Son estímulos para los estudiantes los siguientes:

1. Izada de Bandera: Izar la bandera y ser mencionado en cada reunión general cuando a consideración de los profesores y compañeros de los estudiantes se haya destacado en los siguientes aspectos:

- a. Rendimiento académico.
- b. Valores humanos.
- c. Relaciones Interpersonales.
- d. Esfuerzo y compromiso.
- e. Deporte
- f. Producción artística.
- g. Liderazgo
- h. Mediación de conflictos

2. Cuadro de Honor: Figurar en el cuadro de Honor, cuando el estudiante se haya destacado en los diferentes aspectos que le permitan desarrollar sus potencialidades desde la perspectiva de las inteligencias múltiples. En el Cuadro de Honor figuran los estudiantes que se destacan por su rendimiento académico, su competencia ciudadana, su desempeño deportivo y desempeño artístico.

Los estudiantes representativos de competencia ciudadana serán escogidos por el concepto de docentes y compañeros de estudio teniendo en cuenta el perfil del Estudiante Fontana y su proceso de formación en los diferentes grados.



GIMNASIO CAMPESTRE LA FONTANA
Aprobado por la resolución N.º 1530 de 23 de septiembre de 2009.
Preescolar, Básica y Media Académica

MANUAL DE CONVIVENCIA

Para nombrar los estudiantes destacados por rendimiento académico se categoriza a todos los alumnos de acuerdo con los porcentajes generales obtenidos, y se asignan por grupos los tres primeros puestos. En el primer puesto no podrá haber ningún estudiante con materias con desempeño bajo. Estudiantes con promedios altos y una sola materia con desempeño bajo podrán ser categorizados en el segundo puesto. Estudiantes con promedios altos y dos materias con nivel de desempeño bajo podrán ser categorizadas en el tercer puesto. Ningún estudiante con más de dos materias con nivel de desempeño bajo podrá registrar en el Cuadro de Honor.

Los estudiantes reconocidos en deportes y artísticas serán escogidos por sus maestros y entrenadores de acuerdo con los resultados obtenidos en sus prácticas y presentaciones.

3. **Diplomas de Buen Rendimiento:** Finalizando cada periodo, se otorgará a los estudiantes que ocupen el primer puesto en el Cuadro de Honor un diploma de Buen Rendimiento.

4. **Salidas Especiales:** Representar al Colegio en concursos, festivales, conferencias y otros.

5. **Representante o Monitor:** Ser elegido representante o monitor de las diferentes asignaturas o actividades institucionales cuando sus compañeros o profesores lo estimen conveniente en reconocimiento a sus capacidades y cualidades de acuerdo con los criterios establecidos por la Institución.

6. **Fontanas Best:** Un evento que brinda la oportunidad de reconocer a aquellos estudiantes que se han destacado durante el año en diferentes aspectos, comportamentales, académicos, deportivos y artísticos. Los estudiantes nominados podrán asistir en compañía de sus padres de familia. Para aquellos que sean escogidos, les será otorgado un botón de oro, plata o bronce según corresponda. Para ser nominado para este evento los estudiantes deben cumplir con los siguientes requisitos durante el año:

a. **Botón de oro:**

- **Excelencia integral:** A los estudiantes que al finalizar su año escolar reciban el reconocimiento de excelencia integral.
- **Académico:** Figurar en el cuadro de honor por su rendimiento académico los 4 periodos del año escolar.
- **Comportamental:** Figurar en el cuadro de honor por sus competencias ciudadanas los 4 periodos del año escolar.
- **Deportivo:** Representar al colegio en torneos nacionales ocupando alguno de los primeros 3 puestos.
- **Artísticas:** Representar al colegio en torneos nacionales ocupando alguno de los primeros 3 puestos.
- **Liderazgo:** Representar al colegio en eventos investigativos y académicos a nivel nacional o internacional logrando ser un ejemplo para todos sus compañeros.



GIMNASIO CAMPESTRE LA FONTANA
Aprobado por la resolución N.º 1530 de 23 de septiembre de 2009.
Preescolar, Básica y Media Académica

MANUAL DE CONVIVENCIA

7. Los estudiantes de Undécimo grado podrán acceder en el acto de graduación a los siguientes premios:
- Placa de reconocimiento para el estudiante que obtenga el mejor Puntaje en la Prueba Saber 11 ICFES.
 - Placa de reconocimiento al Mejor Deportista.
 - Placa de reconocimiento al Mejor Artista
 - Placa al Espíritu de la Fontana.
 - Placa a la Excelencia Académica
 - Placa a la Mejor Monografía de Grado.
 - Botón de oro para los estudiantes que cursaron sus estudios desde Preescolar a grado 11°.
 - Reconocimiento a las familias que gradúan a su último hijo en el Colegio.

Artículo 74. Menciones de Honor:

El colegio quiere destacar a los estudiantes que han tenido un excelente desempeño en diferentes aspectos, por lo cual otorga por categorías las siguientes Menciones de Honor:

- Competencias Ciudadanas
- Rendimiento académico en las diferentes áreas
- Rendimiento académico general.
- Excelencia Integral.

Artículo 75. Becas:

El Gimnasio Campestre La Fontana asigna como estímulo a los dos (2) mejores estudiantes, otorgar a cada uno, una beca para la matrícula y pensiones.

Procedimiento para otorgar las becas.

- En el Comité de Evaluación y Promoción se seleccionan a los candidatos de cada curso que hayan sobresalido por su excelencia académica y humana. Por votación de la totalidad de docentes que dictan clase en el grado correspondiente se elige un estudiante por grado. A estos estudiantes, se les otorgará una beca del 10% sobre la pensión mensual.

Parágrafo 1: Para recibir el beneficio de 10% de beca sobre la pensión mensual, el pago debe realizarse de manera ordinaria, dentro de los 10 primeros días de cada mes.

- Se realizará en el Comité de Evaluación y Promoción un sorteo para asignar:
 - Una beca a un estudiante de primaria incluyendo un (1) candidato de Transición.
 - Una beca a un estudiante de bachillerato.



GIMNASIO CAMPESTRE LA FONTANA
Aprobado por la resolución N.º 1530 de 23 de septiembre de 2009.
Preescolar, Básica y Media Académica

MANUAL DE CONVIVENCIA

3. Se designará un porcentaje de becas que el Comité de Evaluación y Promoción podrá otorgar a estudiantes:

- a. Cuyas familias hayan tenido alguna dificultad económica y los hijos mantienen niveles académicos altos.
- b. Estudiantes destacados a nivel deportivo o artístico y su permanencia en el colegio sea en beneficio de la proyección institucional. Estos estudiantes deben mantener el promedio de todas las materias sobre 7.0 para poder disfrutar de la beca. El estudiante que no mantiene el nivel académico esperado podrá perder el beneficio de la beca.
- c. Estudiantes que a discreción de la directora pueden entrar dentro del plan de beneficios para empleados.

4. Se designa un beneficio de pronto pago sobre el valor de la matrícula y otros cobros periódicos, dependiendo en la fecha oportuna de pago y de acuerdo con la cantidad de hijos estudiando en el colegio así:

		Descuento especial	Costo sin descuento
Familia 1 hijo		\$ 3.100,000	\$ 3,400,000
Familia 2 hijos:	1 hijo	\$ 3.100,000	\$ 3,400,000
	2 hijo 30%	\$ 2.380.000	\$ 3,400,000
Familia 3 hijos	1 hijo	\$ 3.100,000	\$ 3,400,000
	2 hijo 30%	\$ 2,380.000	\$ 3,400,000
	3 hijo 50%	\$ 1,700.000	\$ 3,400,000
Familia 4 hijos	1 hijo	\$ 3.100,000	\$ 3,400,000
	2 hijo 30%	\$ 2.380.000	\$ 3,400,000
	3 hijo 50%	\$ 1.700.000	\$ 3,400,000
	4 hijo 100%	\$ -	\$ 3,023,720

Parágrafo 1: Para poder acceder a este beneficio es necesario cumplir los siguientes requisitos:

1. Estar a paz y salvo por todo concepto con el año 2022, y sentar matrícula en la fecha establecida según el grado.
2. No incurrir en mora, por concepto de pensión, superior a 60 días calendario durante el año 2023.



GIMNASIO CAMPESTRE LA FONTANA
Aprobado por la resolución N.º 1530 de 23 de septiembre de 2009.
Preescolar, Básica y Media Académica

MANUAL DE CONVIVENCIA

3. Válido solo para hijos del mismo núcleo familiar.

Parágrafo 2: El Consejo directivo otorga otras becas sobre las tarifas autorizadas.

Tabla 5: Becas por grados

GRADO	VALOR ANUAL APROBADO POR SECRETARIA DE EDUCACION	PORCENTAJE DE BECA APROBADO POR CONSEJO DIRECTIVO
K2	\$ 41.671.481	69,55 %
K3	\$ 41.671.481	69,55 %
K4	\$ 41.671.481	69,55 %
K5	\$ 34.453.081	63,18 %
TX	\$ 34.182.810	62,89 %
1°	\$ 32.936.777	61,48 %
2°	\$ 28.070.049	54,80 %
3°	\$ 26.012.351	51,23 %
4°	\$ 24.781.888	48,81 %
5°	\$ 22.870.654	44,53 %
6°	\$ 16.601.345	23,58 %
7°	\$ 15.126.074	16,13 %
8°	\$ 15.632.675	18,84 %
9°	\$ 14.329.693	11,46 %
10°	\$ 14.092.382	9,97 %
11°	\$ 13.602.052	6,73 %

Nota: La presente tabla es de elaboración propia.



GIMNASIO CAMPESTRE LA FONTANA
Aprobado por la resolución N.º 1530 de 23 de septiembre de 2009.
Preescolar, Básica y Media Académica

MANUAL DE CONVIVENCIA

CAPÍTULO VIII SERVICIOS

El Colegio ofrece como servicios básicos: cafetería, biblioteca, centro de Recursos Audiovisuales, laboratorios, restaurante, ruta escolar, y LSG (Learning Support Group). Cada servicio tiene su reglamento interno el cual debe ser divulgado y de obligatorio cumplimiento

Artículo 76. Acceso a Servicios Básicos:

La comunidad educativa debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. Emplear correctamente las instalaciones del Colegio en los horarios previamente establecidos.
2. Utilizar los servicios básicos dentro de las condiciones establecidas en los reglamentos y Manuales de buenas prácticas establecidos por el colegio.
3. Portar el carné estudiantil que le permita tener acceso a los diferentes servicios que ofrece el colegio y otros establecimientos educativos, culturales, deportivos etc.
4. El colegio debe prestar los servicios generales con eficiencia y calidad garantizando las medidas de seguridad e higiene necesaria para el buen funcionamiento de estos, cumpliendo con las normas y leyes establecidas por el Gobierno Nacional y las del Manual de Convivencia.
5. El colegio deberá proveer los instrumentos y las herramientas óptimas y necesarias para la prestación de estos servicios en las mejores condiciones ambientales, de salud, seguridad y de buen trato.
6. Los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa deberán velar por la buena prestación de todos los servicios. Igualmente podrán hacer recomendaciones para el mejoramiento de los mismos
7. Cualquier miembro de la comunidad que sea sorprendido deteriorando, maltratando, destruyendo o apropiándose de elementos propios de cada uno de los servicios, deberá responder económica y/o disciplinariamente por ello.
8. Si el estudiante encuentra alguna deficiencia en la prestación de algún servicio básica ofrecido por el colegio, podrá hacer el reporte en una de las Coordinaciones.

Artículo 77. Biblioteca:



GIMNASIO CAMPESTRE LA FONTANA
Aprobado por la resolución N.º 1530 de 23 de septiembre de 2009.
Preescolar, Básica y Media Académica

MANUAL DE CONVIVENCIA

La biblioteca es un medio de consulta e instrumento de trabajo indispensable para el estudio, la investigación el fomento de la cultura y la creación de hábitos de lectura. Es un centro de recursos de la comunidad educativa que facilita a los estudiantes a la utilización de libros, publicaciones y materiales adecuados a las diferentes necesidades. Para hacer uso de la biblioteca es necesario:

1. Presentar el carné para solicitar préstamos de libros y publicaciones.
2. Devolver los libros acordes con el reglamento de biblioteca.
3. Cumplir con el reglamento interno de la biblioteca.

Parágrafo: El usuario que deteriore o pierda algún material perteneciente a la biblioteca o en préstamo interbibliotecario, deberá responder por el valor total del mismo o adquirir dicho material y reponerlo. En caso contrario el colegio lo facturará.

Artículo 78. Centro de Recursos Audiovisuales:

El Centro de Recursos Audiovisuales tiene como finalidad brindar ayudas educativas necesarias para facilitar los procesos de aprendizaje. Dentro de los servicios que presta se encuentran el préstamo de equipos, emisora estudiantil, publicaciones y decoración.

El servicio de audiovisuales será prestado a los estudiantes únicamente durante las horas de descanso y para hacer uso del centro de Recursos Audiovisuales es necesario:

1. Prestar el carné estudiantil vigente
2. Reservar con una antelación mínima de 24 horas el servicio que se desea.
3. Si el servicio es en horas de clase, el alumno debe presentar la autorización del docente.
4. Responsabilizarse de los equipos y materiales solicitados.
5. Devolver los equipos y materiales en el mismo estado en que le fueron entregados. En caso de pérdida o daño en los equipos y/o materiales, el usuario será responsable de su reparación o reposición.

Artículo 79. Servicio de Restaurante Escolar:

La finalidad del servicio del Restaurante se centra en atender a los requerimientos nutricionales de la comunidad educativa siendo la Tienda Escolar un servicio adicional. El Servicio de Alimentos observará las normas de higiene expedidas por la Secretaría de Salud, el Ministerio de Salud y/o entidades



GIMNASIO CAMPESTRE LA FONTANA
Aprobado por la resolución N.º 1530 de 23 de septiembre de 2009.
Preescolar, Básica y Media Académica

MANUAL DE CONVIVENCIA

acreditadas para tal función.

Para hacer uso del servicio se requiere cumplir con las normas de comportamiento en la tienda escolar.

La alimentación preparada en restaurante como en cafetería debe ser nutritiva y saludable, por tal motivo las loncheras traídas desde la casa deben cumplir los mismos requerimientos. (Ver política alimentación saludable en la página del colegio).

Se espera que todas las familias se suman a la política de alimentación saludable del colegio, por lo tanto, el consumo de alimentos empaquetados, de poco nivel nutricional y bebidas azucaradas y procesadas no serán permitidos. Si los estudiantes traen este tipo de productos, se le cambiarán por algo nutritivo de la cafetería previa autorización de los padres de familia.

Las familias que seleccionaron el servicio de alimentación para sus hijos firman un contrato de 10 meses y están de acuerdo con guardar las normas del Manual de Convivencia relacionadas con el servicio de alimentación. Si las familias deciden no adquirir el servicio de alimentación deberán enviar almuerzo u onces nutritivos de la casa. Si escogen solo algunos días para ordenar almuerzo, deben pagar en efectivo el valor establecido por almuerzo diario en la tesorería del colegio.

Cuando las familias deseen suspender el servicio de almuerzos, deben informar con un mes de anticipación y deben terminar de utilizar el servicio durante el mes en curso.

En el momento de servir los alimentos hay supervisión de personal del colegio para que los estudiantes coman lo suficiente. Todos los estudiantes deben comer. A los niños de preescolar y grado primero se les sirve la alimentación. Los niños de grado segundo en adelante utilizan el autoservicio. Cada estudiante debe tener sopa o ensalada en su menú. Si un estudiante de primaria no quiere comer en repetidas ocasiones los padres serán notificados. Los estudiantes de bachillerato que presentan dificultades alimenticias tendrán que sentarse en la mesa de la directora en donde se vigilará su alimentación.

Los usuarios del servicio deberán:

1. Contratar el servicio al inicio del año escolar por los 10 meses del año lectivo. Si alguien desea retirarse del servicio del restaurante, no podrá volver a tomarlo durante el mismo año.
2. Respetar los horarios establecidos.
3. Respetar los turnos y las filas.
4. Demostrar respeto y cordialidad hacia las personas que le atiendan.



GIMNASIO CAMPESTRE LA FONTANA
Aprobado por la resolución N.º 1530 de 23 de septiembre de 2009.
Preescolar, Básica y Media Académica

MANUAL DE CONVIVENCIA

5. Ayudar a conservar en orden y aseo el lugar.
6. Los demás miembros de la comunidad y visitantes que deseen tomar el almuerzo, podrán hacerlo cancelando el valor individual del mismo en la secretaría del colegio.
7. El restaurante escolar ofrece diariamente un plato único, con opciones de alimento proteico y energético. Este menú será publicado cada mes en la página web y redes sociales del colegio. También podrán adquirirlo en la secretaría del colegio.
8. El restaurante no ofrece almuerzo a la carta. Tampoco ofrece menú para dietas especiales. Si alguien lo necesita, se realizará el estudio correspondiente para revisar la viabilidad del ofrecimiento. De acuerdo con las condiciones se informará del servicio o no, y si deben asumir un costo adicional.
9. Para hacer uso del servicio del restaurante escolar, es indispensable la buena presentación personal y las buenas costumbres de urbanidad.
10. Los usuarios que experimenten inconformidades en el servicio, lo pueden expresar a través del correo electrónico del colegio o directamente con el Chef.
11. Los daños ocasionados en el restaurante escolar por uso inapropiado de los elementos, corren por cuenta del usuario.

Parágrafo: En caso de incumplimiento de cualquiera de las normas antes mencionadas se informará a la Coordinación o quien haga sus veces para aplicar las sanciones correspondientes que pueden llegar en casos extremos hasta la suspensión del Servicio.

Artículo 80. Tarjeta recargable E-roo:

Es una tarjeta electrónica que funciona también como carné escolar. Con ella pueden realizar compras en la cafetería escolar. Se entregarán a cada estudiante nuevo al inicio del año escolar. Las recargas se podrán realizar a través de los medios de pago establecidos por el colegio con dos días de anterioridad para que se registren en el saldo de esta.

Parágrafo 1. En caso de pérdida, los padres de familia deben asumir el costo de generar una nueva tarjeta. El saldo que tuviere la tarjeta anterior será trasladado a la nueva.

Parágrafo 2: El saldo cargado en la tarjeta es consumible. No se hacen retornos sobre los valores allí cargados.

Artículo 81. Learning Support Group (Grupo de Apoyo Académico)



GIMNASIO CAMPESTRE LA FONTANA
Aprobado por la resolución N.º 1530 de 23 de septiembre de 2009.
Preescolar, Básica y Media Académica

MANUAL DE CONVIVENCIA

El LSG (Learning Support Group) busca brindar apoyo emocional y académico a los estudiantes con capacidad disímil, problemas de aprendizaje, enfermedades diagnosticadas, de culturas diferentes para que se integren a la comunidad escolar sin traumatismos y logren cumplir con el currículo. Está integrado por Consejería, y Fonoaudiología.

Artículo 82. Consejería:

Sus funciones son de prevención, detección y seguimiento individual y grupal en procesos formativos y académicos. Desarrolla proyectos como prevención de adicciones, educación sexual, orientación profesional, servicio social, admisiones, proyecto de vida, educación en valores, estimulación de habilidades por medio de talleres, asesorías individualizadas, tanto a estudiantes como a docentes en el desarrollo de su aprendizaje y su proceso evolutivo.

Parágrafo: Se deben observar especialmente, el derecho a la intimidad y el sigilo profesional. Si las directivas del Colegio solicitan información psicológica sobre un estudiante, se observará estrictamente la reserva profesional. La información psicológica deberá ser siempre usada con el fin de ayudar al estudiante en su desarrollo como persona.

Artículo 83. Fonoaudiología:

Sus funciones son de Diseñar y conducir, con los miembros del Learning Support (Apoyo al Aprendizaje) proyectos de Orientación Fonoaudiológica en base a las necesidades particulares de la comunidad educativa. Desarrollar en los alumnos competencias lingüísticas y comunicativas facilitadoras del proceso de alfabetización. Propiciar situaciones comunicativas desde los cuatro pilares de la lengua: hablar, escuchar, leer y escribir, en variados contextos, con distintos interlocutores y con propósitos diversos. Ampliar el léxico familiar para utilizar vocabularios vinculados a la ciencia, el arte, la tecnología y la literatura. Mejorar la inteligibilidad del lenguaje oral. Identificar las dificultades de comunicación que puedan incidir en el aprendizaje, diseñando intervenciones puntuales en casos que así lo requieran. Recomendar especialistas, a los niños que por dificultades específicas no puedan ser totalmente abordados mediante las intervenciones que se realizan en la institución educativa

Artículo 84. Salud y emergencias:

En el momento de sentar la matrícula, todo estudiante debe presentar una constancia médica firmada por un doctor, un examen oftalmológico y de audiometría, que certifique que se encuentra en buen estado de salud pudiendo estar en el colegio sin consecuencias negativas para los demás. La secretaría del colegio debe tener archivos actualizados en cuanto a las afiliaciones médicas de la familia, el seguro médico e información de emergencia.



GIMNASIO CAMPESTRE LA FONTANA
Aprobado por la resolución N.º 1530 de 23 de septiembre de 2009.
Preescolar, Básica y Media Académica

MANUAL DE CONVIVENCIA

El colegio cuenta con el servicio de una enfermera para la atención primaria de estudiantes, personal o visitantes. Cuando ocurra una emergencia con alguno, el colegio cuenta con el servicio de EMERMEDICA quien acudirá siguiendo su protocolo de asistencia para proveer apoyo al colegio.

Los estudiantes deben permanecer en casa si manifiestan: fiebre significativa durante las últimas 24 horas, cualquier brote contagioso, cualquier enfermedad contagiosa o una gripa severa. Igualmente, los estudiantes con piojos pueden regresar cuando realicen el tratamiento.

Se cumplirán los protocolos de bioseguridad según los lineamientos legales establecidos y autorizados por el Ministerio de Salud y Ministerio de Educación. (ver protocolos de bioseguridad en la página web del colegio.)

Cualquier medicamento que el estudiante deba tomar durante la jornada escolar debe ser entregado a la coordinación del colegio al llegar en la mañana. El medicamento debe estar en un recipiente seguro marcado con la siguiente información:

- El nombre del estudiante
- El nombre del medicamento
- El número de unidades que se debe administrar
- La(s) hora(s) del día en que se debe administrar
- La duración de la administración
- Cualquier instrucción específica
- La receta del doctor
- La firma del padre

Algunas veces, casos de vida sexual activa, uso ilegal de drogas, alcoholismo, luchas con anorexia, bulimia, depresión, problemas de amargura o enojo no resueltos, paranoia, y otros asuntos que hacen daño al cuerpo, alma y espíritu pueden salir a la luz durante la atención médica o en la oficina de consejería. De acuerdo con el código médico profesional de Colombia, no solo los doctores sino todo el personal de salud que apoya a los doctores debe mantener esta información en forma confidencial. Cada año se les da la oportunidad a los padres de autorizar al Gimnasio Campestre la Fontana a informarles a ellos y al coordinador de cualquier conducta que involucre serios riesgos de salud o emocionales, a pesar de que los estudiantes soliciten confidencialidad con estos asuntos.

Artículo 85. Cosas perdidas y encontradas:

1. El colegio no se responsabiliza por ningún artículo que se pierda en el plantel. Se recomienda a los estudiantes NO traer sumas importantes de dinero o elementos valiosos al colegio.



GIMNASIO CAMPESTRE LA FONTANA
Aprobado por la resolución N.º 1530 de 23 de septiembre de 2009.
Preescolar, Básica y Media Académica

MANUAL DE CONVIVENCIA

2. Los estudiantes son responsables de mantener sus pertenencias en sus locker, no en los pasillos o en áreas comunes.
3. Para estar seguro de que su artículo sea devuelto en caso de pérdida, debe marcar debidamente todas sus pertenencias y su ropa. El personal de servicio generales recoge artículos dejados en los pasillos y en áreas comunes y los colocan en el área de cosas perdidas y encontradas. Estos artículos pueden ser reclamados pagando una multa según el valor asignado
4. Al finalizar el periodo, todos los artículos que no hayan sido reclamados se sacarán para que, durante la jornada de reunión Tripartita, los padres de familia tengan acceso a los objetos. Al finalizar el año, los artículos que no hayan sido reclamados serán donados a una beneficencia escogida por el consejo estudiantil y la administración.
5. Todo el efectivo enviado al colegio con los estudiantes de primaria debe estar dentro de un sobre sellado o una bolsa plástica sellada y cosida a la agenda escolar con instrucciones específicas para el profesor.
6. Artículos de valor encontrados en el plantel deben ser entregados a la oficina. Los reclamantes necesitan comprobar que es suyo y pagar la multa correspondiente por artículos dejados.
7. Cuando un artículo se pierde y no aparece, se debe llenar un formulario llamado Artículos Perdidos/Robados, para que quede un récord de las cosas que desaparecen.
8. Si se sospecha que un artículo ha sido robado, una persona de la administración debe ser notificada, el mismo día, para que se puedan tomar medidas apropiadas.
9. Los padres tienen la responsabilidad de animar a que sus hijos crezcan en la responsabilidad, no perder sus pertenencias, y asegurar que regresen a casa todos los días con sus artículos personales.



GIMNASIO CAMPESTRE LA FONTANA
Aprobado por la resolución N.º 1530 de 23 de septiembre de 2009.
Preescolar, Básica y Media Académica

MANUAL DE CONVIVENCIA

CAPÍTULO IX. ESCUELAS DE FORMACION Y CLUBES

Artículo 86. Definición:

De acuerdo con los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional y fundamentados por nuestro Proyecto Educativo Institucional (P.E.I), el colegio considera necesario adelantar escuelas de formación deportivas y artísticas que brinden al estudiante espacios propicios para desarrollar sus capacidades y habilidades de acuerdo con sus intereses e inclinaciones para el buen desarrollo personal y de la comunidad educativa.

Artículo 87. Escuelas de Formación Deportivas y Artísticas.

Escuelas de Formación deportiva y Artística.

Creadas para satisfacer las necesidades de los estudiantes con el ánimo de brindar espacios en los cuales desarrollan sus potencialidades; además de estructurar la personalidad y afianzar los valores por la participación en grupo y promover trabajo en equipo de manera agradable que conlleva a una mejor calidad de vida.

Las escuelas de formación deportivas y artísticas son parte fundamental del desarrollo integral y formación de cada estudiante, por lo tanto, están incluidas dentro del pensum académicos así:

1. Deportes: incluido dentro del área de Educación Física, Recreación y Deportes.
2. Artística: incluido dentro del área de Educación Artística.

Artículo 88. Clubes de formación deportiva y artísticas.

Uno de los proyectos que tiene la institución es el del “aprovechamiento del tiempo libre.” Para tal fin se establecen los clubes deportivos y artísticos que funcionarán en horario extracurricular (después de las 3:30p.m.) a los cuales podrán asistir los estudiantes pagando el valor mensual de inscripción en el club.

Por su modalidad extracurricular, a este club pueden pertenecer estudiantes del colegio y estudiantes de otros colegios.

Artículo 89. Reglamento para las Clubes deportivas y artísticas:

El espíritu del reglamento es desarrollar las actividades deportivas y artísticas dentro del mejor ambiente posible sin causar traumatismo al funcionamiento institucional, y, además, contribuir a la formación de valores para la convivencia.



GIMNASIO CAMPESTRE LA FONTANA
Aprobado por la resolución N.º 1530 de 23 de septiembre de 2009.
Preescolar, Básica y Media Académica

MANUAL DE CONVIVENCIA

1. Para participar en una actividad deportiva o artística es necesario diligenciar la ficha de inscripción debidamente firmada por los padres o acudientes, autorizando la participación del estudiante y el correspondiente cargo a la cuenta.
2. Porrismo a diferencia de las demás escuelas es exclusivamente de competencia, por ende, una vez inscritos en este programa pasan a ser parte del equipo, por tanto, las participantes y padres de familia deben aceptar y cumplir con el reglamento del equipo.
3. Los estudiantes durante sus prácticas no podrán ausentarse sin previo aviso al entrenador o profesor encargado ni podrán realizar una actividad diferente a aquella a la que está inscrito.
4. El estudiante debe cumplir estrictamente el horario establecido para tal fin.
5. El estudiante solo podrá faltar con causa justificada escrita.
6. Las actividades desarrolladas en este horario se consideran como una extensión de la jornada ordinaria, por lo tanto, el Manual de Convivencia estará vigente.
7. Los entrenadores o profesores encargados de las actividades solo podrán retirarse del colegio una vez se hayan cerciorado de que todos los estudiantes a su cargo se han retirado con el acudiente correspondiente.
8. Los estudiantes inscritos en las Clubes deportivas, artísticas y culturales no necesariamente hacen parte de los grupos representativos del colegio.
9. Los estudiantes deben portar el uniforme completo, correspondiente a la actividad que practique.

Artículo 90. Selecciones y Grupos representativos:

Pertenecer a los equipos y grupos representativos del colegio es un honor y un derecho para todos los estudiantes. Todo estudiante perteneciente al colegio tiene el derecho a representarlo en la disciplina que se destaque, teniendo en cuenta que para presentarse en eventos deportivos o culturales debe cumplir con las exigencias académicas y formativas y estar autorizado por el entrenador ante la Directora.

Los estudiantes seleccionados para representar al colegio deben comprometerse a prepararse con el mejor esfuerzo y puntualidad, previa información y aceptación de los horarios establecidos por el entrenador de acuerdo con los requerimientos del torneo en el que se participe.

Se deben seguir las siguientes normas o condiciones:



GIMNASIO CAMPESTRE LA FONTANA
Aprobado por la resolución N.º 1530 de 23 de septiembre de 2009.
Preescolar, Básica y Media Académica

MANUAL DE CONVIVENCIA

1. Si el estudiante es titular de la selección e incurre en tres ausencias injustificadas pasa a la suplencia del equipo y si reincide en dos oportunidades será retirado de la selección.
2. Si el estudiante es suplente de la selección e incurre en tres ausencias injustificadas será retirado del equipo.
3. Cuando se participa fuera del colegio los estudiantes deben tener en cuenta las normas establecidas por el organizador y por el colegio sede para dicho evento.
4. El colegio apoyará y la participación de los estudiantes en las diferentes actividades deportivas y culturales en los eventos representativos asignando los profesores y estableciendo los horarios respectivos. El costo de la participación en eventos deportivos, artísticos o académicos debe ser asumido por los padres de familia,
5. La firma de compromiso académico, compromiso disciplinario o matrícula condicional, implica la salida del estudiante de la selección o grupo representativo al que pertenece.
6. La participación en eventos y campeonatos intercolegiales, regionales, nacionales se rigen bajo el reglamento establecido para tal fin.
7. El estudiante debe mantener un promedio básico (7.0 o nivel de desempeño 3) en todas las materias para poder representar al colegio en los diferentes eventos.

Parágrafo. Comunicación y supervisión: Todas las actividades extracurriculares se incluirán en el calendario escolar y se anunciarán eventos especiales ya sea en el boletín mensual o en su defecto en notificación personal con al menos una semana de anticipación, siempre y cuando sea posible. Todas estas actividades serán supervisadas por personal del colegio.

Artículo 91. Servicios estudiantiles:

Algunos estudiantes necesitan apoyo especial para lograr hacer uso de sus habilidades. Por solicitud de un padre, docente o del mismo estudiante, se pueda realizar un diagnóstico y tener acceso a los servicios adicionales para apoyar el proceso de aprendizaje. Las sesiones individuales o en pequeños grupos pueden tener un costo adicional.

1. Asistencia al aprendiz del idioma inglés (ELL) - Los especialistas de ELL (ESL) proveen instrucción y apoyo de inglés intensivo, al nivel de edad apropiado en un grupo pequeño o individualmente, para que el estudiante alcance el nivel de inglés de su clase.
2. Aulas de Apoyo: Con el ánimo de disminuir el fracaso escolar, es necesario diseñar estrategias pedagógicas que posibiliten la superación de las causas que lo generan. A partir de procesos de



GIMNASIO CAMPESTRE LA FONTANA
Aprobado por la resolución N.º 1530 de 23 de septiembre de 2009.
Preescolar, Básica y Media Académica

MANUAL DE CONVIVENCIA

observación de la práctica cotidiana se puede identificar los procesos individuales y personalizantes de los estudiantes con dificultades y con quienes es necesario reorientar la acción formativa.

Algunos estudiantes pueden necesitar un plan de tutorías con clases individualizadas. Para hacer parte de este plan de tutorías es necesario la aprobación del comité de evaluación y promoción.

3. Consejería - Un(a) psicólogo(a) está disponible para brindar consejería esporádica o permanente para ayudar a los estudiantes y/o padres en el manejo de sus dificultades sociales, emocionales o familiares. Es de tener en cuenta que el psicólogo atiende las necesidades escolares de los estudiantes y no es un psicólogo clínico o realiza procesos de seguimiento más avanzados y de tratamiento puntual. Los estudiantes y padres pueden trabajar con el psicólogo, bien sea en la clase, grupo pequeño o en un escenario individual, especialmente en la resolución de conflictos. Si surgen asuntos más profundos y se requieren sesiones continuas se hará la remisión a un psicólogo externo para su atención.

Artículo 92. Salida Pedagógicas:

EL reglamento de salidas pedagógicas está basado en los lineamientos establecidos en las Directivas Ministeriales No. 08 del 12 de junio de 2009, No. 30 del 31 de diciembre de 2009, y No.55 de 18 de diciembre de 2014, expedidas por el Ministerio de Educación.

La información específica de cada salida pedagógica será enviada física o electrónicamente además de ser anunciada en la página web y el calendario escolar. Esto dará suficiente tiempo para cualquier pregunta que los padres tengan antes de la salida.

Artículo 93. Reglamento de salidas pedagógicas:

1. El Colegio definirá las salidas pedagógicas para el año lectivo, las cuales pueden ser convivencias, visitas a colegios y Universidades, o participación en eventos culturales, académicos o deportivos.

Parágrafo 1. Todas las salidas son de carácter voluntario. Los estudiantes que no participen en la salida pedagógica deberán permanecer en el colegio y realizar actividades formativas durante la jornada escolar.

2. Cuando los estudiantes del colegio van a una salida pedagógica, son la imagen de la institución. Se espera que los estudiantes se comporten de una manera ordenada, con respeto y cortesía hacia los demás e ir de uniforme a menos que se especifique lo contrario. No deben usar ni sudaderas ni pantalones cortos para estas ocasiones, a menos que el organizador de la salida lo indique y solamente los sacos del uniforme son permitidos. Las reglas de las rutas escolares de Gimnasio Campestre La Fontana se deben



GIMNASIO CAMPESTRE LA FONTANA
Aprobado por la resolución N.º 1530 de 23 de septiembre de 2009.
Preescolar, Básica y Media Académica

MANUAL DE CONVIVENCIA

seguir. No se deben llevar equipos electrónicos a las salidas pedagógicas. Si es necesario llevar un celular, este debe estar fuera de la vista y usarlo solamente en una emergencia.

3. Para cada salida, se requiere la autorización escrita original, de los padres de familia o acudientes del estudiante en el formato correspondiente. NO se aceptarán autorizaciones telefónicas, por correo electrónico.

Parágrafo 2. El Colegio podrá reservarse el derecho de permitir o no la salida de un estudiante cuando, por causas académicas o disciplinarias, se considere que existe una razón para recomendar que el estudiante no participe en la misma.

Si hay alguna razón por la cual un estudiante no pueda asistir a una salida, es necesario que los padres informen al profesor por lo menos dos días antes de la actividad para que se puedan hacer arreglos en cuanto al trabajo que cumpla con los objetivos de la misma. Toda salida pedagógica se cuenta como parte del programa educativo del colegio.

4. Los estudiantes serán acompañados por el director de grupo o coordinadores. El número de acompañantes dependerá del número de estudiantes y del grado, pero en ningún caso podrá ser inferior a uno por cada veinte estudiantes entre los grados 2º y Once y no podrá ser inferior a uno por cada quince estudiantes en los grados de preescolar y primero de primaria.

Parágrafo 3. En caso de que la salida no sea operada directamente por el Colegio, se contará con acompañantes contratados por el operador de la salida pedagógica, además de los docentes representantes del Colegio. En estos casos la salida estará a cargo del operador, bajo condiciones acordadas previamente con el Colegio y este último actúa en calidad de intermediario.

5. Los alumnos que participan en la salida pedagógica van en calidad de estudiantes del GIMNASIO CAMPESTRE LA FONTANA, lo que implica el cumplimiento de todos los derechos y deberes consignados en el Manual de Convivencia.

Parágrafo 4. En caso de que la salida pedagógica esté a cargo de un Operador contratado por el Colegio, estará a cargo del primero la identificación de los riesgos generales en que puedan incurrir los estudiantes y del manejo previsto para los mismos. Así mismo, el colegio solicitará al operador el protocolo para el manejo de emergencias.

6. Los padres de familia del Colegio tendrán acceso a este reglamento de Salidas Pedagógicas con sus anexos y firmarán que conocen y aprueban el mismo al inicio de cada año escolar. La firma de un reglamento aplica para todas las salidas pedagógicas realizadas en el transcurso del año escolar.



GIMNASIO CAMPESTRE LA FONTANA
Aprobado por la resolución N.º 1530 de 23 de septiembre de 2009.
Preescolar, Básica y Media Académica

MANUAL DE CONVIVENCIA

Artículo 94. Servicio Social:

La Ley 115 de 1994 concibe el servicio Social Estudiantil Obligatorio como un componente curricular exigido para la formación integral del estudiante en los distintos niveles y ciclos de la educación formal por constituir un programa que contribuye a la construcción de su identidad cultural, nacional, regional y local, y que en armonía con lo dispuesto en el artículo 204 de la misma Ley, el "servicio social estudiantil obligatorio se constituye en un mecanismo formativo que permite el desarrollo del proceso educativo de los educandos, no sólo en el establecimiento educativo, sino también en el contexto familiar, en el ambiente y en la sociedad".

De igual manera establece que el plan de estudios del establecimiento educativo deberá programar una intensidad mínima de ochenta (80) horas de prestación del Servicio Social Estudiantil Obligatorio en un proyecto pedagógico, durante el tiempo de formación en los grados 10 y 11 de la Educación Media, como requisito indispensable para obtener el título de Bachiller, de acuerdo con lo que establezca el respectivo Proyecto Educativo Institucional, atendiendo las disposiciones del Decreto 1860 de 1994 y las regulaciones de esta resolución.

Esta intensidad se cumplirá de manera adicional al tiempo prescrito para las actividades pedagógicas y para las actividades lúdicas, culturales, deportivas y sociales de contenido educativo, ordenadas en el artículo 57 del Decreto 1860 de 1994.

Aclara también, que los establecimientos educativos podrán establecer convenios con organizaciones gubernamentales y no gubernamentales que adelanten o pretendan adelantar acciones de carácter familiar y comunitario, cuyo objeto sea afín con los proyectos pedagógicos del servicio social estudiantil obligatorio, definidos en el respectivo Proyecto Educativo Institucional.

Deberán además, brindar los soportes técnico-pedagógicos y administrativos necesarios que requieran los educandos para prestar el Servicio Social Estudiantil Obligatorio, en las condiciones y requerimientos determinados en cada uno de los proyectos pedagógicos que defina el mismo establecimiento educativo, Establecerá igualmente, mecanismos administrativos y pedagógicos para que los docentes del respectivo establecimiento educativo, puedan atender las tareas y funciones de asesoría, orientación y asistencia a los educandos, en el desarrollo de dichos proyectos.

El Servicio Social del Gimnasio Campestre La Fontana, cumple con el propósito fundamental de integrar a la vida comunitaria al educando del nivel de educación media académica, con el fin de contribuir a su formación social y cultural, a través de proyectos pedagógicos tendientes al desarrollo de valores,



GIMNASIO CAMPESTRE LA FONTANA
Aprobado por la resolución N.º 1530 de 23 de septiembre de 2009.
Preescolar, Básica y Media Académica

MANUAL DE CONVIVENCIA

especialmente, la solidaridad, la participación, la protección, conservación y mejoramiento del ambiente y la dignidad y sentido del trabajo y del tiempo libre.

El propósito principal del Servicio Social Estudiantil Obligatorio establecido en el artículo 39 del Decreto 1860 de 1994, se desarrollará dentro del Proyecto Educativo Institucional, de tal manera que se atiendan debidamente los siguientes objetivos generales:

1. Sensibilizar al educando frente a las necesidades, intereses, problemas y potencialidades de la comunidad, para que adquiera y desarrolle compromisos y actitudes en relación con el mejoramiento de esta.
2. Crear espacios de proyección a la comunidad que permitan, el contacto directo con la realidad que viven las familias.
3. Contribuir al desarrollo de la solidaridad, la tolerancia, la cooperación, el respeto a los demás, la responsabilidad y el compromiso con su entorno social.
4. Promover acciones educativas orientadas a la construcción de un espíritu de servicio para el mejoramiento permanente de la comunidad y a la prevención integral de problemas socialmente relevantes.
5. Fomentar la práctica del trabajo y del aprovechamiento del tiempo libre, como derechos que permiten la dignificación de la persona y el mejoramiento de su nivel de vida.

En consideración al carácter obligatorio del Servicio Social Estudiantil que le otorga el artículo 97 de la Ley 115 de 1994, para que se considere culminado el proceso formativo de los estudiantes de la educación media, se deberá atender de manera efectiva las actividades de los respectivos proyectos pedagógicos, cumplir con la intensidad horaria definida para ellos en el correspondiente Proyecto Educativo Institucional y haber obtenido los logros determinados en el mismo.

Lo anterior es requisito indispensable para la obtención del título de bachiller, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 1860 de 1994, en armonía con el artículo 88 de la Ley 115 de 1994.

Parágrafo: Para los grados 10º y 11º el servicio social constituye el CAS del Programa Diploma del bachillerato internacional.

Artículo 95. Fiestas y eventos sociales:

En los grados de preescolar los cumpleaños de los estudiantes se pueden celebrar en cada salón con permiso del Coordinador. Para la celebración de cumpleaños se podrá tener un máximo de 2 horas



GIMNASIO CAMPESTRE LA FONTANA
Aprobado por la resolución N.º 1530 de 23 de septiembre de 2009.
Preescolar, Básica y Media Académica

MANUAL DE CONVIVENCIA

disponibles y los padres deberán hacerse cargo de toda la organización.

En los grados de 1 a 4º, los cumpleaños de los estudiantes se pueden celebrar en cada salón con permiso del profesor dado con tres días de anticipación. Los padres pueden enviar un detalle por niño el día del cumpleaños. No se debe pedir a los profesores que faciliten la organización de celebraciones de cumpleaños. Cuando no es posible invitar a la clase entera ni a todas las niñas o a todos los niños de la clase a una celebración de cumpleaños fuera del colegio, las invitaciones no podrán ser distribuidas en el colegio. Les solicitamos que en estos casos que las invitaciones sean enviadas por correo electrónico, telefónica o personalmente a los padres de los niños para evitar herir a los estudiantes que no sean invitados.

En los grados 5o - 11, la celebración de cumpleaños o cualquier otra fiesta se debe realizar durante la hora de almuerzo o recreo, con permiso del director.

Artículo 96. Actividades y tradiciones:

Todas las actividades especiales complementan el currículo y son parte del proceso educativo. Los eventos especiales normalmente incluyen día de la familia y el Bingo Fashion, organizados por la Asociación de Padres de Familia, inauguración de Olimpiadas, Presentaciones de Escuelas de Formación, y los shows de Clausura entre otros. Los profesores y los consejos estudiantiles planean actividades especiales durante el año que incluyen convivencias, exposiciones P.I.B, celebración de días especiales, etc.

La asistencia y colaboración en las actividades es esperado por todos los miembros de la comunidad educativa.



GIMNASIO CAMPESTRE LA FONTANA
Aprobado por la resolución N.º 1530 de 23 de septiembre de 2009.
Preescolar, Básica y Media Académica

MANUAL DE CONVIVENCIA

CAPÍTULO X LA FAMILIA

Artículo 97. La Familia del colegio:

Constituyen el núcleo fundamental de la sociedad y primer responsable de la educación de los hijos, hasta la mayoría de edad o hasta cuando ocurra cualquier otra clase o forma de emancipación.

Artículo 98. Deberes de los Padres, las Madres y/o los acudientes:

1. Matricular a sus hijos en instituciones educativas que respondan a sus expectativas para que reciban una educación conforme a los fines y objetivos establecidos en la Constitución, la Ley y el Proyecto Educativo Institucional (PEI).
2. Proteger a niños, niñas y adolescentes contra cualquier acto que amenace o vulnere su vida, su dignidad y su integridad personal (Art. 39, Numeral 1 código de la Infancia.)
3. Formar, orientar y estimular a sus hijos en el ejercicio de sus derechos y responsabilidades y en el desarrollo de su autonomía. (Art. 39, Numeral 3 Código de la Infancia).
4. Mostrar un comportamiento de respeto, justicia y solidaridad por todos los miembros de la comunidad.
5. Buscar y recibir orientación sobre la educación de sus hijos.
6. Inculcar a sus hijos el respeto por la vida, la integridad y la propiedad.
7. Participar en el Consejo Directivo, Consejos, Asociaciones o Comités para velar por la adecuada prestación del servicio educativo.
8. Contribuir solidariamente con la institución educativa para la formación de sus hijos.
9. Educar a sus hijos y proporcionarles en el hogar el ambiente adecuado para su desarrollo integral. (Ley 115, artículo 7)
10. Orientar a sus hijos en los aspectos moral y social, proporcionándoles un ambiente de comprensión, cariño, respeto y buen ejemplo, corrigiéndolos en forma oportuna y adecuada.
11. Controlar el cumplimiento de los deberes escolares de los hijos dando oportunidad para que asuman sus propias responsabilidades.
12. Informarse sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos y sobre la marcha de



GIMNASIO CAMPESTRE LA FONTANA
Aprobado por la resolución N.º 1530 de 23 de septiembre de 2009.
Preescolar, Básica y Media Académica

MANUAL DE CONVIVENCIA

la institución educativa y participar en las acciones de mejoramiento para tomar los correctivos pertinentes, acudiendo personalmente a la notificación de sanciones e igualmente de manera personal interponer los recursos que consideren.

13. Analizar y controlar en forma continua los resultados académicos de sus hijos, estimular sus logros, establecer correctivos a situaciones que así lo requieran y solicitar los informes pertinentes en el horario establecido para la atención a padres de familia.

14. Asistir puntualmente a la Reunión Tripartita en compañía de su hijo (a), quien debe presentarse con el uniforme de diario. Igualmente asistir a cualquier llamado de la institución tales como: citaciones, asambleas, reuniones administrativas, académicas y/o disciplinarias.

15. Asistir a las Escuelas y Talleres para padres que el colegio programe con el fin de contribuir a la formación integral del estudiante

16. Atender a las estrategias y recomendaciones acordadas familia – Institución para el beneficio del desarrollo integral del estudiante.

17. Evitar las agresiones físicas o verbales entre los miembros del grupo familiar puesto que van en contra de la integridad física, moral y psicológica de sus propios hijos.

18. No permitir a sus hijos traer al colegio elementos diferentes a los útiles escolares y vestuario reglamentario. La institución no responderá por la pérdida de joyas, juguetes, calculadoras, IPod, iPad, cámaras, etc.

19. Estar pendientes de los objetos que sus hijos lleven a la casa, averiguar su procedencia, reflexionar al respecto y si es del caso devolverlos al colegio para ser entregados a su dueño.

20. Fomentar y apoyar en sus hijos la participación en actividades culturales, artísticas y deportivas que ayuden a su formación integral.

21. Fortalecer los valores de la institución evitando críticas o comentarios destructivos que desfavorecen el buen nombre de la misma.

22. Seguir el conducto regular al presentar algún reclamo o sugerencia dependiendo de la situación a tratar y hacerlo de manera oportuna.

23. Ser responsable por actividades sociales externas a la institución evitando el consumo de alcohol y las conductas indecorosas.



GIMNASIO CAMPESTRE LA FONTANA
Aprobado por la resolución N.º 1530 de 23 de septiembre de 2009.
Preescolar, Básica y Media Académica

MANUAL DE CONVIVENCIA

24. Asumir los daños y las consecuencias de actividades organizadas como Padres de Familia, que afecten a la Institución.
25. Ser responsable por la asistencia del estudiante al colegio y el cumplimiento de horarios.
26. Informar por escrito a la coordinación respectiva la inasistencia a clase de su hijo.
27. Recoger puntualmente sus hijos a la salida.
28. Suministrar los útiles escolares de uso diario y controlar su uso permanente.
29. Presentar para el caso de estudiantes que requieran de algún medicamento, la fórmula expedida por el médico, de lo contrario el colegio no está autorizado para suministrar ningún tipo de medicamentos.
30. Diligenciar el desprendible de las circulares enviadas a las familias y entregarlo a través del estudiante al director de grupo al día siguiente.
31. Revisar el calendario virtual, classroom y la página web que son medios de comunicación entre el colegio y la casa, para conocer informaciones enviadas o publicadas por el colegio.
32. Cumplir oportunamente los compromisos económicos adquiridos con el colegio.
33. Inculcar a sus hijos la valoración y el respeto al profesional docente y a los demás miembros de la institución, así como a las instalaciones y objetos de la planta física, respondiendo por cualquier daño ocasionado.
34. Contribuir a la formación de hábitos de orden y aseo y el fortalecimiento de la ética y la moral, la sana convivencia.
35. En caso de retiro del estudiante del plantel, dar información oportuna a Coordinación.
36. Conocer y comprometerse con el cumplimiento del Manual de Convivencia de la Institución.
37. Firmar el compromiso de acatar el Manual de Convivencia en el diligenciamiento de la matrícula o de forma extemporánea si es el caso. El colegio verificará dicho requisito el cual debe ser cumplido por el estudiante y el padre de familia.
38. Fortalecer e identificarse con las normas establecidas en el Manual de Convivencia, acogiéndolas como norma de vida.

Parágrafo: El incumplimiento de los compromisos con la institución por parte de los Padres de Familia acarreará la pérdida de los derechos previstos en este Manual de Convivencia.



GIMNASIO CAMPESTRE LA FONTANA
Aprobado por la resolución N.º 1530 de 23 de septiembre de 2009.
Preescolar, Básica y Media Académica

MANUAL DE CONVIVENCIA

Artículo 99. Derechos de los Padres, las Madres y/o los acudientes:

1. Conocer el Proyecto Educativo Institucional (P.E.I.) del colegio.
2. Recibir el Manual de Convivencia en el momento de la matrícula o de manera extemporánea cuando la situación lo amerite.
3. Recibir el cronograma general del año y el horario de atención a padres al iniciar el año escolar.
4. Recibir mensualmente el cronograma de actividades mensual en la nota informativa.
5. Ser informados oportunamente sobre las citaciones que se programen ya sean ordinarias y/o extraordinarias.
6. Recibir información periódica por parte de la institución sobre el desempeño académico y disciplinario del alumno.
7. Recibir para su hijo (a) una formación basada en los principios y valores institucionales acorde con el P.E.I.
8. Recibir la formación académica de alto nivel que le permita al estudiante ser competente en el medio.
9. Ser atendidos por los diferentes estamentos del Colegio, siguiendo los conductos regulares y de ser posible con cita previa.
10. Participar en todas las decisiones que involucren el mejoramiento de la formación integral de su hijo (a) y ser consecuentes con ellos.
11. Presentar sugerencias respetuosas que beneficien la calidad académica y formación de los estudiantes.
12. Recibir las ayudas y refuerzos necesarios para que el alumno obtenga los logros propuestos.
13. Elegir o ser elegido representante en los órganos del gobierno escolar; usando los medios y procedimientos establecidos según la Ley General de Educación.
14. Presentar sus inconformidades siguiendo el conducto regular, si la inconformidad es de carácter académico:
 - a. Profesor involucrado
 - b. Director de grupo
 - c. Jefe de área
 - d. Coordinación



GIMNASIO CAMPESTRE LA FONTANA
Aprobado por la resolución N.º 1530 de 23 de septiembre de 2009.
Preescolar, Básica y Media Académica

MANUAL DE CONVIVENCIA

- e. Dirección
- f. Consejo Directivo.

Si la inconformidad es de carácter formativo:

- a. Profesor involucrado
- b. Director de Grupo
- c. Jefe de Área
- d. Coordinación
- e. Dirección

Cualquier inconformidad debe manifestarse y recibirse guardando los principios de respeto, cordialidad y convivencia armónica que caracterizan a la comunidad del Gimnasio Campestre La Fontana.



GIMNASIO CAMPESTRE LA FONTANA
Aprobado por la resolución N.º 1530 de 23 de septiembre de 2009.
Preescolar, Básica y Media Académica

MANUAL DE CONVIVENCIA

CAPITULO XI. EL EDUCADOR

Artículo 100. Perfil del Maestro:

Es el experto pedagogo que trabaja en las aulas, encuentra y da sentido a los proyectos de aula y de su propia disciplina, mantiene una alta motivación y comunicación con los estudiantes, e igualmente con los Padres de Familia sobre el desempeño de sus hijos, dándoles permanentemente acompañamiento a los estudiantes en los procesos cognitivos y socioafectivos.

Artículo 101. Derechos:

1. Ser considerado y respetado en su dignidad recibiendo un trato amable y cordial por parte de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
2. Ser escuchado oportunamente por directivos, administrativos y demás miembros de la comunidad para que pueda expresar sus ideas, sugerencias y descargos de una forma respetuosa, siguiendo el conducto regular.
3. Recibir información oportuna sobre las actividades a realizar ya sea verbalmente, en cartelera, en la página web o por escrito.
4. Participar en la elaboración ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional (PE.I.).
5. Elegir y ser elegido miembro del Consejo Directivo y/o del Consejo Académico.
6. Participar en la conformación de comités, consejos y proyectos especiales, de acuerdo con su área, inquietudes e intereses.
7. Recibir la asignación académica según el área de especialidad teniendo en cuenta en lo posible que haya continuidad en el trabajo desarrollado por los docentes en cada año.
8. Recibir respuesta en forma oportuna y correcta a las solicitudes de constancias y certificados en la secretaría del colegio.
9. Solicitar permisos y licencias teniendo en cuenta normas vigentes.
10. Recibir horarios de clases con una adecuada distribución para mejor aprovechamiento de las horas libres en el diseño, elaboración y preparación de materiales didácticos y ayudas educativas.
11. Recibir información y asesoría individual para superar las dificultades y corregir los desaciertos en el proceso pedagógico.



GIMNASIO CAMPESTRE LA FONTANA
Aprobado por la resolución N.º 1530 de 23 de septiembre de 2009.
Preescolar, Básica y Media Académica

MANUAL DE CONVIVENCIA

12. Tener autonomía y ser respetados sus criterios de evaluación siempre y cuando se ajusten a las normas vigentes, hayan sido concertados con los estudiantes y estén de acuerdo con el PEI y con el Sistema Institucional de Evaluación Escolar.
13. Ser evaluado con justicia y objetividad teniendo en cuenta las disposiciones legales vigentes acudiendo a las políticas internas que consideran la autoevaluación, la con-evaluación y la heteroevaluación.
14. Ser elegido para representar al colegio en seminarios, talleres, simposios, etc.
15. Recibir apoyo oportuno en las decisiones que ha tomado teniendo en cuenta la idoneidad de su ejercicio profesional.
16. Recibir la remuneración y prestaciones sociales pactadas en su contrato laboral.

Artículo 102. Deberes:

1. Dar trato amable y cordial a todos los miembros de la comunidad y compartir con espíritu de solidaridad y unidad de propósito; en caso de incumplir con este deber, el docente será retroalimentado por la instancia a su cargo de acuerdo con el conducto regular
2. Observar una conducta pública acorde con el decoro y la dignidad del cargo.
3. Tratar con respeto, imparcialidad rectitud y justicia a las personas con que se tenga relación en el ejercicio de su cargo.
4. Abstenerse de solicitar a los estudiantes y al personal del plantel la prestación de servicios personales.
5. Informar veraz y oportunamente al directivo correspondiente sobre hechos que puedan constituir causales de mala conducta.
6. Escuchar y permitir al alumno expresar sus ideas, sugerencias y descargos cuando sea necesario teniendo en cuenta las normas de respeto.
7. Utilizar los recursos que tenga asignados para el desempeño de su cargo, las facultades que le sean atribuidas o la información reservada a que tenga acceso por su función exclusivamente para los fines que fueron destinados.
8. Poner en conocimiento del superior los hechos que puedan perjudicar la administración y las iniciativas que se estimen útiles para el mejoramiento del servicio.



GIMNASIO CAMPESTRE LA FONTANA
Aprobado por la resolución N.º 1530 de 23 de septiembre de 2009.
Preescolar, Básica y Media Académica

MANUAL DE CONVIVENCIA

9. Atender y tramitar o realizar las sugerencias que reciba de sus colegas, de los Padres de Familia, de los estudiantes, acerca de sus relaciones interpersonales y de la manera de orientar tanto las clases como los procesos.
10. Asistir obligatoriamente a las Jornadas Pedagógicas planeadas por la institución.
11. Portar adecuadamente los uniformes definidos por la institución, teniendo en cuenta las indicaciones dadas.
12. Realizar las vigilancias y acompañamientos establecidos por el colegio.
13. No consumir alimentos ni bebidas en las horas de clase (excepto clase)
14. No utilizar en horas de clase, dispositivos electrónicos no pertinentes a la actividad académica (celulares, portátiles, tabletas, reproductores de música, de videojuegos, relojes inteligentes, etc.).
15. Comunicarse de manera respetuosa con todos los miembros de la comunidad educativa.
16. Responder oportuna y efectivamente las inquietudes de los Padres de Familia.
17. Asignar trabajos y tareas a los estudiantes teniendo en cuenta para ello las actividades programadas en el cronograma de periodo y aquellas surgidas de forma imprevista.
18. Diseñar, evaluar y actualizar los planes de mejoramiento con base en los resultados de la evaluación institucional de la gestión docente y de las áreas.
19. Velar y promover la ética y el silencio profesional, con respecto a las dificultades o problemas personales y académicos de los estudiantes, absteniéndose de emitir juicios y conceptos personales acerca del caso.
20. Elaborar la planeación académica según las directrices dadas y cumplir con su desarrollo respecto a contenidos, fechas, metodología, estrategias y criterios de evaluación.
21. Concurrir a sus actividades laborales y cumplir con el horario establecido por el colegio según las condiciones contractuales y en caso de presentarse una situación particular que impida su asistencia informar oportunamente a los Coordinadores (as).
22. Responder por el diligenciamiento oportuno y organizado de documentos y registros definidos por el Sistema de Gestión de la calidad.



GIMNASIO CAMPESTRE LA FONTANA
Aprobado por la resolución N.º 1530 de 23 de septiembre de 2009.
Preescolar, Básica y Media Académica

MANUAL DE CONVIVENCIA

23. Entregar en las fechas estipuladas los informes, trabajos, registros solicitados por la Directora o por los (as) Coordinadores (as).
24. Responder por el cuidado y conservación de los trabajos, cuadernos, textos recibidos de los estudiantes para su revisión y hacer devolución oportuna para que ellos conozcan su respectiva evaluación.
25. Durante el año escolar registrar y controlar la asistencia diaria de los estudiantes a su cargo.
26. No utilizar el nombre del colegio sin autorización previa.
27. Cumplir con el cronograma institucional y con las agendas establecidas para las diferentes reuniones.
28. Ser responsable de orientar y mantener el orden y disciplina de su grupo dentro y fuera del salón de clase.
29. Cuidar y entregar en su momento los equipos, muebles y material asignados bajo su responsabilidad como parte del inventario.
30. Citar a los Padres de Familia de los estudiantes que requieran de seguimiento y apoyo académico y comportamental.
31. Mantener una buena disposición para colaborar y acompañar los eventos o actividades programadas por el colegio como parte del proceso educativo.
32. Tener de manera organizada y actualizada los registros de notas, acciones o estrategias de seguimiento de los estudiantes a su cargo.
33. Exigir orden, cuidado y aseo de todas las áreas de las instalaciones del colegio (salón de clase, laboratorios, patio, campos deportivos, cafetería, baños, oficinas, auditorios, biblioteca, pasillos, entre otros).
34. Asumir el compromiso de mantenerse actualizado (a) en sus conocimientos disciplinares y pedagógicos a través de cursos, seminarios, diplomados, especializaciones, con el propósito de innovar y cualificar su labor docente.
35. Certificar los permisos correspondientes cuando el docente tenga nacionalidad extranjera.
36. Planear y garantizar las condiciones necesarias para desarrollar las clases en el tiempo establecido.
37. Tramitar el permiso respectivo en caso de que necesite ausentarse del colegio durante el horario laboral siguiendo el conducto establecido.



GIMNASIO CAMPESTRE LA FONTANA
Aprobado por la resolución N.º 1530 de 23 de septiembre de 2009.
Preescolar, Básica y Media Académica

MANUAL DE CONVIVENCIA

38. Tener en cuenta para las reuniones con Padres de Familia lo siguiente: citar mediante circular, elaborar o seguir la agenda establecida para la reunión, presentarse minutos antes de la hora citada, entregar el acta al final de la reunión y prever todos los detalles que aseguren el buen desarrollo de la respectiva reunión.
39. Justificar cualquier ausencia por escrito con el respaldo de ser necesario de citas médicas, incapacidades o certificaciones.
40. Por ninguna razón presentarse al colegio en estado de embriaguez o con señales de haber ingerido bebidas alcohólicas, o sustancias alucinógenas.
41. Evitar el desarrollo de actividades tales como rifas, ventas y exigencia de cuotas a los estudiantes no autorizados por las directivas del plantel educativo
42. Y todas las inherentes a su cargo y funciones como docente de la institución.

Artículo 103. Funciones de los (as) Coordinadores (as):

Las funciones de los (as) Coordinadores (as).se contemplan en el artículo 27 del decreto 1860, de agosto 3 de 1994 y en las demás funciones consagradas en el presente Manual de Convivencia, por lo tanto, se determinan las siguientes:

1. Orientar a los estudiantes en los aspectos académicos, comportamentales y de evaluación y de promoción. Para tal efecto los educandos se podrán agrupar por conjuntos de grados.
2. Asesorar y acompañar el desempeño de los docentes de acuerdo con el plan de estudios. Con tal fin se podrán agrupar por afinidad de las disciplinas o especialidades pedagógicas.
3. Interactuar y participar con la comunidad educativa para conseguir el bienestar colectivo de la misma. Para ello, podrá impulsar programas y proyectos que respondan a necesidades y conveniencias.
4. Contribuir con el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional desde la planeación, ejecución y evaluación.
5. Ejecutar los proyectos, planes, programas y procedimientos definidos para la gestión del proceso académico formativo.
6. Atender los reclamos y solicitudes de los estudiantes y Padres de Familia en el momento que éstos lo requieran.
7. Realizar el seguimiento académico y comportamental de los a estudiantes.
8. Garantizar el cumplimiento de lo establecido en el presente Manual de Convivencia.
9. Cumplir con otras funciones inherentes a su cargo y responsabilidad o las asignadas por el Rector (a) o Director (a) quien es su jefe inmediato.



GIMNASIO CAMPESTRE LA FONTANA
Aprobado por la resolución N.º 1530 de 23 de septiembre de 2009.
Preescolar, Básica y Media Académica

MANUAL DE CONVIVENCIA

Artículo 104. Funciones del Coordinador (a) de la calidad:

1. Asesorar a la Dirección en la implementación y desarrollo del Sistema de Gestión de la Calidad.
2. Garantizar el diseño y gestión de los proyectos, planes, manuales, programas, procedimientos y documentación definidos para los procesos.
3. Establecer acciones de evaluación y seguimiento para garantizar el cumplimiento de los objetivos.
4. Implementar y realizar seguimiento a los diferentes mecanismos establecidos para medir la satisfacción de los clientes.
5. Identificar la Política y Objetivos de la calidad y participar en su cumplimiento.
6. Garantizar la interacción de los procesos para el logro de la Misión institucional.
7. Conocer los requisitos de los Clientes y velar por aumentar su satisfacción.
8. Participar en la implementación y desarrollo de las acciones correctivas preventivas o de mejora.
9. Promover el mejoramiento continuo del proceso y del Sistema de Gestión de Calidad.
10. Cumplir con otras funciones inherentes a su cargo y responsabilidad o las asignadas por el Rector (a) o Director (a) quien es su jefe inmediato.



GIMNASIO CAMPESTRE LA FONTANA
Aprobado por la resolución N.º 1530 de 23 de septiembre de 2009.
Preescolar, Básica y Media Académica

MANUAL DE CONVIVENCIA

CAPÍTULO XII GOBIERNO ESCOLAR Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL

Artículo 105. Participación democrática:

Todos los establecimientos educativos deben organizar un gobierno para la participación democrática de todos los estamentos de la comunidad educativa, según el artículo 142 ley 115 de 1994, y su Decreto Reglamentario 1860 de agosto 03 de 1994.

Artículo 106. Comunidad Educativa:

Está conformada por estudiantes, educadores, Padres de Familia o sus acudientes, egresados, directivos, profesores, administradores escolares y personal de apoyo de servicios.

Todos ellos según su competencia participarán en el diseño, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional y en la buena marcha del respectivo establecimiento educativo.

Artículo 107. Órganos del Gobierno escolar:

El Gobierno escolar está constituido por los siguientes órganos:

1. El Consejo Directivo del Gobierno escolar
2. El Consejo Académico
3. El Rector

Artículo 108. Consejo Directivo:

Es la máxima instancia directiva de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y formativa del colegio.

Los representantes que integran el Consejo Directivo del Gobierno escolar serán nombrados o elegidos por los diferentes estamentos de la comunidad educativa y está conformado de la siguiente manera:

1. Por el Rector, quien lo preside y convoca ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere necesario.
2. Dos representantes del Personal Docente elegidos por los Profesores.
3. Un representante del Consejo de Padres
4. Un representante de la Asociación de Padres.



GIMNASIO CAMPESTRE LA FONTANA
Aprobado por la resolución N.º 1530 de 23 de septiembre de 2009.
Preescolar, Básica y Media Académica

MANUAL DE CONVIVENCIA

5. Un representante de los estudiantes elegido por el Consejo estudiantil, entre los alumnos que estén cursando el último grado en el colegio.
6. Un representante de exalumnos elegido por el Consejo Directivo, o el representante quien haya ejercido en el año inmediatamente anterior el cargo de representante de los estudiantes.

Artículo 109. Funciones del Consejo Directivo.

Las funciones del Consejo Directivo del Gobierno Escolar se contemplan en el artículo 23 del decreto 1860, de agosto 3 de 1994 y decreto 1286 del 27 de abril de 2005 y las demás funciones consagradas en el presente Manual de Convivencia. Se determinan como funciones de este Consejo las siguientes:

1. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la Institución, excepto las que sean de competencia de otra autoridad.
2. Ser mediador de conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del colegio y después de haber agotado los procedimientos establecidos en el Manual de Convivencia.
3. Adoptar el Manual de Convivencia y reglamento de la Institución.
4. Asumir la defensa y garantía de todos los derechos de la comunidad educativa, cuando algunos de sus miembros se sientan lesionados.
5. Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces para que verifique el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley.
6. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución Educativa.
7. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno.
8. Participar en la evaluación anual de los docentes, directivo docente y personal administrativo de la institución.
9. Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias culturales, deportivas y recreativas.
10. Establecer el procedimiento para el uso de las instalaciones en actividades educativas culturales recreativas deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa.
11. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas.



GIMNASIO CAMPESTRE LA FONTANA
Aprobado por la resolución N.º 1530 de 23 de septiembre de 2009.
Preescolar, Básica y Media Académica

MANUAL DE CONVIVENCIA

12. Resolver los recursos de Apelación interpuestos contra la Cancelación de Matrícula.

13. Decidir sobre la pérdida de cupo.

14. Darse su propio reglamento interno.

Artículo 110. Quórum:

1. El Consejo Directivo del Gobierno Escolar sesionará con la asistencia de por lo menos cinco (5) de sus miembros y las decisiones se tomarán con el voto favorable de la mitad más uno de los asistentes.

2. Quórum Calificado: Para los casos de Cancelación de Matrícula y Pérdida de Cupo, se requerirá la asistencia de por lo menos siete (7) de sus miembros y la decisión se tomará con el voto favorable de por lo menos cinco (5) de los asistentes.

Parágrafo 1: Dentro de los primeros sesenta (60) días calendario siguientes a la iniciación de clases de cada periodo lectivo anual deberá quedar integrado el Consejo Directivo del Gobierno Escolar y entrar en ejercicio de sus funciones. La Directora convocará con la debida anticipación a los diferentes estamentos para efectuar las elecciones correspondientes.

Parágrafo 2: Todos los órganos del Gobierno Escolar podrán utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento para dar a conocer los avances de su gestión (Art 142 Ley 115)

Artículo 111. Consejo Académico:

Está integrado por el Rector, quien lo preside, las Coordinaciones respectivas, los Jefes de Áreas. (Representantes de las diferentes áreas que integran el Plan de estudios).

Las decisiones del Consejo Académico se tomarán con el voto favorable de la mitad más uno de sus integrantes y deberán constar en acta firmada por los asistentes.

Parágrafo: Las funciones de la Directora, de los Directivos Docentes y del Consejo Académico se contemplan en los artículos 24, 25 y 27 respectivamente del Decreto 1860 de 3 de agosto de 1994 y las demás funciones consagradas en el presente Manual de Convivencia.

Artículo 112. Funciones del Consejo Académico:

Las funciones del Consejo Académico se contemplan en el artículo 24 del decreto 1860, de agosto 3 de



GIMNASIO CAMPESTRE LA FONTANA
Aprobado por la resolución N.º 1530 de 23 de septiembre de 2009.
Preescolar, Básica y Media Académica

MANUAL DE CONVIVENCIA

1994 y en las demás funciones consagradas en el presente Manual de Convivencia, por lo tanto, se determinan las siguientes:

1. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional.
2. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el presente decreto.
3. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
4. Participar en la evaluación institucional anual.
5. Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
6. Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa, y
7. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

Artículo 113. Funciones del Rector (a) o Director (a):

Las funciones del Rector se contemplan en el artículo 25 del decreto 1860, de agosto 3 de 1994 y en las demás funciones consagradas en el presente Manual de Convivencia, por lo tanto, se determinan las siguientes:

1. Orientar la ejecución del proyecto educativo institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar.
2. Definir las directrices que faciliten el desarrollo de una cultura de la calidad, mediante la implementación de un Sistema de Gestión de la Calidad.
3. Gestionar los proyectos, planes, programas y procedimientos definidos para la gestión de su proceso.
4. Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento.
5. Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto.
6. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
7. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
8. Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.
9. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuye la ley, los reglamentos y el Manual de Convivencia.
10. Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas en favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional.
11. Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.



GIMNASIO CAMPESTRE LA FONTANA
Aprobado por la resolución N.º 1530 de 23 de septiembre de 2009.
Preescolar, Básica y Media Académica

MANUAL DE CONVIVENCIA

12. Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo, y

13. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

Artículo 114. Personero de los Estudiantes.:

El Personero de los estudiantes será un alumno que curse el último nivel ofrecido en el colegio y que haya estado en el colegio durante los últimos dos años. Es el encargado de proveer el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política de Colombia, Ley 1098 de 2006 y el Manual de Convivencia del Colegio.

Artículo 115. Elección del Personero:

El personero de los estudiantes será elegido por todos los estudiantes matriculados en el colegio dentro de los (30) días siguientes a la iniciación de clases del periodo lectivo anual.

Parágrafo 1: El representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del Gobierno escolar, será elegido de acuerdo con los estatutos del Consejo Estudiantil.

Parágrafo 2: Las funciones del Personero están contempladas en el artículo 28 del decreto 1860 de 3 de agosto de 1994 y en los estatutos del Consejo Estudiantil, y las demás funciones consagradas en el presente Manual de Convivencia.

Parágrafo 3: Si los aspirantes a la Personería cometen cualquier falta disciplinaria o se refleja en ellos falta de ética durante el proceso, serán retirados de la elección

Artículo 116. Consejo Estudiantil:

El Consejo Estudiantil del colegio es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de participación por parte de los estudiantes; está integrado por 1 delegado de cada uno de los grados desde tercero hasta el último grado ofrecido en el colegio.

Parágrafo: Para apoyar, vigilar y controlar la gestión del Consejo estudiantil se contar con los mecanismos de participación Democrática consagrados en la Constitución Política de Colombia (Tít. 4 Cap. 1)



GIMNASIO CAMPESTRE LA FONTANA
Aprobado por la resolución N.º 1530 de 23 de septiembre de 2009.
Preescolar, Básica y Media Académica

MANUAL DE CONVIVENCIA

El Consejo Directivo fijará los criterios y condiciones para la implementación de dichos mecanismos.

Artículo 117. Funciones del Consejo Estudiantil:

1. Darse su propia organización interna.
2. Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo y asesorar en el cumplimiento de su representación.
3. Invitar a sus reuniones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
4. Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Manual de Convivencia.
5. Propender por el bienestar general de la comunidad estudiantil

Artículo 118. Elección de Personero, Presidente y Representantes de Curso del Consejo Estudiantil:

Correspondiendo con el espíritu democrático que caracteriza al colegio, el presidente, personero y representantes de curso deben regirse por los estatutos internos del Consejo Estudiantil.

Artículo 119. Perfil del candidato a Personero:

Además de cumplir con el perfil del estudiante del Gimnasio Campestre La Fontana, debe poseer las siguientes características y/o condiciones.

1. Haber cursado los dos últimos años en el colegio mostrando sentido de identidad y pertenencia con la institución.
2. Ser emprendedor y gestor de las metas que se proponga.
3. Que le guste trabajar en el grupo y liderar proyectos.
4. Ser responsable, presentar un excelente comportamiento y mantener buenas relaciones con sus compañeros, siendo testimonio de unidad e integración.
5. Destacarse en su presentación personal.
6. Ser ejemplo de puntualidad y asistencia, poseer hábitos de estudio y organización.

Parágrafo: El Personero además de mantener esas cualidades durante todo su mandato dará un efectivo



GIMNASIO CAMPESTRE LA FONTANA
Aprobado por la resolución N.º 1530 de 23 de septiembre de 2009.
Preescolar, Básica y Media Académica

MANUAL DE CONVIVENCIA

cumplimiento al plan de trabajo presentado en la campaña, para ello elaborará un cronograma que presentará al Consejo de Estudiantes y a la Directora. Si al terminar el segundo periodo de clase el Personero no ha tenido un buen desempeño en sus funciones, o durante su mandato cometiera alguna falta disciplinaria, el Consejo de Estudiantes en consulta con la Directora podrá sustituirlo por el que ocupó el segundo lugar en las elecciones a personería, quien desarrollará su labor por el resto del año de acuerdo con las funciones que le corresponde al Personero.

Artículo 120. Consejo de Padres:

Teniendo en cuenta el artículo 5 del decreto 1286 de 2005 se determina la conformación de este Consejo:

1. El Consejo de Padres de Familia es un órgano de participación de los Padres de Familia del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio.
2. Estará integrado por mínimo un (1) y máximo tres (3) padres de familia por cada uno de los grados que ofrezca el establecimiento educativo, de conformidad con lo que establezca el proyecto educativo institucional -PEI.
3. Durante el transcurso del primer mes del año escolar contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, el rector o director del establecimiento educativo convocará a los Padres de Familia para que elijan a sus representantes en el Consejo de Padres de Familia.
4. La elección de los representantes de los padres para el correspondiente año lectivo se efectuará en reunión por grados, por mayoría, con la presencia de, al menos, el cincuenta por ciento (50%) de los padres, o de los padres presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión.
5. La conformación del Consejo de Padres es obligatoria y así deberá registrarse en el Manual de Convivencia.

Artículo 121. Asociación de Padres de Familia:

La Asociación de Padres de Familia del Colegio se rige por sus propios estatutos.

Parágrafo: Las funciones de la Asociación de Padres de Familia se contemplan en el decreto 1286 del 27 de abril de 2005, y las demás funciones consagradas en el presente Manual de Convivencia.



GIMNASIO CAMPESTRE LA FONTANA
Aprobado por la resolución N.º 1530 de 23 de septiembre de 2009.
Preescolar, Básica y Media Académica

MANUAL DE CONVIVENCIA

CAPÍTULO XIII. COSTOS EDUCATIVOS

Artículo 122. Naturaleza:

los costos educativos tienen como finalidad la definición de tarifas, matrículas, pensiones y cobros periódicos. Para el cálculo de estas tarifas se deben tener en cuenta los siguientes criterios:

1. La recuperación de costos incurridos en el servicio se hará mediante el cobro de matrículas, pensiones, cobros periódicos y que en su conjunto representan financieramente un monto igual a los gastos de operación, a los costos de reposición, a los costos de mantenimiento y reservas para el desarrollo futuro.
2. Las tarifas establecidas por el Colegio y previamente aprobados por el Consejo Directivo, serán explícitas, simples y establecidas bajo el régimen correspondiente al Colegio y por los lineamientos dados por la legislación educativa vigente.
3. La resolución No 2747 del 10 de noviembre de 2023 proferida por la Secretaría de Educación de Villavicencio, establece las tarifas para el servicio educativo así:



GIMNASIO CAMPESTRE LA FONTANA
Aprobado por la resolución N.º 1530 de 23 de septiembre de 2009.
Preescolar, Básica y Media Académica

MANUAL DE CONVIVENCIA



Villavicencio
CAMBIA CONTIGO

SECRETARIA DE EDUCACIÓN
DESPACHO

RESOLUCIÓN No.1500-67.10/ 2747 del 10 de Noviembre del 2023.

Por la cual se autorizan la adopción del Régimen "Libertad Regulada" y las tarifas del establecimiento educativo privado **GIMNASIO CAMPESTRE LA FONTANA** con código DANE 350001002598 para el año lectivo 2024

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE VILLAVICENCIO

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 7.13 de la Ley 715 de 2001.

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución 2989 de 2002, el Ministerio de Educación Nación certificó Municipio de Villavicencio, por haber cumplido los requerimientos técnicos que le permiten asumir la Administración y prestación del servicio Educativo.

Que el artículo 202 de la Ley 115 de 1994 estableció que el gobierno nacional debe autorizar a los establecimientos educativos privados el cobro de tarifas de matrículas, pensiones y cobros periódicos dentro de uno de los siguientes regímenes: libertad regulada, libertad vigilada o régimen controlado.

Que el artículo 202 de la Ley 115 de 1994 estableció que para el cobro de tarifas de matrículas, pensiones y cobros periódicos, los establecimientos educativos deberán llevar registros contables y tendrán en cuenta que las tarifas deben permitir recuperar los costos incurridos en la prestación de servicio, incluyendo gastos de operación, costos de reposición, de mantenimiento y reservas para el desarrollo futuro y, cuando se trate de establecimientos con ánimo de lucro, una razonable remuneración de la actividad empresarial.

Que el artículo 202 de la Ley 115 de 1994 establece que las tarifas de matrículas, pensiones y cobros periódicos deben ser explícitas, simples y con una denominación precisa, y que podrán tener en cuenta principios de solidaridad social o redistribución económica.

Que la Ley 715 de 2001 estableció en su artículo 5.12 que corresponde a la Nación expedir la regulación sobre costos, tarifas de matrículas, pensiones, derechos académicos y cobros periódicos en los establecimientos educativos, y en su artículo 7.13. que corresponde a los municipios certificados para la administración del servicio educativo vigilar la aplicación de la regulación nacional sobre estos asuntos en su jurisdicción

Calle 40 No. 33-64 Centro edificio Alcaldía Piso 4 • NIT. 892.099.324-3 • Teléfono: 6715844
Código Postal: 500001 • www.villavicencio.gov.co • Twitter: @villavoalcaldia @harmanfelips
Email: educacion@villavicencio.gov.co



GIMNASIO CAMPESTRE LA FONTANA
Aprobado por la resolución N.º 1530 de 23 de septiembre de 2009.
Preescolar, Básica y Media Académica

MANUAL DE CONVIVENCIA

Villavicencio
CAMBIA CONTIGO

SECRETARIA DE EDUCACIÓN
DESPACHO

RESOLUCIÓN No.1500-67.10/ 2747 del 10 de Noviembre del 2023.
Por la cual se autorizan la adopción del Régimen "Libertad Regulada" y las tarifas del establecimiento educativo privado **GIMNASIO CAMPESTRE LA FONTANA** con código DANE 350001002598 para el año lectivo 2024

Que el artículo 2.3.2.2.1.4 del Decreto 1075 de 2015 define los conceptos de matrícula, pensión, cobros periódicos y otros cobros periódicos.

Que la Resolución 20310 de 2022 adopta la versión vigente del "Manual de Autoevaluación y Clasificación de Establecimientos Educativos Privados", para la definición de tarifas, como mecanismo para la clasificación en uno de los regímenes establecidos en el artículo 202 de la Ley 115 de 1994.

Que la Resolución 017821 del 30 de septiembre de 2023, consagra que para la vigencia 2024, la facultad para incrementar de manera libre la tarifa del primer grado autorizado será aplicable únicamente a los establecimientos clasificados en Régimen de Libertad Regulada.

Que en la Resolución 20310 de 2022 establece los porcentajes de incremento en las tarifas de matrícula y pensión en el segundo grado o CLEI y en los posteriores de los establecimientos privados, los cuales se calcularán sobre lo autorizado el año anterior en el grado o CLEI inmediatamente anterior.

Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 2.3.2.3.5. y 2.3.2.2.1.8 del Decreto 1075 de 2015, las secretarías de educación deben emitir resoluciones individuales a cada establecimiento educativo, para autorizar la clasificación y fijación de tarifas.

Que el establecimiento educativo "**GIMNASIO CAMPESTRE LA FONTANA**" con código DANE 350001002598 funciona en la sede ubicada en la dirección: Km 4 Vereda el Amor en el municipio de Villavicencio, en jornada Única ofrece los niveles de Prejardín, Jardín, Transición, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, de acuerdo con autorización de estudios o licencia de funcionamiento número(s):


Grado	Número	Fecha
Prejardín	1530	23/09/2009
Jardín	1530	23/09/2009
Transición	1530	23/09/2009
1	1530	23/09/2009
2	1530	23/09/2009

Calle 40 No. 33-64 Centro edificio Alcaldía- Piso 4 • NIT. 892.099.324-3 • Teléfono: 6715844
Código Postat: 500001 • www.villavicencio.gov.co • Twitter: @villavoalcaldia @harmanfelipe
Email: educacion@villavicencio.gov.co



GIMNASIO CAMPESTRE LA FONTANA
Aprobado por la resolución N.º 1530 de 23 de septiembre de 2009.
Preescolar, Básica y Media Académica

MANUAL DE CONVIVENCIA

 **SECRETARIA DE EDUCACIÓN
DESPACHO**

RESOLUCIÓN No.1500-67.10/ 2747 del 10 de Noviembre del 2023.
Por la cual se autorizan la adopción del Régimen "Libertad Regulada" y las tarifas del establecimiento educativo privado **GIMNASIO CAMPESTRE LA FONTANA** con código DANE 350001002598 para el año lectivo 2024

Grado	Tarifa	Fecha
3	1530	23/09/2009
4	1530	23/09/2009
5	1530	23/09/2009
6	1530	23/09/2009
7	1530	23/09/2009
8	1530	23/09/2009
9	1530	23/09/2009
10	1530	23/09/2009
11	1530	23/09/2009

Que **ANN THOMSON** identificado (a) con cédula de ciudadanía 225768 en calidad de rector(a) del establecimiento educativo "**GIMNASIO CAMPESTRE LA FONTANA**" presentó a la Secretaría de Educación para el año 2024, la propuesta integral de clasificación en el régimen **Libertad Regulada**, entregó los formularios y documentos anexos exigidos.

Que el establecimiento presentó certificación del contador sobre el pago de al menos el 80% de sus docentes según el escalafón del Decreto 2277 de 1979.

Que, revisados los formularios y documentos anexos, la Secretaría de Educación concluyó que es procedente expedir el acto administrativo de autorización de tarifas dentro del régimen y categoría correspondientes.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RÉGIMEN Autorícese al establecimiento educativo **GIMNASIO CAMPESTRE LA FONTANA**, el cobro de tarifas anuales de matrícula y pensión dentro del régimen **Libertad Regulada** aplicando un incremento de **13,98 %**


ARTICULO SEGUNDO: TARIFA PARA TODOS LOS GRADOS AUTORIZADOS Autorícese al establecimiento educativo **GIMNASIO CAMPESTRE LA FONTANA**, cuyo primer grado autorizado es prejardín, las tarifas por concepto de matrículas y pensiones para el año de 2024 en los siguientes valores.

Calle 40 No. 33-64 Centro edificio Alcaldía- Piso 4 • NIT. 892.099.324-3 • Teléfono: 6715844
Código Postal: 500001 • www.villavicencio.gov.co • Twitter: @villavoalcaldia @harmanfelipe
Email: educacion@villavicencio.gov.co



GIMNASIO CAMPESTRE LA FONTANA
 Aprobado por la resolución N.º 1530 de 23 de septiembre de 2009.
 Preescolar, Básica y Media Académica

MANUAL DE CONVIVENCIA



SECRETARIA DE EDUCACIÓN
DESPACHO

RESOLUCIÓN No.1500-67.10/ 2747 del 10 de Noviembre del 2023.
 Por la cual se autorizan la adopción del Régimen "Libertad Regulada" y las tarifas del establecimiento educativo privado GIMNASIO CAMPESTRE LA FONTANA con código DANE 350001002598 para el año lectivo 2024

GRADO	TARIFA ANUAL MATRÍCULA MÁS PENSIÓN	VALOR MÁXIMO DE MATRÍCULA	VALOR MÁXIMO DE LA PENSIÓN
Prejardín	45.000.000	4.500.000	4.050.000
Jardín	38.753.200	3.875.320	3.487.788
Transición	30.525.660	3.052.567	2.747.310
1	30.217.613	3.021.761	2.719.585
2	28.797.386	2.879.739	2.591.765
3	23.250.289	2.325.029	2.092.526
4	20.904.924	2.090.492	1.881.443
5	19.502.442	1.950.244	1.755.220
6	17.324.017	1.732.402	1.559.162
7	10.178.259	1.017.826	916.043
8	8.496.746	849.675	764.707
9	9.074.169	907.417	816.675
10	7.589.030	758.903	683.013
11	7.318.542	731.854	658.669

PARÁGRAFO: El valor de la matrícula no podrá ser superior al 10% de la tarifa anual autorizada. El cobro de la pensión podrá hacerse en mensualidades o en periodos mayores que no superen el trimestre y deberá fijarse en el manual de convivencia.

ARTICULO TERCERO: COBROS PERIÓDICOS Autorícense los cobros periódicos que se relacionan a continuación:

Niveles	Alimentación
Preescolar	2.325.028
Primaria	2.480.032
Secundaria	2.480.032
Media	2.480.032

Calle 40 No. 33-64 Centro edificio Alcaldía- Piso 4 • NIT. 892.099.324-3 • Teléfono: 6715844
 Código Postal: 500001 • www.villavicencio.gov.co • Twitter: @villavoalcaldia @harmanfelipe
 Email: educacion@villavicencio.gov.co



GIMNASIO CAMPESTRE LA FONTANA
Aprobado por la resolución N.º 1530 de 23 de septiembre de 2009.
Preescolar, Básica y Media Académica

MANUAL DE CONVIVENCIA



Villavicencio
CAMBIA CONTIGO

SECRETARIA DE EDUCACION
DESPACHO

RESOLUCIÓN No.1500-67.10/ 2747 del 10 de Noviembre del 2023.

Por la cual se autorizan la adopción del Régimen "Libertad Regulada" y las tarifas del establecimiento educativo privado GIMNASIO CAMPESTRE LA FONTANA con código DANE 350001002598 para el año lectivo 2024

Estos cobros serán de voluntaria aceptación por parte de los padres de familia. El establecimiento no podrá obligarlos a adquirir estos servicios con un proveedor determinado, incluyendo el mismo establecimiento.

ARTICULO CUARTO: OTROS COBROS PERIÓDICOS: Autoricense otros cobros periódicos para el año 2024 por los conceptos que a continuación se presentan:

Concepto	Valor
Proyecto De Formación Ciudadana Artística Y Deportiva	1.352.835 ✓
Proyecto Internacional I	1.060.616 ✓
Proyecto Internacional II	1.550.020 ✓
Proyecto De Actividades Complementarias Y Salidas Pedagógicas	397.965 ✓
Seguro De Vida Estudiantil	53.029 ✓
Proyecto De Tecnología De La Información Y Comunicación	1.909.109 ✓
Carnet Y Agenda Escolar	63.635 ✓
Bilingüismo	1.857.184 ✓
Papelería Y Material Didáctico	499.561 ✓

Los otros cobros deben corresponder a servicios que apoyen el desarrollo integral y complementen el Proyecto Educativo Institucional, y no pueden incluir servicios comunes y obligatorios, los cuales están contemplados en la tarifa de matrícula y pensión.

Estos cobros deben establecerse expresamente en el Manual de Convivencia, con sus correspondientes valores y forma de pago. El Manual de Convivencia hace parte del PEI y debe adoptarse con el mismo procedimiento establecido para éste, y debe darse a conocer a los padres de familia en el momento de la matrícula.


ARTICULO QUINTO: PUBLICIDAD La presente resolución deberá ser fijada en lugar visible del establecimiento educativo:

Calle 40 No. 33-64 Centro edificio Alcaldía- Piso 4 • NIT. 892.099.324-3 • Teléfono: 6715844
Código Postal: 500001 • www.villavicencio.gov.co • Twitter: @villavoalcaldia @harmanfelipe
Email: educacion@villavicencio.gov.co



GIMNASIO CAMPESTRE LA FONTANA
Aprobado por la resolución N.º 1530 de 23 de septiembre de 2009.
Preescolar, Básica y Media Académica

MANUAL DE CONVIVENCIA


 **SECRETARIA DE EDUCACIÓN
DESPACHO**

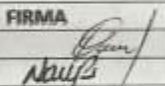
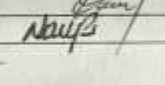
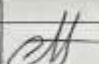
RESOLUCIÓN No.1500-67.10/ 2747 del 10 de Noviembre del 2023.
Por la cual se autorizan la adopción del Régimen "Libertad Regulada" y las tarifas del establecimiento educativo privado GIMNASIO CAMPESTRE LA FONTANA con código DANE 350001002598 para el año lectivo 2024

ARTICULO SEXTO: NOTIFICACIÓN La presente resolución se notificará al representante legal o al rector del establecimiento educativo. Contra ella proceden los recursos de ley.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

En Villavicencio, a los 10 días del mes de **Noviembre** del 2023.


MARLADY VELÁSQUEZ ROJAS
Secretaria de Educación


NOMBRE	CARGO	FIRMA
Revisó: Daniel García Pérez	Supervisor	
Revisó: Nancy Baquero Díaz	Profesional Inspección y Vigilancia	
Elaboro: Miguel Ancizar Velásquez Velásquez	Director de Núcleo No.3	

Calle 40 No. 33-64 Centro edificio Alcaldía- Piso 4 • NIT. 892.099.324-3 • Teléfono: 6715844
Código Postal: 500001 • www.villavicencio.gov.co • Twitter: @villavoalcaldia @haramanfeilpe
Email: educacion@villavicencio.gov.co



GIMNASIO CAMPESTRE LA FONTANA
Aprobado por la resolución N.º 1530 de 23 de septiembre de 2009.
Preescolar, Básica y Media Académica

MANUAL DE CONVIVENCIA

 **Villavicencio**
CAMBIA CONTIGO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DESPACHO

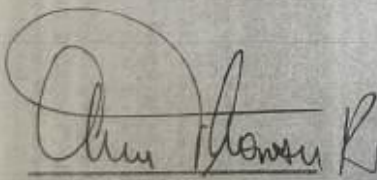
NOTIFICACION PERSONAL


En Villavicencio a los **20 días del mes de noviembre del 2023**, compareció ante el despacho de la Secretaría de Educación Municipal, el (la) Señor (a) **ANN THOMSON**, identificado (a) con la C.C. **225768**, en calidad de **RECTOR (A)** del Establecimiento Educativo de carácter privado: **GIMNASIO CAMPESTRE LA FONTANA (ANTES EL PRINCIPIITO), JORNADA UNICA** se informó y notificó de la **RESOLUCION N°2747 DEL 10 DE NOVIEMBRE DEL 2023**.

Al interesado se le hizo saber que durante los diez (10) días siguientes, a la fecha de notificación, le asiste el derecho de interponer el Recurso de Reposición ante la autoridad que dictó la providencia o directamente a través de esta oficina, de conformidad con la Ley 1437 de 2011 CPACA.

Se le hace entrega de una copia íntegra y legible de la presente resolución.

NOTIFICADO (A): **NOTIFICADOR:**


ANN THOMSON
C.C. No: 225768
CARGO: RECTOR (A)


MIGUEL ANCIZAR VELASQUEZ V.
C.C. No: 3.140.027 de Quetame - Cundinamarca.
CARGO: director de la dirección de Núcleo N°3

Calle 40 No. 33-64 Centro edificio Alcaldía- Piso 4 • NIT. 892.099.324-3 • Teléfono: 6715844
Código Postal: 500001 • www.villavicencio.gov.co • Twitter: @villavoalcaldia @harmanfelipe
Email: educacion@villavicencio.gov.co
Villavicencio, Meta



GIMNASIO CAMPESTRE LA FONTANA
Aprobado por la resolución N.º 1530 de 23 de septiembre de 2009.
Preescolar, Básica y Media Académica

MANUAL DE CONVIVENCIA

CAPÍTULO XIV. REFORMA DE LOS PROCEDIMIENTOS

Artículo 123. Reforma del Manual de Convivencia:

Este Manual refleja la evolución del colegio como Comunidad Educativa y es susceptible de reformas y cambios a medida que en la vivencia diaria vayamos descubriendo cómo fortalecer nuestra capacidad para vivir y crecer en armonía y equidad.

La reforma del presente Manual de Convivencia corresponde al Consejo Directivo del Gobierno Escolar a través de los voceros que representan la comunidad educativa y la iniciativa podrá surgir de las siguientes instancias:

Rectoría

Consejo Directivo

Coordinaciones

Consejo Estudiantil

Consejo Académico

Consejo de Padres de Familia

Asociación de Padres de Familia

Artículo 124. Fases del procedimiento:

1. Trabajo previo: Con el fin de conocer el punto de vista de los diferentes estamentos se deben hacer consultas previas a estudiantes, docentes y Padres de Familia.
2. Planeación y Ejecución: Dada a partir de tres etapas: convocatoria pública, citación a participar y entrega de propuestas.
3. Mecanismo para la convocatoria pública: Sitio Web, carteleras, circulares y correos electrónicos, entre otros.
4. Entrega de propuestas: Se reciben de los diferentes estamentos, se revisan y se socialización para definir la conveniencia de inclusión en el Manual de Convivencia.
5. El texto final será presentado para su aprobación al Consejo Directivo.
6. El Manual de Convivencia aprobado y adoptado por el Consejo Directivo será publicado en la página web del colegio.

Artículo 125. Interpretación del Manual de Convivencia:

La interpretación de las disposiciones contenidas en este Manual deberá hacerse teniendo en cuenta que su finalidad es la formación y educación de los niños, las niñas y jóvenes para la convivencia pacífica, democrática y pluralista de acuerdo con la filosofía de la institución, prevista en los principios



GIMNASIO CAMPESTRE LA FONTANA
Aprobado por la resolución N.º 1530 de 23 de septiembre de 2009.
Preescolar, Básica y Media Académica

MANUAL DE CONVIVENCIA

fundamentales de este Manual de Convivencia y en concordancia con las normas legales vigentes.

Artículo 126. Vigencia del Manual de Convivencia:

El presente Manual de Convivencia reemplaza todos los procedimientos y disposiciones contrarias a las aquí estipuladas y entra a regir a partir de la fecha para el año lectivo 2024.

Parágrafo: Este Manual de Convivencia hace parte integral del contrato de servicios educativos que se entiende firmado y aceptado al momento de sentar la matrícula.